



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-

COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



ACUERDO No. 017 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se acuerda aprobar los ajustes realizados el Proyecto Institucional Educativo Rural “Educación para la Construcción de Conciencia Crítica Ambiental y Social””

El Consejo Directivo del Colegio Campestre Jaime Garzón IED, en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 992 de 2002, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, establece la autonomía escolar.

Que La Ley 115 de 1994 establece que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Que es función del Consejo Directivo estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, excepto cuando sean competencia de otra autoridad.

Que el numeral 1, del artículo 20 del decreto 1860 de 1994, establece al Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Que el numeral 3, artículo 15 del Decreto 1860 estable que las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquier estamento de la comunidad educativa, este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.

Que en virtud de lo expuesto presenta y acuerda el contenido del Proyecto Institucional Educativo Rural.

El documento contiene vínculos para ampliar información, para su revisión desde pc dar clic sobre el vínculo y a la vez oprimir la tecla ctrl.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-

COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN (IED)

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

PROYECTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO RURAL (PIER)

EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONCIENCIA CRÍTICA, AMBIENTAL Y SOCIAL



Noviembre de 2022
Bogotá; D.C.

Tabla de contenido

1. LA INSTITUCIÓN Y SU CONTEXTO	7
1.1 Contexto físico, socioeconómico y cultural	8
1.2 Identidad Institucional	11
1.2.1 Quiénes somos	11
1.3. Marco Normativo	11
1.4 Nuestra institución educativa rural	11
1.5 Fines del Sistema Educativo	17
2. OBJETIVOS DEL PEI	18
2.1 Objetivo General.....	18
2.2 Objetivos Específicos	18
3. GESTIÓN DIRECTIVA	19
3.1 Misión	19
3.2 Visión	19
3.3 Perfiles estudiantes, docentes y directivos docentes	19
3.3.1 Perfil del estudiante	19
3.3.2 Perfil del egresado	20
3.3.3 Perfil Técnico Agroambiental.....	20
3.3.4 Perfil del docente y directivo docente	20
3.4 Principios Institucionales	21
3.5 Política de Inclusión.....	22
4. GESTIÓN ACADÉMICA.....	23
4.1 Modelo y Enfoque Pedagógico.....	23
4.2 Orientaciones para el desarrollo de los derechos de aprendizaje o estándares básicos	24
4.2.1 Objetivos de la Educación Preescolar.....	24

4.2.2 Objetivos de la Educación Básica.....	25
4.2.3 Objetivos de la Educación Media.....	25
4.2.4 Objetivos de la Educación Media Técnica	25
4.2.5 Objetivos de la Educación Formal para Adultos.....	25
4.3 El Plan de Estudios	26
4.3.1 Logros, Competencias y Conocimientos	32
4.3.1.1 Dimensiones en el Preescolar	35
4.3.1.2 Educación para Adultos.....	36
4.3.1.2.1 Organización y Duración de los Ciclos	37
4.3.1.2.2 Modalidad de Atención	37
4.3.1.2.3 Formas de Integración Curricular.....	38
4.4 Estrategias Curriculares para Estudiantes con Dificultades en su Proceso de Aprendizaje	39
4.5 Proyectos Transversales.....	39
4.5.1 Plan escolar para la gestión de riesgos.....	40
4.5.2 Proyecto PILEO.....	41
4.5.3 Proyecto PRAE	41
4.5.4 Proyecto de Derechos Humanos.....	42
4.5.5 Proyecto de Educación Sexual.....	42
4.5.6 Proyecto Uso del Tiempo Libre	43
4.6.1 Características de la Evaluación	43
4.6.2 Estrategias de la Evaluación.....	44
4.6.3 Criterios de Evaluación Institucional	46
4.6.4 Criterios de Evaluación y Promoción en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media	46
4.6.5 Evaluación en los Programas de Inclusión.....	47
4.6.5.1 Estudiantes en condición de Discapacidad y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	47
4.6.5.2 Estudiantes de los Programas: “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos.....	47
	4

4.6.6 Escala Interna De Evaluación Homologada A La Escala Nacional	48
5. GESTIÓN CONVIVENCIA	49
5.1 Manual de Convivencia.....	49
5.1.1 Identidad del Manual	49
5.1.2 Fundamentación Legal.....	49
5.1.3 Definición de medidas pedagógicas y las alternativas de solución frente a situaciones que afectan la convivencia escolar	51
5.1.4 Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo.	51
5.1.5 Parámetros Básicos de Convivencia	52
5.1.6 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.	52
5.1.7 Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar en los Estudiantes de Jornada Fin de Semana	54
5.1.8 Servicios Complementarios de la Institución	54
5.1.8.1 Medios de comunicación	54
5.1.8.2 Comedor escolar	55
5.1.8.3 Transporte Escolar	56
5.1.8.4 Recreación dirigida.....	57
5.1.9 Convenio con el SENA	57
5.1.10 Gobierno Escolar	57
5.1.10.1 Responsabilidades de los rectores o directores rurales	58
5.1.10.1.1 Funciones del Rector	59
5.1.10.2 Integración del Consejo Directivo.....	59
5.1.10.2.1 Funciones del Consejo Directivo	60
5.1.10.3 Funciones Consejo Académico	61
5.1.10.4 Funciones Consejo de Estudiantes	62
5.1.10.5 Funciones del Personero de los Estudiantes.....	62
5.1.10.6 Conformación y Funciones de las Contralorías Estudiantiles.....	63
5.1.10.7 Funciones del Cabildante Estudiantil	63

5.1.11 Proceso Matrícula.....	64
6. GESTIÓN COMUNITARIA	67
6.1 Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, culturales, deportivas entre otras.....	67
6.2 Estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.....	68
7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	72
7.1 El sentido de nuestra organización y dirección institucional	72
7.2 Nuestro organigrama a nivel de trabajo institucional	73
7.3 Nuestra Estructura de Funcionamiento	74
7.4 Mapa de procesos.....	75
7. 5 Evaluación de la gestión	77

1. LA INSTITUCIÓN Y SU CONTEXTO

El presente documento es fruto de la construcción colectiva de la comunidad educativa perteneciente a los establecimientos educativos integrados, en torno al Colegio Campestre Jaime Garzón IED, en búsqueda de caminos de mejoramiento permanente de la garantía del derecho a la educación en el marco de la educación básica y media técnica orientada por los saberes universales con sentido de pertinencia en el contexto rural de la localidad 20 del Distrito Capital, Sumapaz.

La base sobre la cual se propone este proyecto educativo se dio en la caracterización que se realizó previamente, mediante el análisis de los resultados de la aplicación de la matriz DOFA, en el marco de la Planeación Estratégica, con una mirada prospectiva valorando la posibilidad de implementar una propuesta pedagógica con pertinencia para lo rural, con enfoque territorial, crítico, comunitario, productivo y ambiental.

El proyecto resalta la propuesta pedagógica como elemento vital de la formación de los estudiantes y como eje articulador de todos los procesos organizacionales, administrativos y de trabajo con los diversos actores de la comunidad, de manera contextualizada. Igualmente, se apropia del conocimiento de su contexto para darle sentido a la misión y a la visión institucional, de tal forma que la institución se convierta en un factor importante para el desarrollo y progreso de las condiciones de vida de la comunidad campesina de la localidad de Sumapaz.

Se reconoce la localidad de Sumapaz como el ámbito rural donde, históricamente, poblaciones dispersas o concentradas se han dedicado al sector primario de la economía en condiciones productivas tradicionales, con tecnologías precarias y dependientes, sin producir alternativas de desarrollo propias, lo cual, a su vez, fue originando una baja calidad de vida. Hoy por hoy se asume este sector con una mirada prospectiva, con el desafío de avanzar hacia formas de trabajo con mayor productividad sustentable, incorporando el conocimiento filosófico, artístico, científico y tecnológico como herramientas fundamentales del trabajo para contribuir en el desarrollo del sector hacia los ámbitos secundario y terciario de la economía, como alternativa para el mejoramiento de las condiciones de vida. En consecuencia, se aceptan todas sus potencialidades para proyectar alternativas o vías de desarrollo en el marco de su articulación con la economía y la cultura regional, nacional y mundial.

De esta forma, nuestra institución educativa cobra un sentido de identidad particular y se convierte en entidad escolar que ofrece educación en los niveles de preescolar, básica, media académica en el programa de educación formal para adultos y media técnica articulada en los

7

grados décimo y once desde las necesidades de formación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, en el marco de las demandas de la cultura universal y las exigencias de pertinencia con respecto a nuestro ámbito rural que requiere nuevos pensamientos y propuestas de desarrollo. Por lo tanto, esta se plantea el desafío de formar a los y las estudiantes para que comprendan y asuman proactivamente su escenario rural y campesino como opción de vida, en donde toman sentido productivo los conocimientos adquiridos o puestos en discusión.

Nuestra institución está pensada como un factor del desarrollo local y por ello, la propuesta formativa es integral, ya que le apunta a fomentar competencias y habilidades que le sirven a la persona para su desarrollo como ser social, económico, político, cognitivo, valorativo, sensitivo, etc. Es decir, se convierte en escenario donde se brindan las condiciones fundamentales para que los aprendizajes se orientan a posibilitar en ellos, una vida campesina que les permita su realización en todas sus dimensiones humanas, sin excluir la posibilidad de que pueden incorporarse a la vida urbana con las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en este u otros escenarios. Así pues, los aprendizajes esenciales cobran gran sentido al comprender el concepto de pedagogía crítica social como el horizonte de la actividad institucional.

En síntesis, el Proyecto Institucional Educativo Rural busca transformar la realidad educativa de la localidad y región, desde el diálogo que se establece entre las demandas formativas, derivadas de la cultura universal y las expectativas que se crean en torno al papel que puede jugar la institución, con sus particularidades, en el hallazgo de vías de desarrollo de las comunidades, a través de la formación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, al contar con los ambientes más apropiados que garanticen la mejor calidad en los procesos de aprendizaje.

1.1 Contexto físico, socioeconómico y cultural

La localidad se encuentra ubicada al extremo sur de la ciudad, 30 km después de Usme, sobre la Cordillera Oriental, con alturas que van de 2250 m a 4370 m s.n.m. en el Páramo y Parque Nacional Natural Sumapaz, el cual cuenta con un área de 333.420 hectáreas.

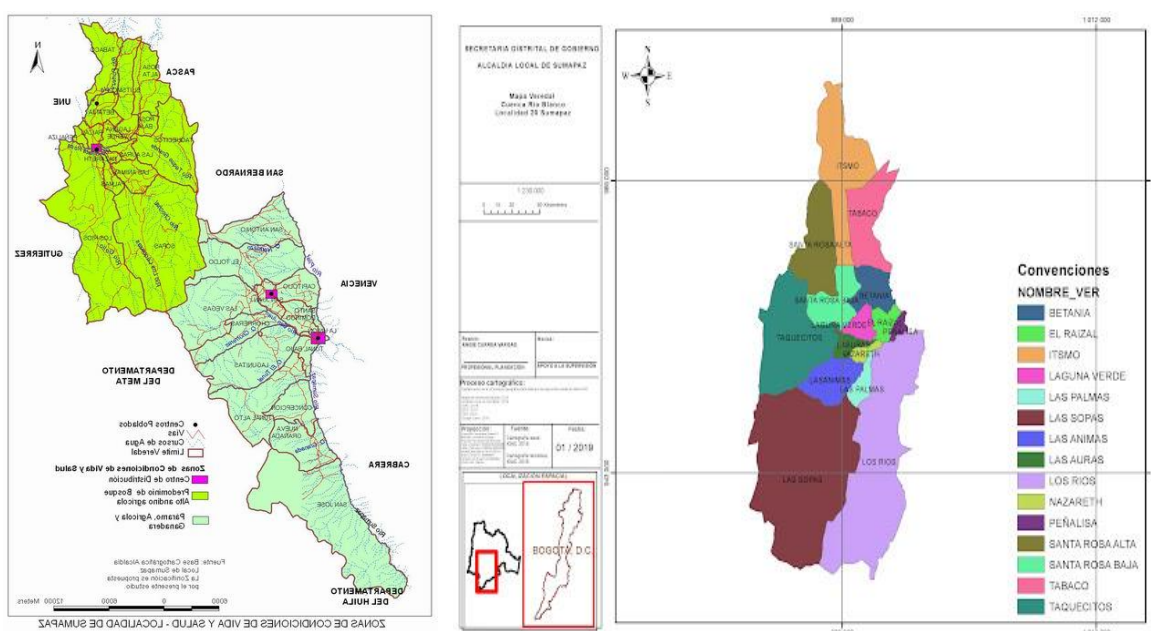
Al oriente limita con el municipio San Luis de Cubarral - Meta y los municipios de Uñe y Gutiérrez - Cundinamarca. Por el occidente con los municipios de Cabrera, San Bernardo, Arbeláez y Pasca - Cundinamarca; por el sur con el municipio de Colombia - Huila y por el norte con la localidad de Usme (5).

Administrativamente, la localidad de Sumapaz está dividida en tres grandes corregimientos: Nazareth, Betania, y San Juan. Los cuales a su vez están divididos en veredas, así:

Corregimiento de Nazareth: Santa Rosa Nazareth, Santa Rosa Bodegas, Taquecitos, las Sopas, Las Ánimas, Los Ríos, Las Palmas, Las Auras y Nazareth.

Corregimiento de Betania: El Tabaco, El Istmo, Betania, Lagunaverde, El Raizal y Peñaliza.

Corregimiento de San Juan: Las Vegas, Chorreras, Lagunitas, La Concepción, Nueva Granada, San José, Tunal Alto, Tunal Bajo, La Unión, Santo Domingo, Capitolio, San Juan, El Toldo, y San Antonio.



La localidad está influenciada por variedad de climas y alturas que permiten gran diversidad de especies nativas de flora y fauna. En su mayoría, el territorio está ocupado por vegetaciones propias del páramo (frailejones, pajonales) y en un menor porcentaje, bosque alto andino, zona de pastos, rocosas, rastrojos y áreas cultivadas.

En esta región su población está notablemente dispersa, se encuentran dos centros poblados Nazareth y Betania y no superan los 4000 habitantes en la localidad. Por otro lado, la población estudiantil se encuentra localizada a nivel de los diferentes centros educativos que integran el colegio y los nombres de estos obedecen a los que tienen las veredas en donde se erigen.

Su economía está basada en pequeños cultivos y actividades agrícolas y pecuarias. La actividad agrícola se fundamenta en el cultivo de papa, seguido de la arveja, haba y huertas caseras. La producción pecuaria está representada en la cría de ganado vacuno de la cual se deriva la producción artesanal de queso y carne. Igualmente, son fuente de empleo el sector de servicios, en especial los generados por el sector educativo y demás entidades distritales presentes en el territorio. Tanto los comerciantes como las personas que prestan servicios articulan su actividad principal a labores derivadas del campo. En la actualidad existen acciones concretas orientadas a la oferta de servicios que requiere la institucionalidad que hace presencia en la localidad.

Durante la pandemia se activó por parte de la alcaldía local el programa Empleo Local y posteriormente Empleo pa Sumerce, como una estrategia para mitigar la crisis que suscitó el fenómeno de la pandemia. La empleabilidad creció por esta medida, dando empleo aproximadamente a 400 personas. Sin embargo, es un proceso que se encuentra en un estado de observación, por cuanto no se encuentra ligada a un proyecto de desarrollo a gran escala y con sostenibilidad en el largo plazo.

En cuanto a las problemáticas que se presentan y que siguen siendo el talón de Aquiles de la economía, los proyectos de vida colectivos es la falta de acceso a la propiedad de la tierra, elemento que sigue vulnerando los derechos de los campesinos y limita el desarrollo de sus capacidades para el desarrollo.

Muchos escritos refieren que esta región hace parte de procesos políticos y sociales, que han influido fuertemente en la transformación del país. Antes eran solo tierras baldías, luego habitadas por colonos, después comerciantes bogotanos que obtuvieron terrenos en la región con el ánimo de explotarlos. En dicha época, se podría afirmar que vino un crecimiento para los nuevos habitantes en la medida que se fueron abriendo caminos, se implementaron formas avanzadas para la tenencia de animales, entre otras.

En el marco de la dinámica histórica, hacia inicios del siglo pasado, las comunidades organizadas en Juntas de Acción Comunal vieron la necesidad de tener una región cubierta por uno de los derechos fundamentales, la educación; de esta manera y de diferentes formas hicieron las respectivas solicitudes a los entes competentes de la época para hacer realidad la prestación de esta.

En su mayoría, las escuelas iniciaron en casas de familia, con los mínimos recursos. Los docentes se convertían, en habitantes de la región, las figuras administrativas de directores y/o rectores, se han caracterizado, de la misma manera, por cambios constantes dada la dinámica particular del territorio, hasta llegar hoy al trabajo en integración en torno a un

10

propósito común: la garantía del derecho a la educación pensado desde la ruralidad y la construcción de un proyecto pertinente. La figura de supervisión no ha sido ajena a esta dinámica y se destaca su ausencia en los últimos años. Sin embargo, con la política nacional de descentralización, se creó la figura de una Dirección Local de Educación – DILE - donde se encuentra un director local, quien debe gestionar y servir de interlocutor desde lo local hacia lo Distrital.

1.2 Identidad Institucional

1.2.1 Quiénes somos

Somos un colegio atendido por la Secretaría de Educación Distrital, ubicado en la localidad 20, Sumapaz, sector rural del Distrito capital de Colombia, que garantiza el derecho a la Educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos de la localidad y región, en los niveles de preescolar, básica, media técnica articulada en los grados décimo y once en la jornada única y media académica en el programa de educación formal para adultos, en la jornada fin de semana.

El Colegio Campestre Jaime Garzón IED con sus 13 centros educativos atiende la población escolar de los corregimientos de Betania y Nazareth, específicamente en Santa Rosa de Nazareth, Taquecitos, Las Sopas, Los Ríos, Nazareth, Lagunaverde, Las Animas, Adelina Gutiérrez Palacios, El Tabaco, El Raizal, Peñaliza y Santa Rosa Bodegas, todas ellas articuladas con la sede principal, Las Auras.

Actualmente, las sedes Taquecitos, Santa Rosa Bodegas, Las Sopas y Nazareth se encuentran en cierre temporal por insuficiencia en la matrícula.

1.3. Marco Normativo

Nos regimos por la Constitución Política de Colombia y las demás normas vigentes, especialmente, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 y Ley 1618 de 2013.

1.4 Nuestra institución educativa rural

Frente a las jornadas única y mañana el Colegio Campestre Jaime Garzón IED, inicia su vida académica con el reconocimiento oficial a partir del año 1999, ofreciendo, inicialmente un grado de la educación preescolar y los grados de la educación básica primaria y secundaria, para ese entonces el colegio denominaba Unidad Básica Las Auras.

En el año 2000, se le concede el reconocimiento oficial para ofrecer el nivel de educación media académica en la jornada mañana y tarde. Posteriormente, en el año 2003 dentro del proceso de integración de los trece (13) centros educativos distritales rurales que existen en los corregimientos de Nazareth y Betania, se conformó lo que se conoció como la Institución Educativa Distrital Rural Las Auras y otras. Para el año 2005, después de un proceso participativo liderado por el Consejo Directivo se adopta el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRTAL CAMPESTRE JAIME GARZÓN, para darle identidad y apropiación, dos años más tarde se autoriza la prestación de los grados pre jardín y jardín del nivel preescolar, en las jornadas mañana y tarde, seguidamente, en los años siguientes se realiza el proceso de caracterización para ampliar el carácter del título y hasta el año 2008 se otorgó el título de Bachiller Académico con énfasis en agropecuario y ambiental y a partir del año 2009, se realizó la conversión de la educación media académica a la educación Media Técnica Agropecuaria con Especialidad en Transformación de Alimentos, con el acompañamiento y capacitación mediante el convenio de la Secretaría de Educación del Distrito y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y lo autorizado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para ofrecer el título de Bachiller Técnico Agroambiental con Especialidad en Transformación de Alimentos.

En el año 2010, en concordancia con los lineamientos planteados se realizó la gestión para participar e incorporar el programa experimental de articulación de la educación media con la superior en el Distrito Capital, para realizar la doble titulación con el SENA a partir del año 2012. Posteriormente, dentro de un proceso de reflexión con la comunidad educativa el Consejo Directivo acuerda a partir del año 2019, la suspensión experimental de la articulación de la educación media con la superior y luego en el año 2021 se decide retomar el proceso de articulación con el SENA.

En este mismo tiempo, se realizó la reflexión y análisis sobre el cumplimiento de la norma donde se especifica que el colegio debe ofrecer la educación Técnica sin ninguna especialización. Se socializaron estos argumentos ante el Consejo Académico y Directivo para solicitar suprimir la especialidad de Transformación de Alimentos que ofrecía el colegio para los estudiantes de la jornada única, mañana y fin de semana. Así mismo, se socializó la necesidad de rectificar la titulación para los estudiantes de la jornada fin de semana, ya que los tiempos de la intensidad horaria dados no logra brindar el título de técnico y la norma que regula la educación formal para adultos tampoco lo permite. En este sentido, se solicita a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito, la modificación y autorización para otorgar a los estudiantes de fin de semana el título de Bachiller Académico como lo establece la normatividad vigente, en particular el decreto 3011 de 1997, y para los estudiantes de la jornada única y mañana la titulación como Bachiller

12

Técnico Agroambiental, a partir del año 2022. En atención a esta solicitud, al colegio se le comunica mediante informe los aspectos a corregir en el proyecto educativo institucional, los cuales fueron revisados, ajustados y consolidados en un solo documento.

Como resultado de estas acciones, se expide la [Resolución No. 023 de 09 de Noviembre de 2022](#) concediendo al colegio, la apertura de la especialidad Agroambiental y otorgar el título de Bachiller Técnico Agroambiental a los estudiantes que cursen y culminen satisfactoriamente la educación media técnica en la jornada única y mañana, y autorizando modificar el servicio educativo ofrecido en la Educación Media Técnica para Adultos, jornada fin de semana en los ciclos lectivos especiales por el de Educación Media Académica Formal de adultos y otorgar el título de Bachiller Académico, a los estudiantes de la jornada fin de semana que cursen y culminen sus estudios satisfactoriamente en la Educación Media Académica formal para adultos.

Con las modificaciones solicitadas nuestra institución educativa ofrecería la educación preescolar, básica, media técnica articulada en los grados décimo y once en las jornada única y mañana y la educación media académica en el programa de educación formal para adultos, desde la formación integral para los niños, niñas, jóvenes y adultos en el marco de las demandas de la cultura universal y las exigencias de pertinencia con respecto al ámbito rural que requiere nuevos saberes y propuestas de desarrollo.

Por lo tanto, asumimos un papel particular al formarlos en la comprensión de su escenario rural como una opción de vida, donde cobran sentido los conocimientos adquiridos o puestos en discusión en la escuela. De esta manera, la institución no solo responde a un componente pedagógico, sino que se compromete en abordar todas sus dimensiones: conceptual, direccional y de trabajo con la comunidad. La disposición institucional se desarrolla bajo el modelo de la pedagogía crítica social con enfoque de la educación ambiental comunitaria.

Es importante mencionar que, a excepción de las sedes de Las Auras y Adelina Gutiérrez, las demás sedes se han caracterizado por ser multigrado y con docentes unitarios en el nivel de primaria. Hasta mediados de los noventa se atendió el servicio de educación básica primaria. Desde los ochenta, la escuela de Sumapaz trató de desarrollar la propuesta metodológica denominada Escuela Nueva. En 1996 inició la educación básica secundaria. Es evidente que, durante la última década, el derecho a la educación se ha venido mejorando, gracias al fortalecimiento de la infraestructura, dotación y condiciones para los docentes y estudiantes (transporte y alimentación).

En los últimos años se han realizado diversas alianzas con universidades y fundaciones atendiendo el llamado a ofrecer una mejor calidad de la educación. Para este fin se realizaron

13

estudios que pretendían consolidar la organización pedagógica de los proyectos educativos, y es así como se pueden evidenciar los aportes de la Universidad Nacional, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Fundación Volvamos a la Gente, el Sistema de Aprendizaje Tutorial - SAT, entre otras. Este proceso se culminó con el acompañamiento de la universidad de Pamplona auspiciado por la SED y financiado por la fundación Dividendo por Colombia.

En lo relacionado con la educación de adultos la ruralidad colombiana y el campesinado no ha sido ajeno al conflicto armado que ha vivido el país, la localidad de Sumapaz se convirtió en una zona estratégica para los actores del conflicto armado por su cercanía a la capital del país, poniendo al campesinado y a las comunidades rurales en una dicotomía. Por un lado, el privilegio de pertenecer y habitar la reserva hídrica más importante del centro del país y por otro, convertirse en sujetos de señalamiento y estigmatización tanto por el gobierno como por los demás miembros de la comunidad bogotana.

De acuerdo a la secretaria distrital de planeación (2017), la población de la localidad muestra que el 70% de la población corresponde a adultos y adultos mayores, lo que muestra una tendencia a la inversión de la pirámide poblacional donde se visualiza el aumento de la población mayor y una disminución de la población juvenil y de la niñez.

En Sumapaz el grupo de los adultos son los únicos que cada vez tienen un peso mayor dentro del total de población (50,4%), en contraste con las personas menores de 5 años (5,1%) y el grupo de los jóvenes (5,9%) que cada vez son un grupo poblacional menor, debido a la reducción de la fecundidad que experimenta la localidad. (Secretaria de Planeación, 2020).

El 26 de septiembre de 2016, con la firma de los acuerdos de paz entre el gobierno y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), se abre una posibilidad para que esta localidad y región tengan una oportunidad de reconciliación y restauración de un territorio que no ha tenido tregua a lo largo de su historia. El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, establece como pilar de este proceso la Reforma Rural Integral (RRI), en un esfuerzo por darle un giro y transformar las condiciones de desigualdad, pobreza y exclusión.

“Que a juicio del Gobierno esa transformación debe contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio. Y que a juicio de las FARC-EP dicha transformación debe contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del

campesinado y el atraso de las comunidades rurales, que afecta especialmente a las mujeres, niñas y niños.” (Acuerdo – delegados, 2016).

Desde esta perspectiva, el mismo acuerdo considera que, la educación rural debe considerarse en un Plan Especial de Educación, cuyo objetivo es garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural... (Acuerdo – delegados, 2016, pág.26).

La pertinencia de la educación en la zona de Sumapaz, también se enmarca en una participación incidente de las comunidades, en los Planes y Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)¹, que tienen como propósito que las comunidades sean las protagonistas de su transformación desde las condiciones y características contextuales, particulares que tienen los procesos de construcción del territorio, territorialidad y territorialización.

Teniendo en cuenta la pertinencia, la calidad, la participación de la comunidad y las necesidades observadas, reflexionadas y expresadas por las comunidades en lo que respecta a la educación, el Colegio Campestre Jaime Garzón, ha venido implementando espacios para la consolidación de una educación que realmente responda a las necesidades y expectativas de los habitantes de la cuenca del Río Blanco.

Así nace el proyecto de educación de jóvenes y adultos en jornada fin de semana, que inicia por voluntad, compromiso, interés y aportes económicos de los estudiantes para pagar las horas a los docentes y alcanzar el título de bachilleres que por diversas circunstancias no lo habían logrado. Para el año 2002 se logra el reconocimiento oficial de la Jornada fin de Semana mediante la Resolución 3392, que faculta a la institución para ofrecer la educación Formal para Jóvenes y Adultos en los cuatro ciclos lectivos especiales integrados y los dos ciclos lectivos especiales correspondientes a la educación Media Académica.

Actualmente la población adulta en el sector de los corregimientos de Betania y Nazareth es muy diversa. Han llegado familias provenientes de municipios como Gutiérrez, Pasca, Paima, Une, Cabrera y familias provenientes de la etnia Nasa del Cauca. La pandemia del Covid-19, también trajo consigo el retorno de personas que se encontraban distantes del territorio y que, dada la difícil situación económica y de recesión mundial, vieron en el territorio nuevas oportunidades, lo que reconfigura la estructura del territorio.

Ante este panorama, la escuela debe estar preparada para ajustar normativas y modelos de flexibilización que atienda a estos cambios e incluya a los nuevos habitantes rurales y pequeñas migraciones de otros territorios que es una nueva tendencia que viene creciendo en la localidad.

Partiendo de las dinámicas actuales de la población adulta se escucharon las voces de los campesinos que querían y quieren culminar sus ciclos de formación y abrir nuevas expectativas de formación para mejorar su calidad de vida y la de sus familias; de los jóvenes adultos que están vinculados al sector productivo y dependen de su trabajo para vivir y de acceder a procesos de formación que les permitan un manejo del tiempo acorde con sus actividades laborales, sin dejar de lado, la formación académica en un tiempo menor e intensivo.

Los líderes comunitarios también fueron escuchados, identificando que ellos ven en la flexibilización y modalidad un espacio que les permite la formación personal y la formación en sus liderazgos, pues hay que tener presente que las dinámicas del territorio, la mayoría de las actividades comunales y de participación se desarrollan los fines de semana.

Finalmente, la voz de los adultos mayores que por diversas razones no alcanzaron a completar ciclos de formación y hoy quieren aprovechar la oportunidad que les ofrece el colegio, fue tenida en cuenta desde sus razones y circunstancias particulares, para que encuentren más posibilidades y menos obstáculos para hacer realidad sus sueños.

En consecuencia, la educación de adultos se atiende los días martes y miércoles en el horario nocturno y con atención diferencial a las personas adultas mayores y jóvenes adultos con discapacidad, propuesta hecha por un grupo de mujeres de la localidad que laboran durante toda la semana y destinan el fin de semana a compartir tiempo de calidad con sus familias.

Así mismo, atendiendo a la flexibilización escolar y la autonomía institucional consagrada en el decreto 3011 y de acuerdo a los periodos de tiempo escolar, se desarrolla el proceso en la formación académica en lo que respecta al derecho que les asiste a los adultos mayores a mantenerse formados e informados y lograr el alcance de sus metas como una forma de contribución al mejoramiento de la salud mental y una vida productiva proyectada a largo plazo.

Con el fin de dar mayor claridad de la vida jurídica de la institución y los acuerdos de la comunidad educativa frente y los cambios en la titulación para las jornadas Única y Fin de Semana, se encontrará las resoluciones correspondientes en el siguiente [enlace](#).

1.5 Fines del Sistema Educativo

Asumimos los fines establecidos por el Estado y relevamos el propósito de formar niños, niñas, jóvenes y adultos mediante aprendizajes productivos para su desarrollo integral en todas las dimensiones humanas, incluyendo la dimensión económica-productiva.

Consecuentes con el Art. 5 de la Ley General de Educación y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación que brindamos se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- ❖ El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral: física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores.
- ❖ La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- ❖ La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- ❖ La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- ❖ La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- ❖ El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- ❖ La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- ❖ El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- ❖ La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

17

- ❖ La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social, de manera que pueda el educando ingresar al sector productivo.
- ❖ La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

2. OBJETIVOS DEL PEI

2.1 Objetivo General

Garantizar la formación integral basados en un modelo de pedagogía crítica social que atienda a las necesidades de aprendizajes y expectativas de los estudiantes matriculados en el Colegio Campestre Jaime Garzón, en las jornadas única, mañana y fin de semana, y de las familias, en concordancia con el contexto campesino de la localidad de Sumapaz, que potencien las capacidades, habilidades y competencias cognitivas, artísticas, tecnológicas, deportivas, culturales, sociales, emocionales y liderazgo, desde un enfoque ambiental comunitario.

2.2 Objetivos Específicos

- ❖ Implementar estrategias de organización curricular que promuevan el trabajo interdisciplinar desde la pedagogía crítica social y su compromiso con el territorio.
- ❖ Promover el desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación en media técnica agroambiental en la jornada mañana y única.
- ❖ Promover el desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación media académica en la jornada fin de semana.
- ❖ Fortalecer los canales comunicativos y de participación articulando los sentidos de vida de las comunidades con las dinámicas de la institución educativa.
- ❖ Establecer un clima organizacional encaminado a priorizar el trato digno, justo, equitativo enmarcado en el diálogo, en el valor de lo humano y en la coexistencia armónica con el medio.
- ❖ Fomentar en todos los ámbitos educativos prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización comunitaria.
- ❖ Contribuir a la formación de personas capaces de sentir, pensar y actuar de manera coherente con su contexto comunitario.

- ❖ Desarrollar acciones que permitan la articulación con otras instituciones y organizaciones en el marco del enfoque de educación ambiental comunitaria.

3. GESTIÓN DIRECTIVA

3.1 Misión

El Colegio Campestre Jaime Garzón desarrolla un proceso educativo integral, incluyente y diverso que potencia la formación del ser humano desde una prospectiva ambiental y de construcción social del sujeto campesino, con una formación académica, tecnológica e intercultural que contribuya al buen vivir en el contexto rural.

3.2 Visión

El Colegio Campestre Jaime Garzón para el año 2028 será reconocido por contribuir al desarrollo de seres humanos líderes, íntegros, académicos y autónomos, conscientes de su contexto rural, con pensamiento crítico, que desarrollen capacidades, habilidades y competencias que contribuyan al buen vivir.

3.3 Perfiles estudiantes, docentes y directivos docentes

3.3.1 Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Campestre Jaime Garzón se caracterizará por:

- ❖ Construir pensamiento crítico, formación política, democrática y participativa.
- ❖ Ser coherente entre el sentir, pensar y actuar frente a la conservación, uso, defensa del territorio y los medios de vida.
- ❖ Tener un liderazgo que promueve un proyecto de vida personal y comunitaria.
- ❖ Desarrollar habilidades, capacidades y competencias que aporten al desarrollo humano en diferentes contextos.
- ❖ Tener capacidad de conocer, crear, fortalecer cultura campesina, ciudadana y democrática.
- ❖ Construir pensamiento científico que aporte a la transformación de las realidades.
- ❖ Ser capaz de interactuar responsablemente con los desarrollos tecnológicos a su alcance.

3.3.2 Perfil del egresado

El egresado del Colegio Campestre Jaime Garzón será reconocido como un ser humano integral, con pensamiento crítico, con capacidades, habilidades y competencias socio emocionales, de liderazgo, espíritu investigativo y académico, sentido de pertenencia, formación política, proactivo en la construcción y transformación social dentro y fuera de su territorio.

3.3.3 Perfil Técnico Agroambiental

El estudiante de la formación técnica tendrá competencias para reconocer y sustentar las relaciones culturales con el ecosistema, con mentalidad crítica, creativa, productiva y empresarial, conocedor de las dinámicas sociales, ambientales, culturales, políticas y económicas propias de su territorio y con capacidad de gestionar alternativas para el territorio desde los principios de justicia, equidad, solidaridad, viabilidad y sostenibilidad para generar comunidades eco-sostenibles.

3.3.4 Perfil del docente y directivo docente

El docente y directivo docente del Colegio Campestre Jaime Garzón se caracteriza por:

- ❖ Ser un líder propositivo capaz de desarrollar procesos en el territorio para su crecimiento, con formación política estructurada desde los procesos históricos y sociales.
- ❖ Tener la capacidad de entender y relacionar la escuela con el territorio.
- ❖ Contar con la capacidad de gestión de proyectos que contribuyan al desarrollo de procesos académicos y comunitarios.
- ❖ Desarrollar su capacidad de escucha y trabajo en equipo que fomente procesos interdisciplinarios.
- ❖ Su capacidad para reconocer y promover la diversidad como pilar en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- ❖ Dimensionar la importancia de la dinámica de la cultura campesina aportando a su fortalecimiento e identidad con ella.
- ❖ Fomentar las capacidades de los estudiantes, permitiéndoles desarrollar su perfil con autonomía.
- ❖ Ser empático para resolver conflictos, los cuales serán vistos como herramienta pedagógica.

3.4 Principios Institucionales

La institución se fundamenta desde una perspectiva social, cultural y ambiental, considerando al hombre como un ser racional y trascendente, que necesita de aprendizajes flexibles, activos, participativos e investigativos, y que de igual forma, le sean significativos en su cotidianidad, permitiéndole al individuo reconocerse como irrepetible, autónomo, con derechos y responsabilidades, capaz de tomar decisiones y enfrentar los nuevos avances y desafíos tecnológicos y ambientales que el mundo globalizado vive.

Por tal razón, la institución apunta hacia el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones de la persona siendo esta, el centro del proceso educativo, con la posibilidad de desarrollar una organización dinámica y participativa, con oportunidades de mejoramiento, de tal forma que responda a los intereses y necesidades de la comunidad local y regional, especialmente la campesina.

Enfrentar un proceso educativo centrado en la investigación como estrategia pedagógica basada en la transformación de realidades, que impulsa proyectos pedagógicos pertinentes y coherentes frente a los retos que exige la sociedad.

Bajo los siguientes principios se cobijan las jornadas: única, mañana y fin de semana de la institución:

- ❖ **Construcción del buen vivir:** Construye relaciones de equilibrio para armonizar las relaciones entre el ser humano y el entorno natural y ambiental.
- ❖ **Pensamiento crítico y formación ciudadana:** Contar con la capacidad de lectura, relación y análisis de los contextos para la toma de decisiones dentro del desarrollo de la eco ciudadanía.
- ❖ **Participación incidente:** Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación incidente de la comunidad educativa (niños, niñas, adolescentes, adultos, docentes, padres de familia) en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos.
- ❖ **Identidad campesina:** Rescatar, respetar y difundir las costumbres y el arraigo, campesino actuando con sentido de pertenencia.
- ❖ **Formación integral:** Desarrollo integral del ser humano promoviendo de manera armónica, coherente, continua y participativa todas sus dimensiones.

- ❖ **Diversidad e Inclusión:** El proyecto se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación sexual o identidad de género, etnia o condición física, social o cultural.
- ❖ **Educación ambiental:** El colegio impulsa los procesos formativos en torno al valor de la diversidad biológica y cultural y en la expresión de sus interacciones territoriales.
- ❖ **La democracia como forma de vida:** Concebido este principio, como una forma de existencia en la cual las personas en el uso de la razón actúan responsablemente en el orden individual y social, desarrollando la capacidad de concertar sus proyectos de vida. En este escenario la persona humana es: autónoma, trascendente, sociable, solidaria, activa, creativa, sensible, pensante, crítica, responsable, libre, entre otras características.
- ❖ **Autonomía:** Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de decisión con responsabilidad.
- ❖ **Liderazgo y trabajo en equipo:** Orienta el trabajo colectivo y proporcionado de los actores y las instituciones. A través de éste, el ser humano comparte sus responsabilidades frente a un grupo social y asume funciones comunes o articularas dentro de él.
- ❖ **Justicia Restaurativa Escolar (JER):** La institución fomenta en todos los ámbitos escolares estrategias restaurativas de mediación, consenso y conciliación que, contribuyen al trámite y transformación de los conflictos, como herramienta de construcción de paz y garantía de no repetición del conflicto armado dentro y fuera del territorio sumapaceño.

3.5 Política de Inclusión

En el Colegio Campestre Jaime Garzón garantiza y asume la inclusión e integración al sistema educativo para los estudiantes, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Principios: la atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas

que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

4. GESTIÓN ACADÉMICA

4.1 Modelo y Enfoque Pedagógico

El Colegio Campestre Jaime Garzón asume el modelo de la pedagogía crítica social, encaminada a que la comunidad educativa construya, cuestione, problematice y analice desde la complejidad de las distintas realidades, una postura con criterio propio, que permita adelantar acciones que aporten a la transformación social.

Nuestra institución asume como enfoque la educación ambiental comunitaria como una estrategia que fortalece la construcción territorial y posee una línea de formación técnica agroambiental para los estudiantes de las jornadas única y mañana, y media académica para los estudiantes de la jornada fin de semana.

De esta manera, se proyecta el desarrollo de un currículo interdisciplinario, como estructura académica dinámica, donde el estudiante es parte activa en la relación enseñanza – aprendizaje y construye los diferentes saberes desde la pedagogía crítica social.

Desde el modelo y enfoque pedagógico se proponen los siguientes principios:

- ❖ La autonomía como resultado de un proceso de pensamiento consciente.
- ❖ La criticidad como una capacidad para deconstruir el mundo y leer la realidad.
- ❖ La investigación como punto de partida para descubrir, hallar conocimientos y respuestas a interrogantes cotidianos.
- ❖ La dialogicidad como un mecanismo para intercambiar ideas, cuestionar y construir conocimiento.
- ❖ La acción transformadora como respuesta a un proceso de pensamiento y de formación emancipadora.
- ❖ La responsabilidad con la historia, la lucha contra la opresión y la transformación del contexto social.
- ❖ Una conciencia política que redunde en la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de la democracia.
- ❖ Un espíritu emancipador que propendan por la libertad intelectual del individuo
- ❖ El principio de la solidaridad y sensibilidad ante la injusticia social.

- ❖ La productividad entendida como el resultado de una labor pedagógica integral cuya ganancia se evidencia en la generación de un conocimiento, el descubrimiento de un talento, la creación de una obra artística, entre otros y no necesariamente en una ganancia económica inmediata.
- ❖ El cuidado de los entornos para la conservación de la abundancia (bienes y servicios naturales) que caracteriza nuestro territorio.
- ❖ La defensa del territorio a partir de la construcción social de proyectos comunitarios.
- ❖ Desde el modelo y el enfoque pedagógico se debe profundizar en las diferentes estrategias metodológicas que sean coherentes y que promuevan el desarrollo de las competencias, capacidades y habilidades, que deben estar inmersas en el currículo.

4.2 Orientaciones para el desarrollo de los derechos de aprendizaje o estándares básicos

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, la educación es una herramienta que contribuye a la equidad social y ambiental y al desarrollo del país.

Para dar la oportunidad a todos los estudiantes que ingresan al sistema educativo, ha establecido los estándares básicos de competencias que constituyen lo que los educandos deben saber y saber hacer para garantizar la calidad del servicio educativo.

Los objetivos generales para todos los niveles comprenden:

- ❖ La educación integral.
- ❖ El desarrollo de la autonomía.
- ❖ El respeto de los derechos humanos.
- ❖ El fomento de la participación ciudadana.
- ❖ El respeto por la diferencia.
- ❖ La creación de una conciencia de solidaridad internacional.

4.2.1 Objetivos de la Educación Preescolar

- ❖ Reconocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad.
- ❖ Formar en hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- ❖ Fomentar el desarrollo integral y armónico del niño en sus dimensiones personal y social, del lenguaje y la comunicación, del pensamiento matemático, la exploración y el conocimiento del mundo, la expresión y la apreciación artística, el desarrollo físico y la salud.
- ❖ Resolver conflictos mediante el diálogo respetuoso.
- ❖ Desarrollar habilidades de comunicación y escucha para expresarse con seguridad.
- ❖ Fortalecer el dominio de la lectura, la escritura y la oralidad.

4.2.2 Objetivos de la Educación Básica

- ❖ Desarrollar la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como comprender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- ❖ Desarrollar capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y situaciones de la vida cotidiana.
- ❖ Avanzar en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- ❖ Desarrollar actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.

4.2.3 Objetivos de la Educación Media

- ❖ La profundización en un campo de conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- ❖ La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales.
- ❖ La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- ❖ El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- ❖ La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- ❖ El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social.
- ❖ La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

4.2.4 Objetivos de la Educación Media Técnica

- ❖ La capacitación básica inicial para el trabajo.
- ❖ La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece.
- ❖ La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.

4.2.5 Objetivos de la Educación Formal para Adultos

- ❖ Garantizar a la población adulta un espacio educativo alternativo, flexible, incluyente, digno y de calidad con contenidos eficaces y relevantes en lo social y territorial.
- ❖ Reconocer las capacidades individuales y colectivas de permanente aplicabilidad en las relaciones con los demás individuos, grupos y con el entorno para la construcción de proyectos de vida y desarrollo comunitario pertinentes, sustentables.
- ❖ Ampliar las posibilidades de ingreso de la población adulta de la cuenca del Río Blanco al sistema educativo teniendo en cuenta las jornadas de trabajo, las temporalidades y dinámicas contextuales que se viven en el sector rural Sumapaceño.
- ❖ Contribuir al proceso de enseñanza - aprendizaje de la población joven y adulta campesina con un enfoque participativo, que los involucre en la construcción de aprendizajes propios que se enlacen con mejorar sus proyectos de vida y la sostenibilidad del territorio a través del trabajo, la formación permanente, la creatividad y la innovación.

4.3 El Plan de Estudios

La Institución orienta su Plan de Estudios según Artículo 23 Ley 115 de 1994. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Institucional Educativo (PEI) en las jornadas Única, Mañana y Fin de Semana.

Las áreas obligatorias y fundamentales definidas en el PEI y nuestro currículo son:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

El Colegio Campestre Jaime Garzón IED tiene como área optativa la Agroecología para los niveles de básica Primaria y Secundaria, en las jornadas Mañana y Única orientándose en el

plan de estudio desde los componentes agrícola, pecuario y ambiental de forma teórico-práctica. Para la Media Técnica se orientan las asignaturas de producción agrícola, producción pecuaria, transformación de alimentos y proyectos de extensión a la comunidad, las cuales contribuyen a fortalecer el proceso de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En nuestra institución, la articulación de la educación media con la superior atiende a las directrices de nivel nacional, que la SED ha venido posicionando para brindar a los estudiantes de los colegios oficiales, la posibilidad de la doble titulación, fortaleciendo las competencias laborales, promoviendo la continuidad en los procesos de formación post-media, y ampliando las posibilidades de construcción de trayectorias de vida de los jóvenes. El colegio ofrece la Educación Media Técnica Agroambiental y tiene articulado mediante convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Fusagasugá el programa de “Sistemas Agropecuarios Ecológicos”. (Revisar [convenio](#) – [Prorroga](#) SENA).

Lo anterior como resultado de un estudio de interés vocacional y pertinencia del énfasis institucional realizado en el 2018, en el marco de la Resignificación del PIER, con el acompañamiento de La Universidad Nacional de Colombia, para el diseño y aplicación de instrumentos con el fin de poder conocer los intereses y expectativas de la comunidad para alcanzar los ajustes pertinentes al Proyecto Educativo Institucional. El instrumento definido para recopilar la información fue la encuesta dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes, exalumnos, sector productivo y organizaciones sociales y comunitarias.

Uno de los aspectos de las encuestas aplicadas a los estudiantes fue el relacionado con su interés vocacional y la pertinencia de la oferta académica de la institución. Frente a este aspecto, ellos manifestaron en un 26,9% que el énfasis de la institución debe ser agrícola y pecuario, seguido de opciones como medio ambiente con un 12%. Así mismo, el 82% de los estudiantes está de acuerdo con la articulación del SENA y es desde este estudio que se retoma el proceso para garantizar la doble titulación a los estudiantes y responder a las expectativas de la comunidad. (Revisar documentos de caracterización [Universidad Nacional](#) – Encuestas institucionales sistematizadas por el [IDEP](#) - [Otros documentos de caracterización](#)).

Con el propósito de materializar los resultados obtenidos en el estudio de interés vocacional y pertinencia del énfasis, la institución adelantó la gestión necesaria para articularse con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de Bogotá, no encontrando un programa a fin al énfasis de la institución, por lo cual fue necesario acudir al centro agroecológico empresarial de Fusagasugá con quien actualmente se está articulado, en el programa técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos. El programa técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos permite fortalecer el sector productivo, económico y ambiental, ofreciendo alternativas de

emprendimiento a los estudiantes y sus familias que mejoren su calidad de vida. (Ver detalle del [Programa Articulado](#)).

Las intensidades horarias tanto de las áreas obligatorias y fundamentales, como del área optativa se han definido institucionalmente para cada una de las jornadas así:

Jornada Única

AREAS/ DIMENSIONES	ASIGNATURAS	PREJARDIN- JARDIN	0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
COMUNICATIVA	Comunicativa	7	7											
COGNITIVA	Cognitiva	9	9											
ARTÍSTICA	Artística	9	9											
CORPORAL	Corporal	8	8											
PERSONAL - SOCIAL	Personal - Social	3	3											
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales - Biología			5	5	5	5	4	5	5	4	4		
	Ciencias Naturales - Física												4	4
	Ciencias Naturales - Química										1	1	4	4
HUMANIDADES	Lengua Castellana y POLE			6	6	6	5	6	5	5	5	5	4	4
	Inglés			2	2	2	3	4	4	4	4	4	3	3
MATEMÁTICAS	Matemáticas y Geometría			6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4
CIENCIAS SOCIALES Y CÁTEDRA	Geografía e Historia			3	3	3	3	3	4	4	3	3		
	Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina			2	2	2	2	2	2	2	2	2		
	Ciencias Políticas y Económicas												3	3
FILOSOFÍA	Filosofía												2	2
TECNOLOGÍA	Tecnologías de la Información y la Comunicación			2	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física, Recreación y Deportes			2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Cultura Religiosa			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística - Danzas y Música			3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	1

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN (IED)**

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5

	Educación Artística - Artes Plásticas			3	3	3	3	2						
EDUCACION ETICA Y VALORES	Ética y Proyecto de Vida			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AGROECOLOGÍA	Agroecología	2	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4		
FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL	Producción Agrícola Sustentable												3	3
	Proyectos de Extensión a la Comunidad												1	1
	Transformación de Alimentos												2	2
	Producción Pecuaria Sustentable												3	3
TOTAL		38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38

Jornada Mañana

INTENSIDAD HORARIA SEDES JORNADA MAÑANA 2022									
AREAS/ DIMENSIONES	ASIGNATURAS	PREESCOLAR	PRIMARIA	5°	6°	7°	8°	9°	
COMUNICATIVA	Comunicativa	5							
COGNITIVA	Cognitiva	5							
CORPORAL	Corporal	5							
ARTÍSTICA	Artes	3							
PERSONAL SOCIAL	Social	2							
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales - Biología		3	4	4	4	3	3	
	Ciencias Naturales - Química						1	1	
HUMANIDADES	Lengua Castellana y POLE		4	4	4	4	4	4	
	Inglés	2	2	2	2	2	3	3	
MATEMATICAS	Matemáticas y Geometría		4	5	5	5	5	5	
CIENCIAS SOCIALES	Geografía e Historia		3	3	3	3	3	3	
	Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina		1	1	1	1	1	1	

TECNOLOGIA	Tecnologías de la Información y la Comunicación		1	2	2	2	2	2
EDUCACION FISICA	Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2
EDUCACION ARTÍSTICA	Educación Artística		1	3	3	3	2	2
EDUCACION ETICA Y VALORES	Ética y Proyecto de Vida		1	1	1	1	1	1
EDUCACION RELIGIOSA	Cultura Religiosa		1	1	1	1	1	1
AGROECOLOGIA	Agroecología	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL		25	25	30	30	30	30	30

El concepto de ambiente es entendido como la construcción natural y social. El énfasis agroambiental hace referencia al conocimiento interdisciplinario de la normatividad vigente en esta materia y el impacto de la misma en las prácticas agropecuarias que tradicionalmente se desarrollan en el territorio, para lograr posiciones críticas y generar alternativas de producción sostenible que les permita la defensa del mismo.

Entender la agroecología como la ciencia que define la aplicación de conceptos y principios ecológicos para el diseño y manejo de sistemas agropecuarios sostenibles y sustentables. La disciplina agroecológica debe partir del reconocimiento de las prácticas locales que poseen las comunidades y sociedades rurales, para el rescate del conocimiento ancestral como la posibilidad de armonizar la productividad con la conservación del medio ambiente.

La articulación de la formación Técnica se transversaliza a través del área de agroecología y se da desde los aprendizajes esenciales en cada uno de los grados articulando las competencias y saberes propios de entorno.

GRADO	OBJETIVO	APRENDIZAJES ESENCIALES
PREESCOLAR	Explorar los pre saberes de las prácticas familiares en torno a lo agrícola, pecuario y ambiental.	- El ambiente y sus componentes. - Las plantas y los animales. - Beneficios de las plantas y animales. - Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).

1°	Identificar la importancia del medio ambiente y sus componentes (aire, agua, suelo, animales y plantas).	• Características y funciones de los componentes del medio ambiente. • Cultivo y cuidado de las plantas ornamentales. • Labores culturales de mantenimiento de jardines. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar)
2°	Conocer el manejo que se debe realizar a las plantas y animales para obtener los diferentes productos que ellos nos ofrecen.	• Clasificación de las plantas según sus usos. • Cultivo de plantas aromáticas y cuidados • Transformación de plantas aromáticas y medicinales. • Beneficios de los animales. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar)
3°	Identificar y describir el uso que realiza el ser humano de los productos obtenidos de las plantas y animales.	• Reconocer procesos para transformar productos obtenidos de plantas y animales. • Cultivo de tubérculos Andinos (chuguas, cubios, papas, yacón, hibas) • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).
4°	Valorar el uso racional de los recursos naturales en la producción agropecuaria.	• Diferenciar los recursos renovables de los no renovables. • Reconocer y clasificar los tipos de residuos. • Elaboración abonos orgánicos. • Labores de mantenimiento de la huerta escolar. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).
5°	Producir hortalizas desde un enfoque ecológico para lograr la soberanía alimentaria.	• Las hortalizas y su clasificación. • Prácticas de manejo en los cultivos de hortalizas • Soberanía alimentaria. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).
6°	Reconocer la importancia ambiental	• Las especies leguminosas y sus características.

	y económica de las especies leguminosas que se pueden cultivar en el territorio.	• Prácticas de manejo de los cultivos de leguminosas. • Insecticidas y fungicidas biológicos. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).
7°	Aplicar principios agroecológicos en la producción de huevo tipo criollo.	• Instalaciones y requerimientos. • Implementación de dietas. • Registros. • Bienestar animal. • Comercialización. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).
8°	Establecer sistemas agroforestales con especies de clima frío.	• Reconocimientos de especies forestales de clima frío. • Beneficios de las cercas vivas y las barreras rompe vientos. • Labores culturales para el mantenimiento de las cercas y barreras. • Abonos orgánicos y minerales. • Especies nativas, endémicas e introducidas. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).
9°	Aplicar principios agroecológicos en la producción de ovinos.	• Instalaciones y requerimientos. • Implementación de dietas. • Registros. • Bienestar animal. • Comercialización (pie y canal). • Sanidad. • Cuidado y conciencia ambiental (Reducir, Reciclar y Reutilizar).

4.3.1 Logros, Competencias y Conocimientos

La formación integral requiere contar con una propuesta que pueda ser desplegada en los diferentes ámbitos institucionales donde se lleva a cabo la interacción y el aprendizaje social y ciudadano. Aspectos como las relaciones interpersonales, la ética, la moral, la ciudadanía,

los valores, no son conceptos abstractos; sino que exigen un aprendizaje mediado por la experiencia que da la convivencia misma. Si estos aspectos requieren ser aprendidos, entonces la escuela está llamada a participar de forma activa y conjunta con la familia en este proceso.

La ciudadanía y la convivencia requieren del desarrollo de toda una serie de habilidades sociales y de interacción en el marco de unos derechos civiles y una dimensión ciudadana, lo que significa el conocimiento y actuación sobre la base del respeto por las reglas y normas.

Cada una de las áreas están orientadas al desarrollo de las competencias propias de su disciplina. Además de constituirse en el apoyo y soporte para el despliegue de las competencias básicas y de formación ciudadana.

La institución establece el formato institucional para las mallas curriculares desde el enfoque por competencias y en una organización por áreas (SIE); el programa cuenta con estructura curricular propia que atiende al objetivo del área, las competencias, los estándares y los desempeños del SABER, el HACER y el SER. (Se anexan en los documentos Excel Mallas Curriculares).

- ❖ **Área de Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan alcanzar niveles de comprensión y expresión de los diversos tipos de prácticas discursivas presentes en el contexto sociocultural. ([Ver malla curricular Lengua Castellana](#) - [Ver malla curricular Ingles](#))
- ❖ **Área de Matemáticas:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan niveles altos de razonamiento, capacidad de análisis matemático, modelación y pensamiento lógico en el planteamiento y resolución de problemas. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Filosofía y Cátedra:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan niveles altos de interpretación y de las manifestaciones materiales e inmateriales propias de las sociedades. La comprensión de las realidades sociales, históricas a nivel local, nacional y universal, la formación para la ciudadanía y el pensamiento crítico. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan niveles altos de uso del conocimiento científico, generar una actitud reflexiva frente a la influencia y

responsabilidad que tiene el ser humano en el conocimiento y protección del medio ambiente. ([Ver malla curricular](#))

- ❖ **Área de Tecnología e Informática:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan niveles altos comprensión y uso de los conocimientos tecnológicos que les permitan optimizar su capacidad de aprendizaje y la resolución de problemas reales. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Ética y Proyecto de Vida:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan niveles altos de formación ciudadana en sus tres ámbitos: 1) convivencia y paz 2) participación y responsabilidad democrática y 3) pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Religión - Cultura Religiosa:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades que les permitan niveles altos de comprensión y respeto por las diversas expresiones religiosas y el apoyo a la formación integral, a la actuación autónoma y crítica de su realidad. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Educación Artística:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades relacionadas con la sensibilidad estética, la comprensión de las artes en sus contextos culturales, la destreza artística y la expresión simbólica. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Educación Física Recreación y Deportes:** orientada a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades relacionadas con la formación personal desde la realidad corporal, el conocimiento y desarrollo del cuerpo, la exploración de prácticas corporales y deportivas que contribuyan al sano crecimiento y fortalecimiento del individuo. ([Ver malla curricular](#))
- ❖ **Área de Agroecología y Formación Técnica:** apuntando a que los estudiantes desarrollen competencias y habilidades, desde la línea de formación institucional, frente a la producción agropecuaria, adquiriendo una postura crítica, para generar propuestas alternativas y construir relaciones más armónicas entre la comunidad rural y los ecosistemas. ([Ver malla curricular Agroecología](#) - [Ver malla curricular Formación Técnica Articulada](#))

4.3.1.1 Dimensiones en el Preescolar

Como referente conceptual retomamos los lineamientos curriculares del preescolar, en los cuales se establecen cada una de las dimensiones a desarrollar en los niños. ([Ver malla curricular](#))

- ❖ **Dimensión Comunicativa:** La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.
- ❖ **Dimensión Corporal:** En el transcurso de los años preescolares, como consecuencia de su desarrollo físico, en el cual se encuentran las estructuras óseo-musculares, los niños no dejan de aumentar regularmente su talla y peso, a una velocidad de crecimiento más lenta de lo que ha sido durante sus primeros años de vida; el cerebro continúa también su desarrollo, el cual está en un proceso de arborización de las dendritas y conexión de unas neuronas con otras. Este proceso, iniciado en la gestación, se intensifica al máximo hasta los cinco años.
- ❖ **Dimensión Afectiva:** La comprensión de la dimensión socio afectiva hace evidente la importancia que tiene la socialización y la afectividad en el desarrollo armónico e integral en los primeros años de vida incluyendo el periodo de tres a cinco años.
- ❖ **Dimensión Cognitiva:** Entender el desarrollo de la dimensión cognitiva en el niño que ingresa al nivel de educación preescolar, remite necesariamente a la comprensión de los orígenes y desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir, tratar de explicar cómo empieza a conocer, cómo conoce cuando llega a la institución educativa, cuáles son sus mecanismos mentales que se lo permiten y cómo se le posibilita lograr un mejor y útil conocimiento.
- ❖ **Dimensión Estética:** La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.
- ❖ **Dimensión Ética:** La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos

se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir.

4.3.1.2 Educación para Adultos

Para el caso del programa de Educación para adultos, según el Decreto 3011 de 19 de diciembre de 1997 donde se establece la normativa correspondiente al ofrecimiento de educación para adultos, en la sección de educación formal para adultos, el artículo 18 (pág. 3) establece que:

“La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en *actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional*. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.”

Teniendo en cuenta que la normativa refiere una **autonomía** según el **PEI** vigente de la institución, la jornada fin de semana se concibe de la siguiente manera según los antecedentes, la caracterización de la población que conlleva a la formación de un proyecto pertinente, el cual se puede [consultar](#).

El colegio en el año 2020 con el apoyo de la Dirección de Inclusión da inicio al proceso de acompañamiento para la revisión de la organización curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos, con la participación activa de los docentes y la coordinación del programa. A partir de estos diálogos se evidencia la necesidad de generar una reflexión sobre la estructura curricular de la jornada para garantizar una educación de calidad, pertinente y que contemple las características propias de la población atendida. Se da inicio al diálogo pedagógico en torno al proceso de enseñanza aprendizaje teniendo en cuenta las características de la jornada, los tiempos, la titulación, la organización curricular, las prácticas pedagógicas y las necesidades de aprendizaje de los jóvenes y adultos.

Esta fase lleva a identificar fortalezas, debilidades y realidades para lograr el desarrollo humano integral desde los principios básicos pertinencia, flexibilidad y participación que posteriormente conduce a interrogantes como: ¿Qué se entiende por flexibilización

curricular? ¿Los contenidos son acordes a la estructura de lo propuesto en la malla curricular establecida por la institución? ¿Mi práctica pedagógica en el aula corresponde con los objetivos de la malla curricular? ¿Los contenidos que se abordan tienen en cuenta los estándares básicos y la presentación de la prueba Saber 11°, pero también se tienen en cuenta los presaberes de los estudiantes y la dosificación?, los cuáles son atendidos desde la nueva estructura curricular.

El proceso de revisión curricular conlleva espacios de construcción colectiva docentes – estudiantes para definir acuerdos claros en la organización de la oferta y la flexibilización curricular visibilizando el programa de educación para jóvenes y adultos, como parte activa de la Institución, por ende, en el Proyecto Institucional Educativo PIER, en el Manual de Convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación SIE, está presente la jornada con sus características y particularidades.

4.3.1.2.1 Organización y Duración de los Ciclos

❖ Educación Básica Primaria

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	GRADOS QUE CORRESPONDEN	DURACIÓN
CICLO I	Grados 1° - 2° - 3°	Un (1) año
CICLO II	Grados 4° - 5°	Un (1) año

❖ Educación Básica Secundaria

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	GRADOS QUE CORRESPONDEN	DURACIÓN
CICLO III	Grados 6° - 7°	Un (1) año
CICLO IV	Grados 8° - 9°	Un (1) año

❖ Educación Media

EDUCACIÓN MEDIA	GRADOS QUE CORRESPONDEN	DURACIÓN
CICLO V	Grados 10°	Un (1) Semestre
CICLO VI	Grados 11°	Un (1) Semestre

4.3.1.2.2 Modalidad de Atención

Partiendo de las necesidades y particularidades de la población el programa ha flexibilizado el modelo de atención a partir de las siguientes estrategias:

- ❖ **Atención Presencial:** para los estudiantes matriculados en el programa a quienes se les garantiza el acceso a través de las rutas escolares.
- ❖ **Atención Domiciliaria:** para aquellos estudiantes que tienen una condición de discapacidad (debidamente certificada), la cual imposibilita su desplazamiento a la institución.
- ❖ **Atención Virtual:** para aquellos estudiantes vinculados al proceso que por razones excepcionales han tenido que desplazarse del territorio lo que imposibilita su asistencia presencial, previo estudio y aval por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del programa.

4.3.1.2.3 Formas de Integración Curricular

Entre las metodologías que se abordan por los docentes en el programa se encuentran:

- ❖ **Ejes Temáticos a Través de Guías o Módulos Integrados:** esta propuesta surge alrededor de acuerdos entre los docentes de diferentes áreas, quienes proponen, dialogan y seleccionan un tema común que puede ser abordado simultáneamente y desde el saber específico de cada una de las áreas, brindando a los estudiantes espacios de aprendizaje que fortalecen los procesos de formación y permanencia en la escuela, pero que a la vez responda a las necesidades y particularidades del contexto dando sentido a su proyecto de vida en el territorio.
- ❖ **Proyectos Integradores o por Áreas:** los proyectos constituyen una opción de articulación de las áreas de manera transversal, este se plantea como un proceso de aprendizaje y enseñanza en donde prevalece la interacción y comunicación pedagógica entre el docente y el estudiante. Desde las diferentes áreas se plantean proyectos para desarrollar dentro de la formación en cada ciclo.
- ❖ **Integración por Relato:** implica la selección o construcción de una narración que logre articular los temas, los interrogantes, los problemas que plantean las distintas disciplinas para facilitar su contextualización. Se busca desde las áreas fortalecer las competencias comunicativas desde las diversas formas de leer el mundo en la cotidianidad para producir sus propios relatos.

4.3.1.2.4 Mallas Curriculares

Es evidente que el objetivo del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, no se limita a la adquisición de conocimientos y conceptos básicos para dar respuesta a las pruebas de estado, pero a partir del diálogo pedagógico y la construcción colectiva se define

que la estructura curricular debe apuntar al desarrollo habilidades, capacidades y competencias, donde la flexibilización a las necesidades y particularidades de la población atendida es un factor determinante. ([Ver malla curricular educación para adultos](#))

Las intensidades horarias semanales de la atención presencial de los estudiantes de educación de adultos se presentan a continuación:

INTENSIDAD HORARIA JORNADA FINES DE SEMANA 2022 – TRABAJO PRESENCIAL

AREAS/ DIMENSIONES	ASIGNATURAS	CICL O I	CICL O II	CICL O III	CICL O IV	CICL O V
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales - Biología	1	1	1	1	1
	Lengua Castellana y POLE	2	2	2	2	2
HUMANIDADES	Inglés	1	1	1	1	1
MATEMATICAS	Matemáticas y Geometría	2	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	Democracia, Cátedra de la Paz e Identidad Campesina	1	1	1	1	1
TECNOLOGIA Y EDUCACION FISICA	Tecnologías de la Información y la Comunicación	1	1	1	1	1
EDUCACION FISICA Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Física, Recreación y Deportes	1	1	1	1	1
	Educación Artística					
EDUCACION ETICA Y VALORES-RELIGIÓN	Ética y Proyecto de Vida	1	1	1	1	1
	Cultura Religiosa					

4.4 Estrategias Curriculares para Estudiantes con Dificultades en su Proceso de Aprendizaje

El colegio atiende población en condición de discapacidad garantizando su formación con el diseño e implementación de planes individuales de ajustes razonables estableciendo estrategias tanto para estudiantes como para las familias. ([Estrategia estudiantes con discapacidad](#) – [Estrategias para la familia](#) - [Formato PIAR](#))

4.5 Proyectos Transversales

En el Colegio Campestre Jaime Garzón, para la conformación de los diferentes equipos de trabajo que lideran cada uno de los proyectos transversales, se tiene en cuenta aspectos como: perfil de los docentes de acuerdo a las áreas de desempeño, afinidad y motivación hacia los objetivos que se plantean para el desarrollo de las actividades propuestas. Posteriormente al interior de cada uno de ellos, se elige un líder y se establecen los espacios de tiempo y lugar para la planeación y desarrollo del cronograma.

Los diferentes proyectos transversales se formulan en la Institución bajo los lineamientos de la ley general de educación, guardando los parámetros y finalidades que se plantean para cada uno de los mismos. Es así como el Colegio, formula la justificación, objetivos, metodología y las diferentes actividades a desarrollar durante cada año lectivo, siendo avalados por consejo directivo y académico. Es relevante mencionar la importancia que tienen estos para el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en la educación integral de los niños, jóvenes y adultos; permitiendo la transversalidad de los aprendizajes esenciales para la vida en el contexto rural a través del currículo.

Para el desarrollo de cada una de las actividades que se plantean en los diferentes proyectos, se promueve la participación de toda la comunidad educativa como agentes activos en el proceso educativo. Cada una de ellas es planeada y organizada en el cronograma Institucional desde el inicio del año escolar para su respectiva socialización, ejecución y evaluación.

4.5.1 Plan escolar para la gestión de riesgos

Este proyecto tiene como finalidad promover una cultura de la prevención, creando líneas de acción frente a los posibles desastres, las emergencias y reduciendo sus efectos sobre la comunidad educativa. Se pretende que a un mediano y largo plazo el estudiante, según la edad y el nivel de desarrollo, pueda identificar las amenazas de su ambiente, su nivel de vulnerabilidad frente a ellas, y a partir de ellas generar comportamientos individuales y colectivos apropiados que permitan un proceso formativo en el tema.

Las actividades que se plantean en el proyecto son:

- ❖ Diagnóstico de riesgos y vulnerabilidad por sede.
- ❖ Diagnóstico Gestionar capacitación de primer respondiente en prevención de riesgos.
- ❖ Planos de recorrido rutas escolares, usuarios, conductores, monitores. Detección zonas de riesgo y elaboración de formatos.
- ❖ Diligenciamiento del formato de inspección de botiquín.
- ❖ Conformación de los comités de prevención y atención, líder de evacuación, comunicación, primer respondiente (por salón).
- ❖ Jornada de señalización.
- ❖ Diligenciamiento de la lista de chequeo de señalización.
- ❖ Elaboración Folleto a la comunidad, de prevención de riesgos.
- ❖ Simulacro de evacuación.
- ❖ Divulgación del PEG en formación general y a través de información impresa de permanente observación en cada aula.

[Consultar proyecto.](#)

4.5.2 Proyecto PILEO

El Plan Institucional de Lectura, escritura y oralidad, se propone impulsar y consolidar un cambio significativo y generalizado en el comportamiento lecto -escritor de la población sumapaceña para favorecer su desarrollo social; a través del desarrollo del eje transversal del plan de estudios que puede definirse como el conjunto de lineamientos y estrategias que fomentan la lectura, la escritura, la oralidad, el fortalecimiento del idioma inglés y el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.

Actividades que se proponen:

- ❖ Día del idioma.
- ❖ English day.
- ❖ “Prom”.
- ❖ Tertulia literaria de amor y amistad.
- ❖ Concursos de ortografía.
- ❖ Spelling contest.

[Consultar proyecto.](#)

4.5.3 Proyecto PRAE

Con este proyecto se propone generar en la comunidad educativa del Colegio Campestre Jaime Garzón una cultura ambientalista a través de diferentes acciones de protección y conservación del entorno, que repercutan en el fortalecimiento de valores y actitudes humanas.

Actividades que se proponen:

- ❖ Preparación y emisión del Noticiero Ambiental Garzonista.
- ❖ Taller o evento de sensibilización frente a problemáticas ambientales.
- ❖ Jornada de embellecimiento de zonas verdes, mantenimiento de la huerta escolar, jardines y siembra de árboles, con la participación de madres, padres, acudientes y estudiantes.
- ❖ Uso correcto de los módulos ecológicos, adecuada separación de los residuos en la fuente de generación.
- ❖ Implementación del sistema de lombricultivo en cada una de las sedes de la IED.
- ❖ Programación de salidas de reconocimiento del territorio con la participación de padres, madres, acudientes y estudiantes.
- ❖ Desarrollo de proyectos de investigación en temas ambientales en los grupos de estudiantes con los que trabaja el equipo.

[Consultar proyecto.](#)

4.5.4 Proyecto de Derechos Humanos

Este proyecto busca robustecer la organización y formación de los estudiantes en cuanto a participación, para ello se desarrolla todo un ejercicio en la elección de los representantes estudiantiles en el gobierno escolar, esto implica no solo generar la dinámica de elecciones, sino el fortalecimiento de los espacios democráticos para que ese ejercicio tenga incidencia en los aprendizajes y sea efectivo.

Las actividades que se proponen son:

- ❖ Reformulación del proyecto y ajuste de cronograma.
- ❖ Socialización del proyecto.
- ❖ Articulación Institucional (personería, contraloría, IDPAC).
- ❖ Sensibilización a estudiantes sobre Gobierno Escolar.
- ❖ Organización de esquema de trabajo para llevar a cabo las elecciones estudiantiles.
- ❖ Postulación candidatos contraloría y personería estudiantil por grado y sedes.
- ❖ Recopilación de propuestas y publicidad para la campaña estudiantil. Organización de la plataforma.
- ❖ Elecciones Gobierno Escolar.
- ❖ Conmemoración derechos de la mujer campesina.
- ❖ Posesión del consejo estudiantil.
- ❖ Reunión de verificación, ajustes y avances del proyecto.
- ❖ Camino, memoria, y ciudadanía).
- ❖ Celebración día del niño campesino.

[Consultar proyecto.](#)

4.5.5 Proyecto de Educación Sexual

Este proyecto desarrolla un proceso de reflexión ante el respeto por el cuerpo, que fortalezca el amor propio, generando espacios de crítica hacia las formas de vivir la sexualidad, promoviendo la elaboración de un proyecto de vida fundamentado en toma de decisiones responsables.

Los talleres que se proponen son:

- ❖ Equipaje de Género.
- ❖ Violencia en el noviazgo.
- ❖ Salud Sexual y Reproductiva.
- ❖ Deberes y derechos en salud sexual y reproductiva.
- ❖ Reconocimiento de emociones.
- ❖ Escuela de Padres: deberes y derechos en salud sexual y reproductiva.

[Consultar proyecto.](#)

4.5.6 Proyecto Uso del Tiempo Libre

Este proyecto busca contribuir a la formación de un ser integral; afectiva, cognitiva y motrizmente, capaz de enfrentar los problemas propios de su ambiente social, mediante la implementación, durante los espacios de esparcimiento, de alternativas recreo deportivas y lúdicas para los estudiantes y docente de la institución educativa Colegio Campestre Jaime Garzón, en los niveles de preescolar, educación básica primaria, secundaria y media, vinculando a padres de familia, acudientes y/o cuidadores.

Las actividades que se proponen son:

- ❖ Día del niño 28 de abril.
- ❖ Fiesta de disfraces 27 de octubre.

[Consultar proyecto.](#)

4.6 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE)

Según lo reglamentado en el Decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación a nivel institucional:

- ❖ Identificar en los estudiantes, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, con el fin de valorar sus avances.
- ❖ Proporcionar al docente información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ❖ Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ❖ Determinar la promoción de estudiantes.
- ❖ Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI.

4.6.1 Características de la Evaluación

La evaluación en el ámbito institucional está considerada como un proceso permanente y objetivo, que propende por el desarrollo de las competencias básicas y disciplinares del estudiante, posibilitando la aplicabilidad de su conocimiento en la solución de situaciones nuevas o imprevistas en diversos contextos, logrando así desempeñarse de manera eficiente en su vida personal, profesional, laboral y comunitaria, por lo tanto, la evaluación debe ser:

- ❖ **Integral:** reúne todos los aspectos que conforman un sistema de evaluación; es decir, los procesos de enseñanza, los aprendizajes esperados, los recursos empleados, los

actores y el contexto. Desde un enfoque humanista es integral porque da cuenta del aprendizaje y formación del individuo en todas sus dimensiones, así como de los factores internos o externos que favorecen o limitan su desarrollo.

- ❖ **Dialógica:** implica un proceso, en el cual, todos los actores intervienen de manera activa en su diseño y desarrollo, promoviendo un diálogo continuo entre ellos y los factores que inciden en el cumplimiento o no de las metas establecidas. Supone establecer espacios de concertación y retroalimentación entre docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes y cuidadores, sobre el por qué, para qué y cómo se va a aprender, enseñar y evaluar. En este sentido, los padres de familia actúan como los principales responsables siendo garantes del avance en los diferentes procesos de desarrollo integral de sus hijos.
- ❖ **Formativa:** busca que el proceso educativo de los estudiantes sea dinámico, donde el contexto y los escenarios pedagógicos contribuyan en el aprendizaje significativo dando sentido a su proyecto de vida.
- ❖ **Flexible:** atiende a las circunstancias particulares o excepcionales que conllevan a buscar diversas formas y estrategias para desarrollar el proceso formativo desde un currículo dinámico que responde a las necesidades actuales.

4.6.2 Estrategias de la Evaluación

La institución asume las siguientes herramientas como parte del proceso evaluativo:

- ❖ **Evaluación Diagnóstica:** permite determinar las habilidades, capacidades y debilidades del estudiante al inicio del proceso y se constituye en insumo fundamental para definir los procesos de flexibilización curricular incluyendo la población que al matricularse no cuente con certificación de estudios.
- ❖ **Evaluación Procesual:** se realiza a lo largo del proceso; su finalidad es evidenciar el avance en el aprendizaje, posibilitando la retroalimentación permanente y la búsqueda de nuevas estrategias.
- ❖ **Evaluación Final:** da como resultado una visión general del proceso realizado por el estudiante, es acumulativa y contempla aprendizajes esenciales definidos para cada una de las áreas.
- ❖ **Prueba de Suficiencia:** posibilita al estudiante demostrar que ha adquirido las competencias que le permiten desempeñarse en el siguiente grado. Esta evaluación es

de tipo general y atiende a los DBA, Estándares, Lineamientos, entre otros documentos de Referencia del MEN, para cada área y grado.

- ❖ **Transiciones Armónicas y Efectivas:** al iniciar el año escolar se generan espacios para el diálogo entre pares que permita conocer las características y particularidades de los estudiantes en su proceso académico y convivencial.

Institucionalmente, se promueven estrategias que permiten el diálogo, la concertación, el análisis y la reflexión en torno al proceso formativo desde el enfoque por competencias, con los siguientes tipos de evaluación:



4.6.3 Criterios de Evaluación Institucional

En la evaluación a nivel institucional se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ **A Nivel Cognitivo/Conceptual:** desde los aprendizajes esenciales, con el fin de revisar el desempeño del estudiante y la manera en que puede mejorarlo, usando rúbricas, que le permiten conocer con anterioridad los aspectos que serán evaluados haciendo más productivo su trabajo.
- ❖ **A Nivel Procedimental (solución de problemas):** valoración de las habilidades, intereses y destrezas del estudiante que lo conlleven a resolver problemas en un contexto determinado utilizando el conocimiento adquirido.
- ❖ **A Nivel Actitudinal:** mediada por la observación y valoración de las habilidades sociales de coexistencia, autonomía, participación, responsabilidad, disposición y liderazgo, permitiéndole establecer buenas relaciones desde la autorregulación y aceptación de la diferencia generando una sana convivencia.

4.6.4 Criterios de Evaluación y Promoción en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media

El desempeño del estudiante es evaluado por competencias, concebidas como la capacidad que tiene el estudiante de generar una aplicabilidad del conocimiento adquirido en un contexto local, regional y global. Estas competencias son:

- ❖ **Conceptuales - Cognitivas:** orientan hacia el desarrollo de operaciones mentales, procesamiento de la información en la construcción de conceptos, avance en el dominio conceptual en las diferentes áreas disciplinares, categorización de ejemplos y la capacidad para preguntar.
- ❖ **Procedimentales:** representan las habilidades que debe alcanzar el estudiante en cuanto a lo manipulativo, lo práctico y métodos en cada área, que permitan comprender su práctica y formar hábitos hacia la misma, por lo tanto, su objeto es el uso y aplicación del conocimiento a situaciones particulares.
- ❖ **Actitudinales:** enfocan hacia el desarrollo de la personalidad frente al actuar, valores, autonomía y las posturas específicas que se debe asumir ante una realidad concreta.

4.6.5 Evaluación en los Programas de Inclusión

La institución atiende procesos de Educación Inclusiva de estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, garantizando el derecho a la educación en el marco de una atención integral con una ruta que inicia en la detección de signos de alerta.

4.6.5.1 Estudiantes en condición de Discapacidad y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Para la atención de los estudiantes en condición de discapacidad dentro del aula se construyen los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), los cuales se constituyen en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso formación, respetando los estilos y ritmos de aprendizaje. El diseño de los PIAR se realiza en el primer trimestre del año escolar; está liderado por las docentes de apoyo en educación especial junto con los docentes de aula y participan la dirección escolar, la orientación, la familia y el estudiante.

Los estudiantes con discapacidad son evaluados desde los PIAR; el proceso se realiza de manera integral teniendo como referente las metas de aprendizaje y vinculando a la familia con responsabilidades específicas. En la evaluación participan docentes de apoyo pedagógico, docentes de aula y orientación escolar, registrando los avances y dificultades.

4.6.5.2 Estudiantes de los Programas: “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos

La evaluación, en estos programas, se enmarcan en los principios del desarrollo humano integral, pertinencia, flexibilidad y participación. El objetivo de la formación es brindar la oportunidad a la población en condición de vulnerabilidad; jóvenes y adultos de continuar su proceso formativo con estrategias que se adapten a las condiciones personales, familiares, laborales y comunitarias, donde el estudiante pueda:



4.6.6 Escala Interna De Evaluación Homologada A La Escala Nacional

Atendiendo el Decreto 1290 de 2009, el colegio asume como referente la ponderación para los alcances del proceso formativo de los estudiantes, haciendo uso de la autonomía que da el mismo Decreto la institución establece los siguientes rangos homologados a la escala nacional.

DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN
Superior	4.5 - 5.0	Cuando supera ampliamente los logros previstos, sin actividades de nivelación. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
Alto	4.0 - 4.4	Cuando se obtienen los logros previstos, con mínimas limitaciones en los requerimientos. No realiza actividades complementarias. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.
Básico	3.3 - 3.9	Cuando obtiene logros mínimos con o sin actividades de nivelación dentro de los periodos académicos. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
Bajo	1.0 - 3.2	Cuando no alcanza a superar la mayoría de los requerimientos de logros previstos. Requiere de actividades de nivelación y colaboración de la familia. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Para mayor información consultar documento [SIE vigente](#).

5. GESTIÓN CONVIVENCIA

5.1 Manual de Convivencia

5.1.1 Identidad del Manual

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que rigen los estatutos de la institución y comunidad educativa, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia. Como instrumento pedagógico está constituido por un conjunto de normas destinadas a regular la convivencia social de los estudiantes como también los procesos académicos, disciplinarios y estímulos que dinamicen el desarrollo imparcial de la institución. La expresión Manual de Convivencia orienta las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y forma parte integral del Proyecto Institucional Educativo PIER.

El manual de convivencia como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa, tiene como objetivo el logro de la convivencia en el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la equidad, la inclusión, la justicia y la paz para preparar a los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a su formación integral desde las dimensiones: Ética, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, medioambiental, Corporal y Sociopolítica.

5.1.2 Fundamentación Legal

El manual de convivencia del Colegio Campestre Jaime garzón IED, se fundamenta legalmente en:

- ❖ La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- ❖ Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- ❖ Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
- ❖ Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de mayo 26 del 2015.
- ❖ De la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 1146 de 2007, Ley 1098 de 2006.
- ❖ Decreto 1278 de 2002, decreto 1098 de 2022, resolución 3842 de 2022.
- ❖ Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- ❖ Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de mayo 26 del 2015
- ❖ artículo 2.3.3.1.4.4
- ❖ Ley 115/94 Ley General de Educación, Decreto reglamentario 1860.

- ❖ Declaración de los derechos del niño.
- ❖ Ley 12 de enero 22 de 1.991.
- ❖ Decreto 1965/13. Ley 99 de 1993. Artículo 79.
- ❖ Ley 1549 DE 2012, Artículo 7°, Artículo 8°, Artículo 9°

Además, deberá incluir:

- ❖ Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa.
- ❖ Los acuerdos y pautas que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ❖ Los protocolos de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II, III).
- ❖ Parámetros básicos de convivencia.
- ❖ Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos, acciones pedagógicas formativas y correctivas propias a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
- ❖ Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
- ❖ Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- ❖ Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5.1.3 Definición de medidas pedagógicas y las alternativas de solución frente a situaciones que afectan la convivencia escolar

La institución asume una estrategia dentro de los procesos donde no se adoptan sanciones. Se asume una estrategia dentro de los procesos donde no se adoptan sanciones de tipo punitivo sino de restaurativo, ya que, dentro del manual de convivencia y comité de convivencia, según la ley 1620 del 2013 y el decreto 1075, adopta la convivencia escolar como un ejercicio de formación basados en los derechos humanos sexuales y reproductivos en la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Si se presenta un daño la estrategia escolar se enfoca en la justicia escolar restaurativa y la reparación del daño causado desde el deber de todo ciudadano a solucionar los conflictos.

De acuerdo a cada situación presentada se establece las obligaciones, las prohibiciones y la reparación del daño causado, atendiendo a cada situación:

Acciones Formativas: Si el estudiante incurre en una situación que afecte de alguna manera la convivencia escolar, le serán brindadas las estrategias formativas según los principios de restauración descritos en el presente Manual de Convivencia; teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los atenuantes y agravantes establecidos dentro del debido proceso, a partir de una o varias estrategias formativas y/o acciones en un mismo evento.

Pensarse: consiste en una línea de acción conducente al diálogo reflexivo e investigativo. Se aplica a quien ha incurrido en una situación leve (tipo I), dejándola consignada en el formato de seguimiento del estudiante.

Pensarnos: Permite la búsqueda de formas de convivencias escolar restaurativas, inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles en situaciones tipo I, tipo II o tipo III, con registro consignado en el formato de seguimiento al estudiante.

5.1.4 Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo.

Como estrategia de acompañamiento y articulación, se sugerirá a los padres de familia o al acudiente y/o cuidadores la valoración personal del estudiante, por un profesional externo con el propósito de identificar las necesidades a nivel terapéutico, psicológico o psiquiátrico, con la consecuente evidencia ante el Colegio, como parte de un ejercicio conjunto que permita contar con la información necesaria en aras del correspondiente apoyo institucional.

Nota: Es imprescindible cumplir el compromiso de corresponsabilidad atendiendo a las sugerencias en los tiempos establecidos, para que sean cumplidos cabalmente todos los deberes y obligaciones de los padres de los padres de familia que garanticen los derechos de los estudiantes en su proceso de formación integral.

Parágrafos

1. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509- 7,12/94).
2. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

5.1.5 Parámetros Básicos de Convivencia

- ❖ Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos, acciones pedagógicas formativas y correctivas propias a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
- ❖ Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
- ❖ Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- ❖ Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

5.1.6 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

- ❖ Prácticas individuales y colectivas con el cuidado del medio ambiente y entorno escolar.
- ❖ Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución.
- ❖ Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.
- ❖ Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.

- ❖ A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- ❖ Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
- ❖ Fomentar la conservación y el cuidado de los activos instituciones. (Muebles, enseres, paredes, aparatos electrónicos, elementos, aulas especializadas, etc)
- ❖ Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
- ❖ Preservar el uso del agua.
- ❖ Garantizar el uso adecuado de los recursos en el marco de la sostenibilidad ambiental.

El colegio establece pautas de presentación personal de los estudiantes preservándolos de discriminación por razones de apariencia, atendiendo lo estipulado en la sentencia T-349 de 2016 de la corte constitucional.

Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia	
Derechos	Deberes
Al libre desarrollo de la personalidad a la autonomía personal (código de la infancia y la adolescencia y artículo 16 de la constitución política de Colombia)	Vestir con respeto el uniforme y acoger el reglamento de la institución sobre el uso del mismo, la presentación personal dentro y fuera de la institución. además, todo aquello que me identifique como estudiante de la institución educativa distrital Colegio Campestre Jaime Garzón.
A la igualdad y equidad de género, de etnia y a la no discriminación por razones de apariencia (código de la infancia y la adolescencia, decreto 1860, art. 17).	Portar en la jornada académica el respectivo uniforme correspondiente al horario de clases, según el modelo elegido y acordado en consenso por la comunidad educativa, fortaleciendo la identidad institucional dentro del orden el respeto y los acuerdos de convivencia con la comunidad como un proceso de formación y cultura ciudadana. Mantener la presentación personal sencilla, pulcra, y ordenada.

5.1.7 Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar en los Estudiantes de Jornada Fin de Semana

- ❖ La inasistencia injustificada de manera reiterativa (3 veces) a la jornada escolar, acarreará la asignación de una actividad académica de carácter formativo con un propósito pedagógico.
- ❖ Portar, consumir, distribuir o inducir a otros en el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o bebidas psicoactivas.
- ❖ Agredir física, psicológica o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa Peleas o riñas entre los estudiantes. Cuando se incurra en esta falta deberá realizar un trabajo social o pedagógico.
- ❖ Cambiar de modalidad de adultos a secundaria activa sin una justificación viable.

Parágrafos

1. En caso de que los estudiantes llegaran a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, dispositivos electrónicos u otros elementos, el mismo será requerido por el maestro y entregado a coordinación de convivencia.
2. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, iPod, celulares o similares)

5.1.8 Servicios Complementarios de la Institución

5.1.8.1 Medios de comunicación

- ❖ **Agenda Escolar:** La agenda escolar es la herramienta más adecuada para organizar y planificar el trabajo, además de servir de ayuda a los estudiantes para gestionar sus tareas diarias, es un medio idóneo para agilizar la comunicación entre familias y profesores y facilitar el seguimiento del progreso escolar del alumno. Para sacar el

mayor provecho, es necesario que todas las partes implicadas aprendan a usarla con eficacia

- ❖ **Circulares:** Las circulares buscan enviar a los padres la información clara y oportuna sobre las actividades a realizarse en la institución, estas deben ser firmadas por los padres y devueltas al colegio a través de la agenda.
- ❖ **Carteleros:** Dentro de la institución existen carteleros que brindan información administrativa, pedagógica y comunitaria que busca mantener actualizada a toda la comunidad.
- ❖ **Medios Audio-Visuales:** Emisora Escolar: Es un proyecto que lidera un docente en compañía de los estudiantes de grado 11, tiene como fundamentos centrales el desarrollo de las habilidades sociales, investigativas y el fortalecimiento de los valores dentro de la formación humana, brindando así una nueva fuente y canal de comunicación. Así entonces, la emisora inicia como un complemento en la formación integral con la visión de participar con el desarrollo y los aportes de las diferentes aéreas que integran el plan de estudios del colegio como herramienta para enseñar, aprender y desarrollar competencias básicas, axiológicas, laborales, de trabajo en equipo, trabajo para la comunidad involucrados estos desde el campo socio-afectivo y ayudando así al mejoramiento de las relaciones y la comunicación entre los estudiantes, maestro-alumno, directivos-maestros y en general para toda la comunidad educativa.
- ❖ **Medios Electrónicos:** Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ **Encuentros con padres de familia:** La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, consejo académico, consejo de padres, reuniones de Padres de Familia para entrega de informes académicos, también son convocadas, por el rector, algunas reuniones extraordinarias a lo largo del año.

5.1.8.2 Comedor escolar

De acuerdo con la Resolución 685 del 19 de abril de 2018, el Comedor Escolar es un espacio educativo que presta la Secretaría de Educación y el Colegio Campestre Jaime Garzón, este brinda una posibilidad adicional para el adecuado desarrollo físico e intelectual, promoviendo con ello la práctica de estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades sociales y una alimentación equilibrada. El Colegio es beneficiario del programa de alimentación escolar (PAE) de la secretaria de educación con empresas especializadas, con el fin de ofrecer este servicio en las condiciones exigidas por la normatividad correspondiente.

Las siguientes son normas para el uso del servicio de comedor, con estas se busca garantizar el adecuado servicio y la sana convivencia:

- ❖ El lavado de manos de cada estudiante debe efectuarse antes y después del consumo de los alimentos.
- ❖ Ingerir los alimentos en su totalidad dentro del comedor, incluyendo la fruta y/o el postre.
- ❖ Asistir en el horario establecido por la institución, respetando los turnos correspondientes.
- ❖ Mantener un buen comportamiento en la mesa, manejar una intensidad de voz moderada, no jugar con la comida y consumir en el tiempo indicado.
- ❖ Cada estudiante debe seguir las instrucciones dadas para evitar inconvenientes con la prestación del servicio.
- ❖ Cada estudiante debe ingresar de acuerdo con el grado, con el docente asignado y respetando la organización propuesta.
- ❖ Ingresar al comedor con excelente presentación personal y uniforme completo.
- ❖ Hacer uso adecuado de los utensilios que proporciona el comedor como bandejas, cubiertos, platos, vasos, mesas y sillas.
- ❖ Si por algún motivo se le riegan o caen los alimentos debe solicitar a servicios generales que los alimentos sean recogidos para evitar accidentes.
- ❖ Al finalizar el consumo de los alimentos no olvidar llevar la bandeja, depositando la vajilla y los desperdicios en los lugares respectivos.
- ❖ Respetar la señalización del comedor, circular siempre por su derecha, salir en orden y sin correr.
- ❖ Tratar con respeto y gratitud a cada una de las personas que participan en la prestación de este servicio y acompañan en el espacio del comedor como estudiantes de servicio social, docentes, personal de aseo y vigilancia.
- ❖ No se prestará el servicio del comedor a estudiantes en horario distinto al establecido, salvo que tenga autorización de coordinación.

5.1.8.3 Transporte Escolar

El colegio cuenta con el servicio de rutas escolares contratado por la secretaria de educación respecto a transporte con empresas especializadas, con el fin de ofrecer este servicio en las condiciones exigidas por las normas de tránsito y reglamentación vigente.

Los padres y sus hijos deben cumplir además de las normas generales del Manual de Convivencia, aquellas que establezca la ley, la empresa transportadora, previo acuerdo con el Colegio.

- ❖ La puntualidad, la seguridad, la prudencia y el servicio eficiente son fundamentales para permitir el orden en las labores diarias.
- ❖ Se busca hacer los recorridos en el menor tiempo posible y ubicar los paraderos en sitios seguros y cercanos en cada vereda.
- ❖ Todo vehículo lleva un adulto acompañante, quien es la máxima autoridad en él.
- ❖ Todo cambio de sitio de vivienda o número de contacto se debe informar por escrito a la Coordinación encargada de Transporte escolar, enviando el registro del formato “novedades de transporte”.

5.1.8.4 Recreación dirigida

El colegio genera espacios de participación a través de la recreación, deporte y cultura, según cronograma escolar. Así mismo se hace participe en Convenios interinstitucionales que permitan fortalecer los escenarios para desarrollar destrezas y habilidades según gustos e intereses de los estudiantes.

5.1.9 Convenio con el SENA

A partir del convenio interadministrativo 4164 del 20 diciembre del 2016 con prorrogación en la fecha 1 del 2019 la secretaria de educación del distrito aporta a la cooperación para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media. En este sentido se comprende atender las normas de convivencia de los estudiantes Garzonistas en los espacios de visita de los centros de formación y así mismo cuando el instructor desarrolla los espacios de formación en la institución regida por el presente manual.

5.1.10 Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales, según decreto 1075 del 2015, estará constituido por los siguientes órganos:

- ❖ El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- ❖ El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- ❖ El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- ❖ Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

- ❖ En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director Administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

5.1.10.1 Responsabilidades de los rectores o directores rurales

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

- ❖ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- ❖ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- ❖ Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- ❖ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- ❖ Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- ❖ Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- ❖ Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin,
- ❖ Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
- ❖ El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al alcalde respectivo, en la periodicidad que este determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

5.1.10.1 Funciones del Rector

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- ❖ Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ❖ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ❖ Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ❖ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- ❖ Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- ❖ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ❖ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- ❖ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- ❖ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.1.10.2 Integración del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- ❖ El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ❖ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los-votantes en una asamblea de docentes.
- ❖ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ❖ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto,

por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- ❖ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- ❖ Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.
- ❖ Por cada sede se elegirá un representante de padres de familia, los cuales podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, y de ellos se elegirán dos representantes de los padres de familia que contarán con voz y voto en las sesiones.
- ❖ Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

5.1.10.2.1 Funciones del Consejo Directivo

En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones:

- ❖ Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
- ❖ Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- ❖ Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- ❖ Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- ❖ Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

- ❖ Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- ❖ Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- ❖ Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.
- ❖ Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
- ❖ Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- ❖ Aprobar la utilización de los recursos que reciba el establecimiento educativo por concepto de las Estímulos a la Calidad Educativa de que trata el Capítulo 8, Título 8, Parte 3, Libro 2 del presente decreto, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional para tal finalidad.

5.1.10.3 Funciones Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión y actualización de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- ❖ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ❖ Participar en la evaluación institucional anual.
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ❖ Recibir y decidir los reclamos y solicitudes de los alumnos sobre la evaluación educativa.

- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.1.10.4 Funciones Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- ❖ Darse su propia organización interna.
- ❖ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ❖ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

5.1.10.5 Funciones del Personero de los Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- ❖ Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.1.10.6 Conformación y Funciones de las Contralorías Estudiantiles.

La Contraloría Estudiantil en cada Institución Educativa, estará compuesta por: el Contralor Estudiantil, el Vice-Contralor y el Comité Estudiantil de Control Social. El Contralor Estudiantil, tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- ❖ Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- ❖ Las demás que le asigne la Secretaría de Educación Distrital, y el IDPAC.

5.1.10.7 Funciones del Cabildante Estudiantil

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los Grados sexto (6o.) a once (11) de Educación Básica y Media de los colegios públicos y privados del Distrito Capital. Los candidatos que se postulan para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- ❖ Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.

- ❖ Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- ❖ Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.
- ❖ Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- ❖ Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- ❖ Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- ❖ Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
- ❖ Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

Para ampliar información remitirse al documento [Manual de Convivencia](#).

5.1.11 Proceso Matrícula

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, se realizará por una sola vez al ingresar el estudiante a la institución, de manera presencial, representado por el padre o madre de familia o por el acudiente mayor de edad debidamente autorizado.

En el momento de la matrícula, los padres de familia o acudientes, de los estudiantes que presenten una discapacidad permanente, deben entregar copia de la certificación médica correspondiente para registrar su condición en el SIMAT. Las solicitudes de matrícula de esta población a los programas de Educación Formal para Jóvenes y Adultos y/o Volver a la Escuela deben ser consideradas y avaladas por el Consejo Académico.

Documentos para Formalizar Matrícula

Documentos para formalizar matrícula.	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos Educación Formal para Adultos.
Copia del registro civil del estudiante	X	X		
Tarjeta de identidad para mayores de 7 años		X	X	X
Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años			X	X
Copia del documento de identidad de los padres de familia	X	X	X	
Copia del carné de vacunas	X	X		
Copia del carné de afiliación al sistema de seguridad social vigente	X	X	X	X
Certificados de estudios originales de los grados anteriores (el certificado de quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores)		X	X	X
1 una foto reciente tamaño de 3x4 – Formato Digital	X	X	X	X

Para estudiantes extranjeros copia cédula de extranjería y/o visa	X	X	X	X
Copia del diagnóstico certificación o concepto médico sobre la discapacidad o trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el sector salud según sea el caso.	X	X	X	X
Convalidación acorde con el decreto nacional 1075 de 2015. Art. 2.3.3.3.4.1.2				X

Parágrafos

1. Los documentos deben ser presentados dentro de los 15 días posteriores a la solicitud del cupo, sin que esto vulnere el derecho a la educación.
2. En el momento de la matrícula, los padres o acudientes, de estudiantes que presenten una discapacidad permanente, deben entregar copia de la certificación médica correspondiente para registrar su condición en el SIMAT.
3. Los estudiantes que ingresan en el transcurso del año lectivo deben contar con el aval de la coordinación académica antes de registrar la matrícula con el fin de conocer su situación académica y de convivencia, estableciendo acuerdos y/o compromisos a lugar.
4. En caso de matrículas en el transcurso del año lectivo para la Media Técnica, los estudiantes deben contar con el aval de la coordinación académica y asumir las decisiones que el Consejo Académico disponga para su nivelación o convalidación de las competencias del área técnica.
5. En el caso de la matrícula para estudiantes del programa Educación Formal para Jóvenes y Adultos, deben regirse por lo establecido en el Decreto 3011 (Capítulo III).
6. Para la matrícula de los estudiantes de grado décimo (10°), en el programa articulado con el SENA se firman los siguientes formatos:

- ❖ Mi compromiso como aprendiz SENA.
 - ❖ Tratamiento de datos menor de edad.
7. Manual de Convivencia SENA: En caso de no tener el certificado de escolaridad o certificado de notas del grado anterior, la IED, realizara gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda. Decreto 1075 de 2015 art. 2.3.3.3.4.1.2.

Para ampliar información remitirse al documento [Manual de Convivencia](#).

6. GESTIÓN COMUNITARIA

La comunidad educativa debe jugar un papel decisivo en la elaboración de propuestas y en la discusión y definición de prioridades en el ámbito escolar y regional en asuntos de tanta trascendencia para su supervivencia como, por ejemplo, en programas de educación y cultura y sobre la recuperación y protección del ambiente (aguas, fauna silvestre, bosque, contaminación, espacios públicos y paisajes y demás).

Por lo tanto, la gestión comunitaria debe tener como objetivo integrar los conocimientos de las distintas áreas de apoyo y consolidación de proyectos de desarrollo comunitario, los cuales deben ser flexibles para que respondan a los requerimientos y características de quienes la conforman teniendo en cuenta los criterios teórico – prácticos.

La nueva ruralidad, se define el uso del suelo en la producción de fibras textiles, productos energéticos, biocombustibles, recursos minerales, agua potable, oxígeno, conservación del ambiente, sumidero de contaminantes (agua y aire), de actividades de esparcimiento y recreación de los habitantes urbanos en función de fortalecer la industria nacional y multinacional con fines netamente económicos.

Se sugieren las siguientes actividades: ofertas de servicios a la comunidad, programa de orientación, actividades con estudiantes, responsabilidad ambiental, proyecto de vida, proyecto del servicio social obligatorio.

6.1 Procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, culturales, deportivas entre otras.

En el desarrollo del quehacer pedagógico rural, es necesario interactuar con las organizaciones sociales, culturales, deportivas entre otras, con pertinencia al contexto que nutren el crecimiento integral y el desarrollo del ser de los estudiantes. Para tal fin la institución educativa establece el siguiente protocolo para la articulación interinstitucional:

1. Radicar ante secretaria académica la solicitud y proyecto.
2. Agendar espacio con el Equipo Directivo.

3. Reunirse con la Dirección Escolar para presentar el proyecto en cuanto a objetivos, población a atender, cronograma, requerimientos, entre otros.
4. Presentar el Proyecto Ante el Consejo Académico en Sesión Ordinaria para ser aprobado o no, dejando constancia en el acta.
5. Socialización del Proyecto aprobado ante la comunidad educativa por parte de la dirección escolar por medios electrónicos, y en los espacios de reuniones de padres de familia y de docentes.
6. El desarrollo de las actividades debe ser establecido en los cronogramas semanales especificando sede a atender, grados y tiempos.
7. Al finalizar el proyecto, la organización responsable del mismo debe socializar ante Consejo Académico los resultados, impacto y proyección para el siguiente año dejando radicado ante secretaría académica el informe final por escrito.

6.2 Estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales

La institución educativa incentiva las expresiones culturales locales y regionales que propenden por el sentido de pertenencia al territorio, reconocimiento de la memoria histórica y tradición oral a fin de que el estudiante fortalezca el rescate de su cultura y amplíe su conocimiento global a través del dialogo con manifestaciones externas que faciliten el desarrollo del pensamiento crítico en medio de la interculturalidad regional y nacional.

Dentro de la organización institucional, los proyectos se focalizan en la población escolar de acuerdo a sus niveles, edades e intereses de tal manera que haya una buena participación e impacto positivo en ellos.

La estrategia de implementación de los proyectos varía cada año dependiendo de las políticas públicas implementadas desde nivel central y de los proyectos que son de orden institucional.

Los proyectos que se desarrollan de manera anual son:

- ❖ **Intercambio de saberes:** Actividad que se desarrolla en el marco de las clases de sociales, humanidades, ambiental, en donde se invita a personas de la comunidad a compartir su conocimiento, habilidades y tradiciones que fortalecen la identidad campesina.
- ❖ **Salidas Pedagógicas:** actividad que se desarrolla dentro del territorio que busca reconocer espacios de aula viva aprendiendo a valorar la riqueza del páramo.
- ❖ **Festival de artes:** Actividad en dónde los estudiantes y docentes fortalecen las habilidades culturales y expresiones artísticas a nivel institucional, local y distrital.

- ❖ **Ferias Agroambientales:** Los estudiantes interactúan con sus familias y comunidad en general con el contexto.
- ❖ **Día de Colegio:** se rescata la memoria histórica del territorio remembrando la obra de Jaime garzón y la importancia del aporte social de la institución al territorio.
- ❖ **Feria Pedagógica Garzonista:** Exposición de los proyectos que ejecutan docentes y estudiantes durante el año escolar, entre los cuales se destacan los que buscan el rescate de la memoria histórica, la música, la danza, la expresión oral, entre otros, dentro del contexto. Dando cuenta de los procesos en el desarrollo del ser, la identidad campesina y el pensamiento crítico frente a la interculturalidad que se da actualmente.
- ❖ **Día de la Familia:** Muestra artística y cultural desarrollada por parte de los estudiantes en un contexto del compartir con sus familias y fortalecer lazos afectivos creando conciencia sobre el papel fundamental de ésta como primer respondiente ante la formación volitiva, cultural y socio afectiva de sus hijos. En esta actividad la comunidad educativa además de las presentaciones culturales, participan del compartir gastronómico, de concursos, juegos recreativos de integración.
- ❖ **Día del Niño Campesino:** evento en el que se resalta la cultura y tradición campesina organizando estaciones que dan cuenta de cada una de las faenas propias al contexto, cuenta con invitados especiales y líderes de la comunidad que orientan y supervisan los concursos como raja leña, pela -papas, hilada, chambuque, ordeño, mejor carguero, entre otros. También se desarrollan juegos tradicionales como Cucunuba, trompo, rana, tejo, entre otros.

6.3 Relación de Recursos

El territorio dónde se encuentra inmerso el colegio Campestre Jaime Garzón, cuenta con características geofísicas, bióticas y humanas que lo constituyen en la mayor aula ambiental de que pueda precisarse colegio alguno. Sin embargo, aún persisten normatividades que no contribuyen al ejercicio pedagógico en esta aula viva. Junto a ello, se siguen teniendo dificultades en el acceso a nuevas tecnología, espacios y elementos didácticos para potenciar los escenarios de aprendizaje que complementen el saber necesario para el desarrollo integral de los estudiantes.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN (IED)**

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



Nombre de la Sede	ADELINA GUTIERREZ	ANIM AS	AURA S	LAGUNA VERDE	NAZAR ETH	PEÑA LIZA	RAIZ AL	RIO S	SANTA ROSA BODEGAS	SANTA ROSA NAZARETH	SOP AS	TAB ACO	TAQUE CITOS
Propiedad SED	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arrendamiento													
Préstamo													
Niveles													
Atendido s en la Sede													
Preescolar		x	X	X		X	X	X		X		X	
Primaria	X	X	X			X	X	X		X		X	
Básica													
Secundaria	X		X										
Media			X										
Jornada s													
Única		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Mañana	X											X	
Tarde													
Noche													
Fin de Semana	X												
Recurso Humano													
No. de Docentes	7	1	28	0	0	1	3	1	0	1	0	2	0
No. de Directivos	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ubicado en la Sede													
No. de Administrativos	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Contratistas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Número de Estudian tes en la Sede													
Preescolar	0	3	17	0	0	4	9	3	0	4	0	4	0
Primaria	7	2	49	0	0	5	25	7	0	6	0	7	0
Básica													
Secundaria	21	0	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Media	0	0	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inventari o													
No. de Aulas Académicas	4	2	12	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN (IED)**

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5

Planta Física de la Sede	Metros cuadrados aulas	200 mt2	72mts 2	432 mts	72 mt2	72 mt2	36mt 2	72 mt2	36 mts	35 mts 2	72 mt2	25 mts	72 mt2	36mts
No. de Salas de Informática		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Laboratorios		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de CRI - Laboratorios o salas de Idiomas		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Bibliotecas		1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Ludotecas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Auditorios o Aula Múltiple		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Salas de Audiovisuales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. de Talleres		0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Cocina		1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0
Comedor Escolar		1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0
Emisora		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N° Sanitarios		6	4	25	5	6	3	5	3	3	7	3	8	5
N° Lavamanos		6		25			2	5	3		7		8	
Tanque reserva de agua		5	1	11		4	1	3	1		2		2	1
Capacidad tanque		3-1000, 1-2000-1-3000	1-1000	5-1000, 4-2000, 2-500	1-2000	1-1000	1-1000	2-2000	1-1000		2-2000		1-1000	1000
N° Contador Energía		SI	N	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
PC de Mesa		6	1	25	4	0	2	3	2	1	4	2	1	3

	PC Portatil	18	8	10	0	44	8	10	3	0	12	0	5	0
Funciones Asignadas al Personal Administrativo de la Sede	Secretaria(o) rectoría	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Secretaria(o) Académico	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Secretaria(o) Apoyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Bibliotecaria(o)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Almacenista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auxiliar Financiero-Pagador	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auxiliar Ayudas Audiovisua.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auxiliar Laboratorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Apoyo y Gestión Administ.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Coordinadores Administrat.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auxiliar Fotocopiado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Auxiliar Atención Usuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 El sentido de nuestra organización y dirección institucional

Asumimos la institución educativa como unidad de servicio del Sistema (Aguerrondo 1998); como el escenario en donde se elaboran las respuestas sociales a las demandas educativas, en donde se configuran las condiciones organizacionales que garantizan de la mejor forma, los aprendizajes de las y los escolares; por ende, es el escenario en donde se construye la identidad y la autonomía de la escuela y del mismo sistema educativo.

Por otra parte, reconocemos la Institución como sistema complejo, en el cual se articulan diversos modelos mentales (Senge, 1990), elementos, formas, materiales, dinámicas organizacionales. Igualmente, la concebimos en su condición de organización dinámica, que debe cambiar consecuentemente con las mismas demandas de cambio, surgidas tanto de sus propias exigencias como de las exigencias del medio. Por ello, buscamos desarrollar nuestra propia racionalidad institucional, nuestra propia inteligencia, para situarnos estratégicamente en cada momento espacio temporal.

Desde estas premisas y teniendo en cuenta que el centro de atención, según la Misión, son los aprendizajes de los y las estudiantes, asumimos que lo organizacional, lo direccional y la gestión se colocan sistemáticamente al servicio de este propósito. Así pues, les corresponde a estos componentes garantizar las mejores condiciones de posibilidad para que la propuesta pedagógica se desarrolle de la mejor forma.

Deseamos fortalecer en nuestra Institución y desde ella, los procesos de modernización del estado, legitimados normativamente por la Constitución de 1991 y por las leyes y decretos reglamentarios, los cuales generaron la necesidad de incluir en las exigencias de calidad del servicio educativo, la importancia de la gestión en los procesos organizacionales y administrativos de las instituciones educativas, en donde la eficiencia y la eficacia se constituyen en referentes de valoración (estatal y social) de los servicios de las instituciones. En consecuencia, velamos porque estos sean consecuentes con nuestra Misión y respondan a las expectativas de la Visión.

Asumimos la construcción colectiva de un pensamiento organizacional que se caracteriza por la participación, la concertación racional y democrática y el compromiso de todos los actores de la comunidad académica. Por lo tanto, nos formamos permanentemente para participar en la planeación, gestión y administración de la institución con criterios técnico-políticos, reconocidos ampliamente por las comunidades académicas. De esta manera, generamos una conciencia institucional en donde la responsabilidad de mejorar constantemente la institución es compartida sistemáticamente por todos.

Así, desde estos referentes nos proponemos fortalecer permanentemente la organización y la gestión institucional, para garantizar la mejor calidad en la prestación de nuestros servicios,

72

de tal forma que nuestro Proyecto Institucional Educativo Rural sea sostenible, sobresaliente y satisfaga las expectativas creadas.

Desde esta lógica de trabajo se entiende que la institución va de la mano con la comunidad de la localidad, dado que entran a apoyar la propuesta pedagógica y en particular en los procesos de formación de los y las escolares, la comunidad se convierte en agente educador y aporta en la utilización de nuevos escenarios de aprendizaje.

Las características generales que asume nuestra organización institucional son las siguientes:

- ❖ Flexible
- ❖ Dialogante con el contexto
- ❖ Democrática
- ❖ Inteligente
- ❖ Dinámica en el tiempo
- ❖ Participante en los procesos sociales de la localidad
- ❖ Coherente
- ❖ Articulada

7.2 Nuestro organigrama a nivel de trabajo institucional

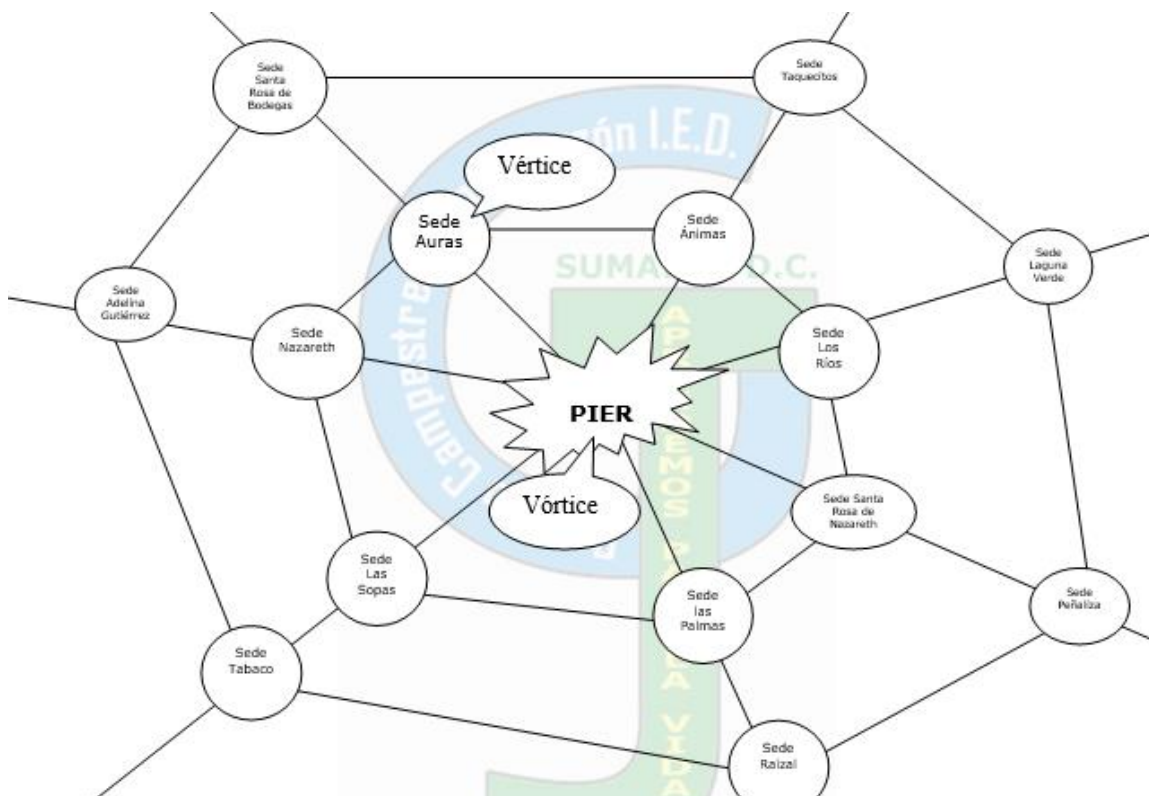
De esta manera se conforma por un vórtice, entendiendo por éste la disposición concéntrica que adoptan ciertos órganos, nuestro vórtice es el proyecto institucional educativo rural, es decir, el plan estratégico compuesto por nuestra identidad, la propuesta pedagógica y los apoyos logísticos. Tenemos unos vértices, que se definen como el punto en el que se unen los lados de una determinada figura. En este caso ubicamos a cada una de las catorce sedes que conforman nuestra institución. Los hilos que conectan nuestro PIER con cada una de las sedes significarán la comunicación fluida, la participación, la concertación racional y democrática y el compromiso de todos los actores de la comunidad académica que permiten el adecuado funcionamiento del sistema; los hilos los construyen cada uno de los actores que conforman la comunidad educativa, en su orden: la dirección escolar, el consejo académico, el consejo directivo, los estudiantes, los padres de familia.

La fortaleza de los hilos que conforman la integración permitirá cumplir con cada una de las estrategias tanto de la propuesta pedagógica como las de los apoyos logísticos.

Cualquier dificultad en una de las partes que conforman la integración, afectará a todo el sistema, de igual forma que las fortalezas de uno de sus componentes aportarán a fortalecer la red.

Al interior de cada uno de sus vértices o sedes tendrá su sistema organizacional conformado por el docente o los docentes a cargo, el directivo docente, el consejo estudiantil y el comité de padres de familia.

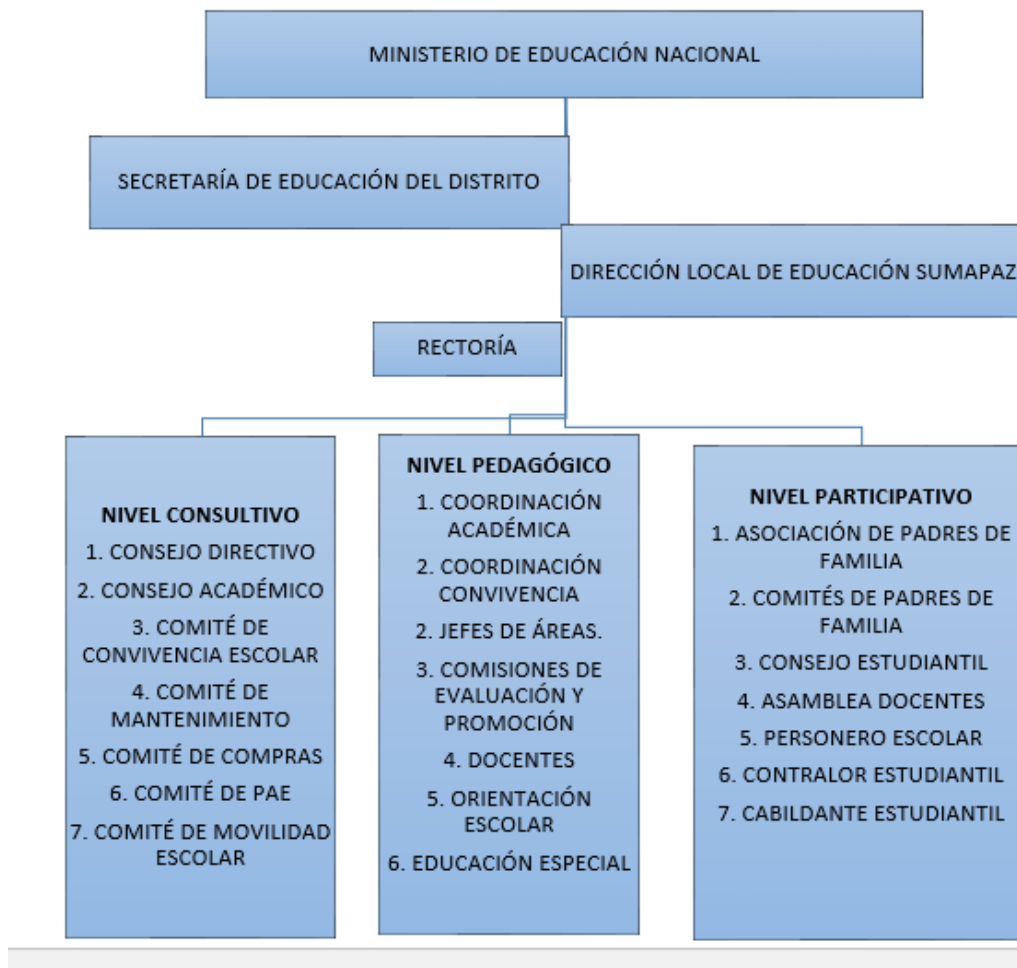
Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



7.3 Nuestra Estructura de Funcionamiento

El funcionamiento dependerá de la vía a tratar y del sitio donde se origina la necesidad de la acción: si es vía académica y pedagógica (estudiante, docente, equipo directivo, consejo académico, consejo directivo, equipo directivo, comité de evaluación y promoción), si es vía administrativa organizativa y de gestión (rectoría, coordinación, docente y/o padres de familia, docente, equipo directivo, consejo directivo) y si es de atención de casos. Lo que se quiere significar aquí es que somos una organización dinámica que conformamos un sistema complejo.

Intervienen: Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Distrital, Dirección Local de Educación, rectoría, coordinadores, orientación escolar, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres de familia; organizados a través de diferentes comités, mesas o consejos: equipo directivo, consejo académico, consejo directivo, consejo estudiantil, personería.



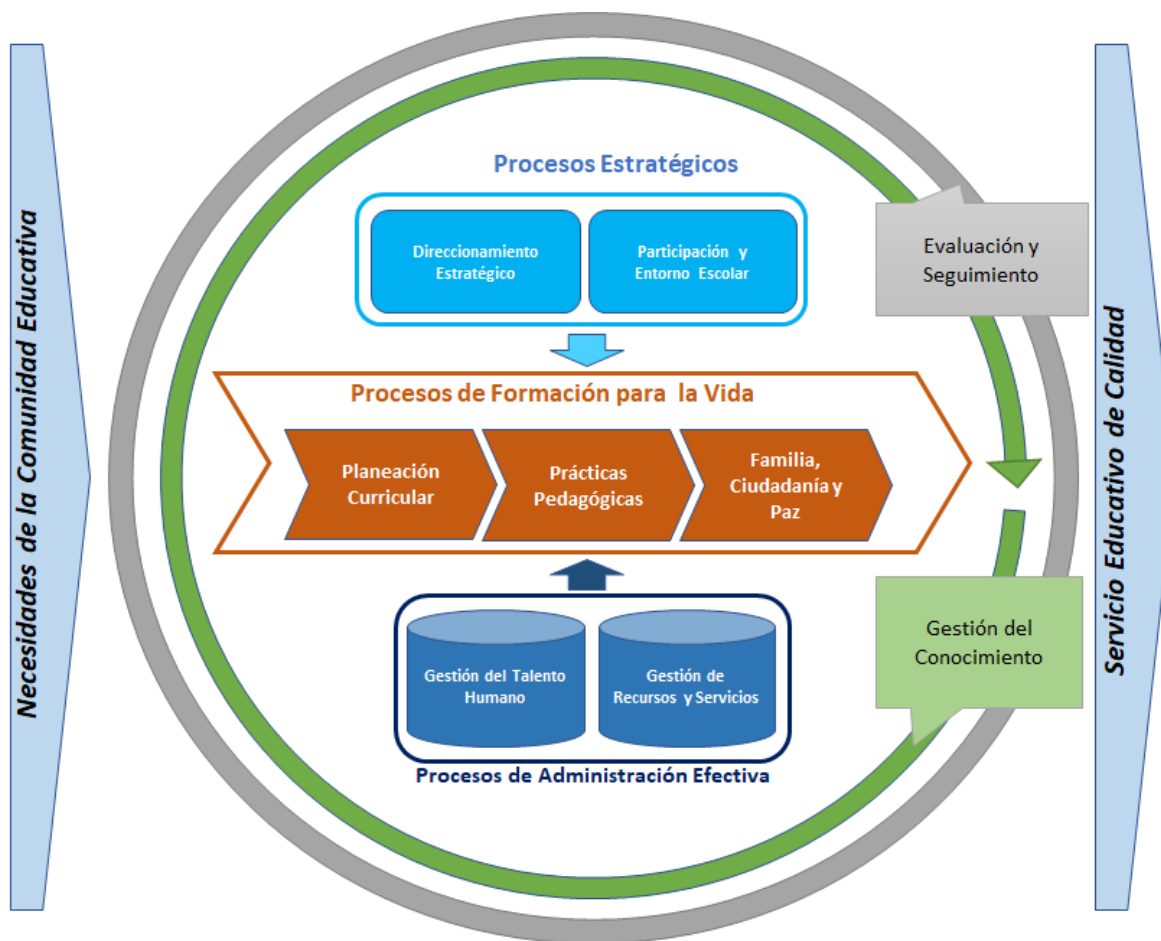
7.4 Mapa de procesos

En el marco de generar acciones para el logro de nuestro proyecto institucional educativo rural, y la consolidación de una educación educativa de calidad, la documentación de la ejecución de las funciones del colegio serán la base para definir los procesos y procedimientos, y más aún establecer los mecanismos de control interno en cada uno de los procesos relacionados a las cuatro áreas de gestión institucional.

Así, para iniciar esta labor entendemos por proceso la acción de realizar, un conjunto de procedimientos dispuestos con algún tipo de lógica, que se enfoca en lograr un resultado específico (Función Pública, 2019) y nuestro compromiso inicia en identificar procesos, estructurarlos, relacionarlos entre sí para alcanzar los objetivos estratégicos, proyectarnos a un futuro y consolidar una cultura organizacional soportada en los principios institucionales.

75

Por ende, adoptamos el mapa de procesos denominado “Estructura de Gestión Institucional - EGI” el cual representa gráficamente nuestros procesos, procedimientos, actividades y tareas a partir de 4 ejes, 9 procesos, 20 aspectos de gestión y 40 criterios de calidad, y será la herramienta esencial para transformar necesidades de la comunidad educativa en procesos y resultados que cumplan con requisitos estandarizados y expectativas, implicando el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño. Las definiciones, objetivos, aspectos y criterios de calidad se podrán consultar [aquí](#).



7. 5 Evaluación de la gestión

El proceso de auto evaluación a la gestión institucional se platea bajo los siguientes ejes y componentes:

EJE			COMPONENTES
GESTIÓN ACADÉMICA	DIRECTIVA	Y	Horizonte institucional: Misión, Visión - Objetivos y Principios. Articulación Sena Sistema institucional de Evaluación. Manual de Convivencia. Pedagógico: metodologías, estrategias, área de mayor de dificultad y facilidad, uso de recursos, empatía con docentes. Salidas pedagógicas institucionales (día de los niños, feria de la ciencia, Etc.) Corresponsabilidad de la familia frente a los procesos académicos de los hijos. Actividades en articulación con instituciones y organizaciones locales.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			Inversión presupuesto institucional. Servicios complementarios (rutas escolares, comedor escolar, vigilancia, aseo) Infraestructura y dotación de cada una de las sedes.
GESTIÓN COMUNITARIA			Gobierno escolar (consejo directivo, consejo académico, consejo estudiantil, comités de padres de familia, Asopaf) Participación e incidencia de la comunidad educativa en los procesos institucionales. Impacto de la institución educativa en lo comunitario

En este proceso se cuenta con la participación de la comunidad educativa de las diferentes sedes. La información recopilada es sistematizada, socializada y analizada de manera reflexiva, dando lugar a los Planes de Mejoramiento Institucional. Así, atendiendo las orientaciones de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, diseñada para el mejoramiento institucional y contemplando los criterios de Autoevaluación, para cada área de gestión se asocian los temas y aspectos específicos en los que se mejoraron indicando sus

acciones, tiempos y metas. (Consultar [autoevaluación institucional 2022](#) y [plan de mejoramiento institucional 2022](#).)

Derivado del proceso de autoevaluación institucional el análisis de los resultados académicos deriva en la estructuración de los planes de mejoramiento por los departamentos de área en la primera semana de desarrollo institucional buscando atender las debilidades identificadas en el proceso y las estrategias y actividades a implementar durante el año. (Ver anexo [Planes Mejoramiento por Área](#))

Por otra parte, desde la gestión directiva se construye la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar por las diferentes áreas de gestión institucional, en el que se consolidan las acciones previstas para alcanzar los fines propuestos para la vigencia, de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico, las metas del Plan de Desarrollo Distrital, los proyectos de inversión y las funciones o responsabilidades asignadas desde nivel central de SED, esto consolidado en el documento plan operativo anual, que se podrá consultar en [POA](#).

Finalmente, la evaluación a la gestión se fortalece con la elaboración del mapa de riesgos, que contiene el resultado de la evaluación y seguimiento realizado a la formulación de riesgos de cada área de gestión institucional. (Consultar [mapa de riesgo](#)).

8. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 25 de noviembre de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular el acuerdo 020 del 25 de noviembre 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ACUERDO 015 DEL 25 NOVIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia “Para Vivir y Convivir” de la comunidad educativa del Colegio Campestre Jaime Garzón IED.”

El Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D., acoge el MANUAL DE CONVIVENCIA como el acuerdo social de la comunidad educativa y el ordenamiento institucional, con el fin de garantizar la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del entorno sumapaceño, la convivencia armónica y con ello la formación integral de los estudiantes para la jornada mañana y jornada única. A su vez da a conocer los principios generales, delimitados por normas y procedimientos asertivos para seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiendo así una integración sostenida en el ámbito de la vida en comunidad, dando cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes en el campo legal y formativo que nos compete como institución.

CONSIDERANDO

- ❖ Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.P.N. Art. 41).
- ❖ Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea de calidad.
- ❖ Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral de sus Estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y humana.
- ❖ Que los valores éticos, sociales y morales deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de todos los Estudiantes y la comunidad educativa en general.
- ❖ Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los Estudiantes con su entorno natural y los demás miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesor/as, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Apoyo Educativo y egresados del Colegio).
- ❖ Que es función del Consejo Directivo tomar decisiones que mejoren el funcionamiento de la institución educativa, excepto cuando sean competencia de otra autoridad.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)**

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



- ❖ Que el comité institucional de convivencia, a través de sus representantes estamentales, estudió, revisó, ajustó y actualizó a la fecha el Manual de convivencia o Comité escolar de convivencia (Ley 1620 de 2013, art. 12) “Para Vivir y Convivir” presentándose ante el Consejo Directivo para su adopción.
- ❖ Que es función del Consejo Directivo adoptar el manual de convivencia.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)**

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN IED

MANUAL DE CONVIVENCIA



**Noviembre de 2022
Bogotá; D.C.**

3

Dirección: Km 6, Vereda Las Auras – Corregimiento Nazareth - Localidad - 20 - Sumapaz, Bogotá D.C.
Cel.: 320 576 29 96
Código Postal: 112011:
www.readacademica.edu.co/colegios _E-mail: iedcampjaimegarzon@educacionbogota.edu.co
Teléfonos: 324 10 00 Línea 195

Tabla de contenido

1. Fundamentación Legal.....	8
1.2 Horizonte Institucional.....	9
1.2.1 Principios Institucionales.....	9
1.2.2 Misión	10
1.2.3 Visión	11
1.2.4 Simbología Institucional.....	11
1.2.4.1 Escudo Colegio Campestre Jaime Garzón IED	11
1.2.4.2 Logo Colegio Campestre Jaime Garzón IED.....	11
1.2.4.3 Bandera Colegio Campestre Jaime Garzón IED	12
1.2.4.4 Himno Colegio Campestre Jaime Garzón IED.....	13
1.2.4.5 Conformación de la Comunidad Educativa.....	14
1.3. Los Estudiantes	14
1.3.1 Matrícula	14
1.3.2 Uniformes	17
1.3.3 Horarios.....	20
2. Derechos y Deberes.....	21
2.1 Derechos Del Padre, Madre, Acudiente o Cuidador	21
2.2 Deberes Del Padre, Madre, Acudiente o Cuidador	22
2.3 Derechos De Los Estudiantes	25
2.4 Deberes De Los Estudiantes.....	26
2.5 Derechos de los estudiantes jornada fines de semana	27
2.6 Deberes de los estudiantes jornada fines de semana	28
2.7 Situaciones que afectan la convivencia escolar en los estudiantes de jornada de fines de semana	28
3. Valoración de la convivencia	29

3.1 Criterios para Evaluar la Convivencia Escolar	29
4.1 Organismos de Participación del Gobierno Escolar	31
4.1.1 Integración del Consejo Directivo.....	31
4.1.2 El Consejo Académico.....	32
4.1.3 Organismos de Participación de los Padres de Familia	32
4.1.4 El Gobierno Estudiantil	33
5. Comité Institucional de Convivencia	36
5.1 Funciones del Comité de Convivencia ley 1620 del 2013	37
5.2 Funciones Del Coordinador De Convivencia	39
5.3 Funciones de Los Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes De Apoyo En Educación Especial.....	42
5.4 Responsabilidades Y Funciones Generales Del Personal De Apoyo Pedagógico Actualmente Vinculado.....	44
5.5 Funciones Del Director De Curso.....	46
5.6 Funciones Del Orientador Escolar.....	47
6. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar	48
7.1 Regulación De Llegadas Tarde y/o Ausentismo.....	49
7.2 Regulación Para El Uso de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Móviles	49
8. Servicios adicionales.....	50
8.1 Comedor Escolar	50
8.2 Transporte Escolar	51
8.3 Recreación dirigida	52
8.4 Convenio con el SENA	52
8.5 Normas generales para uso aulas especializadas	52
9. Normatividad para reapertura gradual, progresiva y segura (r - gps)	53
10. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	54
10.1 Definiciones de situaciones que afectan la convivencia escolar establecidas en el Decreto 1965 Artículo 39.....	57

11. Sistema de información y comunicación	59
11.1 Medios de Comunicación	59
12. Protocolos	60
12.1 Protocolos para la iniciación y radicación de información o quejas.....	60
12.2 Protocolo Para Garantizar El Derecho a La Intimidad y a La Confiabilidad	61
13. Definición de medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar	62
14. Reconstruyendo Redes con padres de familia. acudientes y/o cuidadores:	63
15.1 Acciones del Componente de Prevención	64
15.2 Acciones del Componente de Atención	65
16. Situaciones que afectan la convivencia	65
16.1 Situaciones Tipo I	65
16.1.1 Protocolos para situación tipo I - Leves	66
16.2 Situaciones Tipo II – Situaciones Graves	66
16.2.1 Protocolos para situación tipo II - Graves	68
16.2.2 Ruta de atención situación tipo II – Graves	69
16.3 Situaciones Tipo III- Gravísimas	70
16.3.1 Protocolo situaciones Tipo III - Gravísimas	72
16.3.2 Causales, Pérdida De Cupo y/o Cancelación De Matrícula.....	73
17. Debido Proceso.....	76
17.1 Principios del Debido Proceso	76
17.2 Conducto Regular.....	78
17.3 Etapas de Desarrollo del Debido Proceso.....	78
18. Dependencias y responsabilidades de sus funcionarios	79
18.1 Biblioteca	79
18.2 Secretaría.....	81
18.3 El Pagador depende del Rector	82



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 –SUMAPAZ-
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003
Resolución N° 4702 del 25 de octubre de 2004, Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005,
Jornadas: única, mañana y fin de semana
DANE: 211001076346 NIT: 830 114 059 - 5



18.4 Enfermería	83
18.5 Guardas De Seguridad	84
18.6 Brigadista de Gestión del Riesgo de desastres	85
19. Gestión Comunitaria	85
19.1 Salidas Pedagógicas	86
19.2 Servicio Social Estudiantil	87
20. Anexos.....	89

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa, tiene como objetivo el logro de la convivencia en el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la equidad, la inclusión, la justicia y la paz para preparar a los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a su formación integral desde las dimensiones: Ética, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, medioambiental, Corporal y Sociopolítica.

1. Fundamentación Legal

- ❖ La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- ❖ Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- ❖ Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
- ❖ Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de mayo 26 del 2015.
- ❖ De la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Ley 1146 de 2007, Ley 1098 de 2006,
- ❖ Decreto 1278 de 2002, Decreto 1098 de 2022, resolución 3842 de 2022.
- ❖ Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- ❖ Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, 1075 de mayo 26 del 2015 artículo 2.3.3.1.4.4
- ❖ Ley 115/94 Ley General de la Educación, Decreto reglamentario 1860.
- ❖ Declaración de los derechos del niño.
- ❖ Ley 12 de enero 22 de 1.991.
- ❖ Decreto 1965/13. Ley 99 de 1993. Artículo 79.
- ❖ Ley 1549 de 2012, Artículo 7°, Artículo 8°, Artículo 9°

Además, deberá incluir:

- ❖ Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa.
- ❖ Los acuerdos y pautas que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ❖ Los protocolos de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II, III).
- ❖ Parámetros básicos de convivencia.

- ❖ Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos, acciones pedagógicas formativas y correctivas propias a todos y cada uno de los miembros de la Institución.
- ❖ Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral.
- ❖ Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- ❖ Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

1.2 Horizonte Institucional

1.2.1 Principios Institucionales.

La institución se fundamenta desde una perspectiva social, cultural y ambiental, considerando al hombre como un ser racional y trascendente, que necesita de aprendizajes flexibles, activos, participativos e investigativos, y que de igual forma, le sean significativos en su cotidianidad, permitiéndole al individuo reconocerse como irrepetible, autónomo, con derechos y responsabilidades, capaz de tomar decisiones y enfrentar los nuevos avances y desafíos tecnológicos y ambientales que el mundo globalizado vive.

Por tal razón, la institución apunta hacia el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones de la persona siendo esta, el centro del proceso educativo, con la posibilidad de desarrollar una organización dinámica y participativa, con oportunidades de mejoramiento, de tal forma que responda a los intereses y necesidades de la comunidad local y regional, especialmente la campesina.

Enfrentar un proceso educativo centrado en la investigación como estrategia pedagógica basada en la transformación de realidades, que impulsa proyectos pedagógicos pertinentes y coherentes frente a los retos que exige la sociedad.

Bajo los siguientes principios se cobijan las jornadas: única, mañana y fin de semana de la institución:

- ❖ Construcción del buen vivir: Construye relaciones de equilibrio para armonizar las relaciones entre el ser humano y el entorno natural y ambiental.
- ❖ Pensamiento crítico y formación ciudadana: Contar con la capacidad de lectura, relación y análisis de los contextos para la toma de decisiones dentro del desarrollo de la eco ciudadanía.

- ❖ Participación incidente: Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación incidente de la comunidad educativa (niños, niñas, adolescentes, adultos, docentes, padres de familia) en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos.
- ❖ Identidad campesina: Rescatar, respetar y difundir las costumbres y el arraigo, campesino actuando con sentido de pertenencia.
- ❖ Formación integral: Desarrollo integral del ser humano promoviendo de manera armónica, coherente, continua y participativa todas sus dimensiones.
- ❖ Diversidad e Inclusión: El proyecto se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación sexual o identidad de género, etnia o condición física, social o cultural.
- ❖ Educación ambiental: El colegio impulsa los procesos formativos en torno al valor de la diversidad biológica y cultural y en la expresión de sus interacciones territoriales.
- ❖ La democracia como forma de vida: Concebido este principio, como una forma de existencia en la cual las personas en el uso de la razón actúan responsablemente en el orden individual y social, desarrollando la capacidad de concertar sus proyectos de vida. En este escenario la persona humana es: autónoma, trascendente, sociable, solidaria, activa, creativa, sensible, pensante, crítica, responsable, libre, entre otras características.
- ❖ Autonomía: Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de decisión con responsabilidad.
- ❖ Liderazgo y trabajo en equipo: Orienta el trabajo colectivo y proporcionado de los actores y las instituciones. A través de éste, el ser humano comparte sus responsabilidades frente a un grupo social y asume funciones comunes o articulares dentro de él.
- ❖ Justicia Restaurativa Escolar (JER): La institución fomenta en todos los ámbitos escolares estrategias restaurativas de mediación, consenso y conciliación que, contribuyen al trámite y transformación de los conflictos, como herramienta de construcción de paz y garantía de no repetición del conflicto armado dentro y fuera del territorio sumapaceño.

1.2.2 Misión

El Colegio Campestre Jaime Garzón desarrolla un proceso educativo integral, incluyente y diverso que potencia la formación del ser humano desde una perspectiva ambiental y de

construcción social del sujeto campesino, con una formación académica, tecnológica e intercultural que contribuya al buen vivir en el contexto rural.

1.2.3 Visión

El Colegio Campestre Jaime Garzón para el año 2028 será reconocido por contribuir al desarrollo de seres humanos líderes, íntegros, académicos y autónomos, conscientes de su contexto rural, con pensamiento crítico, que desarrollen capacidades, habilidades y competencias que contribuyan al buen vivir.

1.2.4 Simbología Institucional

1.2.4.1 Escudo Colegio Campestre Jaime Garzón IED



1.2.4.2 Logo Colegio Campestre Jaime Garzón IED



1.2.4.3 Bandera Colegio Campestre Jaime Garzón IED



1.2.4.4 Himno Colegio Campestre Jaime Garzón IED

*Entre ríos y verdes montañas
Nos entrega el don del saber
Un colegio que fuerte avanza
Construyendo verdad, paz y fe*

Jaime Garzón un emblema de lucha y pasión

*Por la patria el honor se levanta
Su pilar es la educación*

Jaime Garzón trece sedes te rinden honor

*Construyendo nuestra democracia
Apostando a un país mejor.*

*Entre niebla, ganado y cemento
Los cuadernos y niños de bien
una patria orgullosa se encanta*

Con la magia que guarda en su ser

*Jaime Garzón, un colegio sembrando amor
en la vida de sus estudiantes
construyendo un mañana mejor*

Jaime Garzón, trece sedes te rinden honor

*Creyendo en los demás y en la
vida Estudiando con el corazón.*

1.2.4.5 Conformación de la Comunidad Educativa.

El Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. es una Institución Educativa oficial, dirigida por la Secretaría de Educación de Bogotá, y autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional; está ubicado en la Localidad 20, Sumapaz y sus 13 Sedes están distribuidas en las veredas de los corregimientos de Nazareth y Betania; en la actualidad hay 4 sedes sin asignación de docente educativo por insuficiencia en la matrícula las cuales prestan servicio de uso administrativo.

El Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. es una institución que ofrece la modalidad Técnico Agroambiental (Resolución 023 /2022) y cuenta con articulación para la formación del trabajo y el desarrollo humano con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) regional Cundinamarca; Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá con el programa Sistemas Agropecuarios Ecológicos.

1.3. Los Estudiantes

1.3.1 Matrícula

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, se realizará por una sola vez al ingresar el estudiante a la institución, de manera presencial y representada por el padre o madre de familia o por el acudiente mayor de edad debidamente autoriza.

Proceso de matrícula:

En el momento de la matrícula, los padres de familia o acudientes, de los estudiantes que presenten una discapacidad permanente, deben entregar copia de la certificación médica correspondiente para registrar su condición en el SIMAT. Las solicitudes de matrícula de esta población a los programas de Educación Formal para Jóvenes y Adultos y/o Volver a la Escuela deben ser consideradas y avaladas por el Consejo Académico.

Documentos para Formalizar Matrícula

Documentos para formalizar matrícula.	Preescolar	Primaria	Secundaria y Media	Ciclos Educación Formal para Adultos.
Copia del registro civil de estudiante	X	X		

Tarjeta de identidad para mayores de 7 años		X	X	X
Cédula de Ciudadanía para mayores de 18 años			X	X
Copia del documento de identidad de los padres de familia	X	X	X	
Copia del carné de vacunas	X	X		
Copia del carné de afiliación al sistema de seguridad social vigente	X	X	X	X
Certificados de estudios originales de los grados anteriores (el certificado de quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores)		X	X	X
1 una foto reciente tamaño de 3x4 – Formato Digital	X	X	X	X
Para estudiantes extranjeros copia cédula de extranjería y/o visa	X	X	X	X

Copia del diagnóstico certificación o concepto médico sobre la discapacidad o trastorno específico del aprendizaje o del comportamiento emitido únicamente por el sector salud según sea el caso.	X	X	X	X
Convalidación acorde con el decreto nacional 1075 de 2015. Art. 2.3.3.3.4.1.2				X
Para estudiantes extranjeros cédula de extranjería.	X	X	X	X

Parágrafos

1. Los documentos deben ser presentados dentro de los 15 días posteriores a la solicitud del cupo, sin que esto vulnere el derecho a la educación.
2. En el momento de la matrícula, los padres o acudientes, de estudiantes que presenten una discapacidad permanente, deben entregar copia de la certificación médica correspondiente para registrar su condición en el SIMAT.
3. Los estudiantes que ingresan en el transcurso del año lectivo deben contar con el aval de la coordinación académica antes de registrar la matrícula con el fin de conocer su situación académica y de convivencia, estableciendo acuerdos y/o compromisos a lugar.
4. En caso de matrículas en el transcurso del año lectivo para la Media Técnica, los estudiantes deben contar con el aval de la coordinación académica y asumir las

- decisiones que el Consejo Académico disponga para su nivelación o convalidación de las competencias del área técnica.
5. En el caso de la matrícula para estudiantes del programa Educación Formal para Jóvenes y Adultos, deben regirse por lo establecido en el Decreto 3011 (Capítulo III)
 6. Para la matrícula de los estudiantes de grado décimo (10°), en el programa articulado con el SENA se firman los siguientes formatos:
 - ❖ Mi compromiso como aprendiz SENA
 - ❖ Tratamiento de datos menor de edad
 - ❖ Manual de Convivencia SENA
 7. En caso de no tener el certificado de escolaridad o certificado de notas del grado anterior, la IED, realizara gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda. Decreto 1075 de 2015 art. 2.3.3.3.4.1.2

1.3.2 Uniformes

Se cuenta con dos uniformes: diario y Educación Física los cuales deberán portar el logo del colegio en saco y chaqueta.

La condición de desplazamiento certificada exime a los estudiantes del uso del uniforme.

Los estudiantes nuevos tendrán un plazo máximo de dos meses una vez haya iniciado el año lectivo para portar los uniformes correspondientes.

Los estudiantes podrán usar ruana campesina, chaqueta azul oscura, negra, vino tinto unicolor.

Los estudiantes de grado 11° pueden usar chaqueta PROM.

Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia	
Derechos	Deberes
Al libre desarrollo de la personalidad a la autonomía personal (código de la infancia y la adolescencia y artículo 16 de la constitución política de Colombia)	Vestir con respeto el uniforme y acoger el reglamento de la institución sobre el uso del mismo, la presentación personal dentro y fuera de la institución. además, todo aquello que me identifique como estudiante de la institución educativa distrital Colegio Campestre Jaime Garzón.
A la igualdad y equidad de género, de etnia y a la no discriminación por razones de apariencia (código de la infancia y la adolescencia, decreto 1860, art. 17).	Portar en la jornada académica el respectivo uniforme correspondiente al horario de clases, según el modelo elegido y acordado en consenso por la comunidad educativa, fortaleciendo la identidad institucional dentro del orden el respeto y los acuerdos de convivencia con la comunidad como un proceso de formación y cultura ciudadana. Mantener la presentación personal sencilla, pulcra, y ordenada.

Uniforme de diario



El uniforme de las niñas y adolescentes es saco color vino tinto abierto, con botones azul oscuro, líneas azul rey en los resortes de los puños, borde de lacintura y borde del cuello, jardinera estilo princesa, camibuso cuello tortuga manga larga de algodón, media pantalón cachemir azul oscuro, zapato negro de amarrar
v lustrar

18

El uniforme de los niños y jóvenes es saco color vino tinto cuello en V cerrado, con líneas azul rey en los resortes de los puños, borde de la cintura y borde del cuello, pantalón gris ratón, camisa blanca cuello tipo sport manga corta, medias grises, zapato negro de amarrar y lustrar.



Uniforme Educación Física y/o Danzas



Para las niñas y adolescentes; sudadera color azul rey, buzo abierto con cremallera, sin resorte en la cintura y en los puños, con capota, líneas verdes y blancas en las mangas de los brazos y las piernas y con el logo del colegio lado izquierdo. Pantalón sudadera color azul rey de resorte en la pretina con líneas, verdes y blancas a los dos lados de las piernas, camiseta blanca cuello V, pantaloneta azul rey, medias y tenis blancos de amarrar.



Elementos de Protección para uso en Laboratorios de Biología - Química - Física - Transformación de Alimentos

- ❖ Bata Blanca Manga Larga.
- ❖ Botas de Caucho.
- ❖ Cofia.
- ❖ Tapabocas.
- ❖ Guantes.

Agroecología

- ❖ Botas de Caucho.
- ❖ Overol y/o ropa de trabajo.
- ❖ Sombrero, Gorra.

1.3.3 Horarios

Los estudiantes de la **Jornada Mañana** en las diferentes sedes cumplirán el siguiente horario:

- ❖ Preescolar: 08:00 am a 1:00 p.m.
- ❖ Educación Básica Primaria 08:00 am a 01:00 pm
- ❖ Educación Básica Secundaria 08:00 am a 02:00 pm

Los estudiantes de la **Jornada Única** en las diferentes sedes cumplirán el siguiente horario:

- ❖ Preescolar: 8:00 am a 3:00 p.m.
- ❖ Educación Básica Primaria: 8:00 am a 03:00 p.m.
- ❖ Educación Básica Secundaria: 8:00 am a 03:00 pm
- ❖ Educación Media Técnica: 8:00 am a 03:00 pm

Los estudiantes de **Educación para Adultos** en las sedes Las Auras y Adelina Gutiérrez cumplirán el siguiente horario nocturno:

- ❖ Martes y miércoles de 5:30 p.m. a 10:30 p.m.

Parágrafo. Salvo las excepciones contempladas por la emergencia sanitaria, los horarios se modificarán atendiendo los lineamientos y normatividad vigente desde la Secretaría de Educación Distrital (SED) y/o Ministerio de Educación Nacional (MEN).

2. Derechos y Deberes

2.1 Derechos Del Padre, Madre, Acudiente o Cuidador

1. Ser informado frecuentemente a través de los diferentes medios de comunicación que utiliza la institución acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
2. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
4. Participar en la elaboración del Proyecto Institucional Educativo (PIER), según su nivel de competencia.
5. Ser atendidos dentro de los horarios establecidos por parte de los/as Profesores/as y de las diferentes dependencias.
6. Elegir y ser elegida/o en los diferentes órganos de participación del gobierno escolar.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia.
8. Participar en la Evaluación Institucional anual.
9. Conocer y participar en los registros que se realizan en el seguimiento estudiantil de su hijo o hija.

10. Ser orientado en las dificultades convivenciales y/o familiares que se presenten en el momento y recibir de manera oportuna acompañamiento y las recomendaciones a lugar.
11. Contar con la asesoría profesional del departamento de orientación y otras instancias, para el desarrollo de programas de prevención integral, mediación, consejería y apoyo escolar.
12. Ejercer el libre derecho de asociación.

2.2 Deberes Del Padre, Madre, Acudiente o Cuidador

1. Responsabilizarse de la educación y formación integral de sus hijos en concordancia con los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115/94, art.3 del Decreto 1286 de 2005 Por el cual establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones; Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006; Ley de Convivencia Escolar 1620 del 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, el presente Manual de Convivencia, y demás normas legales vigentes.
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección.
3. Asistir a la entrega de informes académicos, en las fechas y periodos establecidos por la institución, cumpliendo con la puntualidad y permanencia.
4. Asistir a los talleres de padres, ferias pedagógicas, o citaciones convocadas por la orientación, coordinación o cualquiera de sus docentes en la hora y fecha indicadas, disponiendo de su tiempo para tal evento.
5. Justificar en forma personal o por escrito las ausencias de sus hijos, ante la coordinación académica, dentro de los tres días hábiles siguientes al regreso del estudiante al plantel, o previo a su ausencia; cuando se trate de incapacidad médica adjuntar copia de esta.
6. En caso de retiro de un estudiante de la institución, dentro de la jornada escolar, lo debe hacer el padre o la madre de familia o cuidador.
7. Cuando un estudiante deje de asistir a la institución durante ocho días hábiles sin causa justificada; su padre, madre o acudiente deberá acercarse a la secretaría académica de la institución y legalizar este retiro.
8. Responder por los daños y perjuicios ocasionados por sus hijos en muebles, enseres, materiales, equipos, planta física de la institución, o por lesiones

- personales causadas a terceros de acuerdo con las leyes vigentes y dentro de los plazos establecidos por las partes.
9. Tratar con respeto a quienes integran los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 10. Participar activamente en la evaluación del PIER, en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia.
 11. Devolver a la institución, cualquier objeto que porten sus hijos y que no sea de su propiedad.
 12. Informar oportunamente a la institución, cuando se presente el caso, sobre el estado de gravidez (embarazo) de la estudiante, orientarla y hacer acompañamiento en la responsabilidad que adquiere como madre durante y posterior al proceso de gestación; ser garante del cumplimiento de las responsabilidades del padre y de la madre del nuevo cuidado y del seguimiento médico que se requiera.
 13. Dar buen testimonio de vida para sus hijos, guardando el debido respeto y ejemplo en todo tiempo y lugar.
 14. Proporcionar a su hijo el tiempo necesario para realizar sus actividades escolares y asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 Art.7.
 15. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones del Manual de Convivencia. Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 Art. 7.
 16. Enviar a sus hijos oportunamente a la institución, debidamente nutridos, uniformados y aseados.
 17. Leer y firmar oportunamente los comunicados y devolverlos con sus hijos a la institución en los términos establecidos.
 18. Marcar los uniformes y útiles escolares de sus hijos, con el nombre completo.
 19. Proporcionar a sus hijos uniformes, (de acuerdo con lo establecido por la institución), útiles escolares, para uso pedagógico.
 20. Formar, orientar y estimular a sus hijos, en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, en la construcción de su proyecto de vida a partir de la pedagogía del cuidado con su sentido de servicio a la sociedad y en el desarrollo de su autonomía, Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 Art 39 numeral 3.

21. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la institución en la educación sobre este tema enfatizando en el desarrollo biológico y psicológico, Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 Art 39 numeral 6.
22. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido, Ley 1098 de 2006 Art.39 numeral 9.
23. Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de alcohol, el tabaquismo y las sustancias psicoactivas legales e ilegales, Ley 1098 de 2006 Art. numeral 14.
24. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social, Ley 1098 de 2006 Art.39 numeral 15.
25. Para los estudiantes en condición de discapacidad, proporcionar a la Institución educativa la Historia Clínica del estudiante, para hacer seguimiento y acompañamiento.
26. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumpla algunos de los acuerdos allí definidos.
27. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere el Art.22, numeral 8, Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
28. Los padres de familia y/o acudientes deben comunicar por escrito al momento de la matrícula el credo religioso que profesan sus hijos. Decreto 4500 de diciembre 19 de 2006, Art. 5.
29. No enviar a la Institución a sus hijos cuando se encuentren en incapacidad médica.
30. Respetar en acciones y palabras la dignidad, el buen nombre, honra e integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo. La asistencia a los talleres de escuela de padres y a cualquier citación de carácter académico o de convivencia y la entrega de informes académicos, se considera de carácter obligatoria, teniendo en cuenta el compromiso que tienen de ser los primeros educadores de sus hijos, de tal forma que la inasistencia a DOS (2) de estas convocatorias de padres, sin la debida excusa, se considerará como abandono, como reza el artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006.

2.3 Derechos De Los Estudiantes

1. Recibir una educación de calidad que contribuya positivamente en su proyecto de vida.
2. Conocer y seguir el conducto regular pertinente para cada uno de los procesos de convivencia, organizacional y administrativo de la institución educativa.
3. Ser informado sobre las diferentes actividades curriculares internas y externas de manera clara, precisa, veraz y oportuna.
4. Portar adecuadamente los uniformes requeridos y aprobados por el colegio.
5. Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación y ser evaluado según los criterios allí establecidos.
6. Recibir trato amable, respetuoso y cortés por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Ser escuchado y presentar apelación y/o reposiciones cuando las circunstancias lo ameriten.
8. Recibir las clases de manera oportuna y en un ambiente digno y agradable, facilitando el proceso de aprendizaje.
9. Utilizar, recibir y disfrutar dentro de los horarios establecidos los servicios de bienestar estudiantil (Comedor escolar, Rutas escolares, Biblioteca, etc.).
10. Elegir y ser elegido (a) para los organismos de participación y de Gobierno Escolar.
11. Recibir asesorías por parte de docentes y orientación escolar sobre el proceso para superar las dificultades académicas y convivenciales.
12. Participar en la evaluación institucional anual.
13. Conocer y participar en todos los registros que se realizan en el seguimiento estudiantil.
14. Ser orientado en las dificultades convivenciales que se presenten en el momento y recibir de manera oportuna acompañamiento y recomendaciones.
15. Contar con la asesoría profesional del departamento de orientación y otras instancias, para el desarrollo de programas de prevención integral, mediación, consejería y apoyo escolar.

16. Recibir orientación pedagógica frente al cuidado y autocuidado del cuerpo.
17. Participar en las alternativas de solución que permitan fortalecer la convivencia escolar.
18. Recibir el carné estudiantil.
19. Respetar el derecho a la protección de la imagen y datos personales.
20. Conocer los reglamentos de uso de los diferentes espacios y servicios con los que se cuenta en la institución.

Parágrafo. El estudiante que por alguna una eventualidad (condiciones climáticas o del contexto) no pueda portar el uniforme completo, no podrá ser excluido del salón de clase o limitar su participación en las actividades académicas. Ante una situación particular que impida con el cumplimiento del porte del uniforme el acudiente debe informar por escrito, a la coordinación o docente de la sede, los motivos pertinentes a la situación.

2.4 Deberes De Los Estudiantes

1. Resolver y regular los conflictos usando diferentes mecanismos de concertación y conciliación.
2. Valorar y respetar su individualidad, la de los demás miembros de la comunidad educativa y la sociedad en general (diferencias de género, sexuales, credo, raza, religión, ideología, etc.).
3. Reconocer y respetar la importancia de los símbolos patrios e institucionales como parte esencial de la identidad nacional e institucional.
4. Evitar las manifestaciones de irrespeto hacia su propio cuerpo y el de los demás, asumiendo libre y respetuosamente su sexualidad.
5. Informar a quien corresponda, situaciones de abuso o maltrato propias o hacia los demás.
6. No portar armas o demás elementos que puedan atentar contra su integridad y/o la de los demás, en los escenarios pedagógicos establecidos por la institución educativa.
7. No consumir, portar o inducir al consumo de sustancias alucinógenas, bebidas alcohólicas en los escenarios pedagógicos establecidos por la institución educativa.
8. Emplear un vocabulario adecuado que permita una buena comunicación y relaciones interpersonales, sin usar apodos, burlas y/o palabras soeces.
9. Evitar las demostraciones amorosas dentro de la institución educativa y escenarios pedagógicos.

10. Respetar los horarios y normas establecidas para las actividades pedagógicas y los diferentes servicios que brinda la institución.
11. Participar en las actividades programadas por la institución como parte fundamental de la formación integral (Talleres, izadas de bandera, conferencias, elección del gobierno escolar, salidas pedagógicas, etc.).
12. Cumplir con los requerimientos y actividades académicas asignadas en las fechas y tiempos establecidos.
13. Informar y/o entregar oportunamente a sus padres, madres o acudientes los comunicados enviados por la institución educativa (Circulares, Notas, citaciones, entre otros documentos).
14. Abstenerse de traer al colegio elementos que no forman parte de los útiles escolares solicitados y que interfieren con el normal desarrollo pedagógico de las clases, ya que la institución no se hace responsable por la pérdida y/o daño de ellos. La responsabilidad será asumida por el padre, madre o acudiente.
15. No hacer uso del celular, tablet, audífonos, mp3, mp4, iPod, amplificadores y demás elementos electrónicos durante los períodos de clase, sin previa autorización de los y las docentes.
16. Evitar el uso de maquillaje, aretes, piercing y accesorios que alteren la buena presentación y la salud de los y las estudiantes dentro del colegio y escenarios pedagógicos.
17. Portar el carné estudiantil
18. Mantener una adecuada higiene personal y hábitos de autocuidado.
19. Conocer y asumir los acuerdos del presente Manual de convivencia.

2.5 Derechos de los estudiantes jornada fines de semana

1. Acceso a la educación de calidad y pertinencia.
2. Contar con los servicios para el desarrollo de las diferentes actividades.
3. Ser reconocido como estudiante del Colegio Campestre Jaime Garzón IED y poder participar en las diferentes actividades del colegio.
4. Se le tenga en cuenta las particularidades contextuales y familiares, para la planeación pedagógica.
5. Organización de la convivencia de acuerdo al decreto 3011.
6. A ser valorado dentro de su ser sujeto campesino y rural.
7. En caso de presentarse un conflicto con otro estudiante o un docente, tiene derecho al debido proceso.

8. Participar de manera constante en las sesiones presenciales para su promoción de un ciclo a otro.

2.6 Deberes de los estudiantes jornada fines de semana

1. Cumplir con los tiempos estipulados para el programa.
2. Comunicar las dificultades que observe con respecto al programa educativo
3. Hacer uso adecuado de las instalaciones y elementos presentes en los ambientes para el aprendizaje.
4. Ser autónomos y auto disciplinados en el cumplimiento de actividades extramurales
5. Reconocer que es un proceso de libre elección y por ende se compromete a su regulación.
6. Contribuir propositivamente al mejoramiento del programa.

2.7 Situaciones que afectan la convivencia escolar en los estudiantes de jornada de fines de semana

1. La inasistencia injustificada de manera reiterativa (3 veces) a la jornada escolar, acarreará la asignación de una actividad académica de carácter formativo con un propósito pedagógico.
2. Portar, consumir, distribuir o inducir a otros en el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o bebidas psicoactivas.
3. Agredir física, psicológica o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa Peleas o riñas entre los estudiantes. Cuando se incurra en esta falta deberá realizar un trabajo social o pedagógico.
4. Cambiar de modalidad de adultos a secundaria activa sin una justificación viable.

Parágrafos

1. En caso de que los estudiantes llegaran a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, dispositivos electrónicos u otros elementos, el mismo será requerido por el maestro y entregado a coordinación de convivencia.
2. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o Descuiden (Portátiles, Ipod, Celulares O Similares).

3. Valoración de la convivencia

El proceso de valoración de la convivencia tiene en cuenta las circunstancias particulares, de acuerdo con tiempos, lugares y personas, así como con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. La institución entrega al final de cada trimestre, un concepto cualitativo con fortalezas, debilidades y recomendaciones a criterio del director de grupo; la valoración final está acorde con la Escala Nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo), definidos con los siguientes criterios:

3.1 Criterios para Evaluar la Convivencia Escolar

Desde el Comité de Convivencia Escolar se definen los siguientes criterios para fortalecer la convivencia escolar en la comunidad educativa.

N°	CRITERIO
1	Uso adecuado del Uniforme
2	Asistencia y puntualidad
3	Relaciones intrapersonales e interpersonales (principios, hábitos y valores)
4	Cuidado de los bienes públicos y privados
5	Uso adecuado de elementos y ambientes tecnológicos
6	Cumplimiento de los acuerdos para la sana convivencia dentro de la Institución Educativa
7	Resolución de conflictos a partir de los principios de la Justicia Escolar Restaurativa.

Desde estos criterios se derivan los siguientes indicadores de desempeño para valorar proceso convivencial de cada uno de los estudiantes por parte de los directores de grupo atendiendo a los resultados de las comisiones de evaluación y promoción.



Parágrafo. La convivencia en los estudiantes en condición de Discapacidad y los programas: “Aceleración” y de Educación Formal para Jóvenes y Adultos se valora con los mismos criterios establecidos a nivel institucional, flexibilizado de acuerdo con sus características particulares.

3.2 Estímulos

La Institución Educativa otorgará los siguientes incentivos a los estudiantes que sobresalgan en su rendimiento académico, excelente comportamiento, por solidaridad, colaboración, esfuerzo personal, lealtad, compañerismo y mejor deportista. Menciones Honoríficas especiales: mejor bachiller, mejor resultado del examen Prueba Saber 11° - ICFES.

Incentivos:

- ❖ Reconocimiento verbal ante los compañeros
- ❖ Registro en el seguimiento estudiantil u hoja de vida

- ❖ Reconocimiento verbal ante el colegio y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Ser elegido para los cargos de representación
- ❖ Integrar delegaciones o grupos culturales, artísticos, deportivos, según sus capacidades para representar a la institución.
- ❖ Obtener mención de honor.
- ❖ Distinción especial para el mejor bachiller.
- ❖ Distinción especial para el mejor resultado del examen Prueba Saber 11° - ICFES.
- ❖ Salida pedagógica con los estudiantes excelentes
- ❖ Exaltación en izadas de bandera celebradas durante el año escolar.

4. Procedimiento para elegir representantes del gobierno escolar

4.1 Organismos de Participación del Gobierno Escolar

4.1.1 Integración del Consejo Directivo

- ❖ El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:
- ❖ El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ❖ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los-votantes en una asamblea de docentes.
- ❖ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ❖ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ❖ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- ❖ Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

- ❖ Por cada sede se elegirá un representante de padres de familia, los cuales podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, y de ellos se elegirán dos representantes de los padres de familia que contarán con voz y voto en las sesiones.
- ❖ Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

4.1.2 El Consejo Académico

Según el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Decreto 1075 de 2015 el Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

4.1.3 Organismos de Participación de los Padres de Familia

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “Padres de Familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los Acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Asamblea General de Padres de Familia: Está conformada por la totalidad de Padres de Familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

Consejo de Padres De Familia (Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015: Es un organismo de participación de los Padres de Familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los Grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER).

Asociación de Padres de Familia: La Asociación de Padres de Familia del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D. es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los/as Estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Conformarán su junta directiva de la asociación de padres de familia y tendrán sus propios estatutos de funcionamiento. Se elegirán comités de padres de familia por sedes para el trabajo conjunto con la junta directiva general. Elegirán un representante al consejo directivo por cada sede excepto La sede principal Las Auras los cuales serán dos por tener la mayor cantidad de asociados. Así mismo la Asociación de padres de familia elegirá un representante al comité institucional de convivencia.

Mesa Inter-Estamental: Se contará con la participación de la mesa inter- estamental para la construcción de diálogos que favorezcan los procesos convivenciales y académicos en pro de la formación integral de los y las estudiantes.

4.1.4 El Gobierno Estudiantil

Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que ellos/as pueden participar directamente en la construcción de la Comunidad Educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

Consejo Estudiantil:

Es el máximo órgano colegiado que asegura y organiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes.

Conformación: Está integrado por un representante de cada uno de los grados de la sede Auras y Adelina Gutiérrez y uno adicional en las demás sedes; los alumnos del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el 3° grado.

Parágrafo. Se debe nombrar un docente para que oriente y apoye la organización estudiantil. Además, se debe convocar este consejo por lo menos una vez por periodo académico.

Funciones

- ❖ Darse su propia organización interna.
- ❖ Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación, el cual debe cumplir las siguientes características:
- ❖ Estar cursando el último grado ofrecido en la institución.
- ❖ Durante la permanencia en el colegio, no haber incurrido en ninguna falta grave.
- ❖ Poseer liderazgo positivo.
- ❖ Tener una permanencia en la institución mínimo de un año habiendo cursado grado 10°.
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ❖ Demás compromisos que el Consejo Estudiantil le asigne acorde con el desarrollo del PIER.
- ❖ Servir como primera instancia para la solución pacífica de los conflictos escolares mediante el diálogo y la concertación con respecto a faltas tipo I y II
- ❖ Delegar al presidente del Consejo Estudiantil al comité institucional de convivencia

Personero Estudiantil

Será elegido en forma democrática con la participación de todos los estudiantes de la institución, dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

Requisitos

- ❖ Estar cursando el último grado ofrecido por la institución.
- ❖ Poseer sentido de identidad y pertenencia con la Institución.
- ❖ Durante la permanencia en el colegio no haber incurrido en ninguna falta grave tipificada en el presente manual.
- ❖ Tener buenas relaciones humanas con todos los miembros de la Institución.

- ❖ Tener una permanencia en la Institución, mínimo de un año, habiendo cursado grado 10°.
- ❖ Inscribir su candidatura y presentar un programa de gobierno en forma escrita dentro del plazo establecido en la resolución emanada por la rectoría, dando cumplimiento a la misma.
- ❖ Participar activamente como miembro del comité institucional de convivencia.

Funciones

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ❖ Presentar ante el Rector o coordinador, según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Contralor Estudiantil

El contralor estudiantil matriculado en el colegio, que curse entre los grados de sexto a once, y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados, será quien lidere la Contraloría Estudiantil. Es requisito para ser candidato a Contralor Estudiantil presentar el plan de actividades. Habrá un contralorcito estudiantil para los cursos de primaria. El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil, es incompatible con el Personero Estudiantil y con el de representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones

- ❖ Contribuir en la creación de una cultura de control social, de ciudadano, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y la Contraloría de Bogotá, D.C.
- ❖ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y del ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.

- ❖ Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- ❖ Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- ❖ Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
- ❖ Participar en las reuniones de Red Local y de la Red Distrital de Contralores Estudiantiles, promovidas por la Contraloría de Bogotá.
- ❖ Solicitar las actas al Consejo Directivo para poder hacer seguimiento de las decisiones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la Institución.
- ❖ Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil del Control Social.
- ❖ Presentar una rendición de cuentas, semestralmente, sobre sus actuaciones en el ejercicio de las funciones.
- ❖ Las demás que le sean asignadas por la contraloría de Bogotá D.C.

Cabildante Menor

El Cabildante Estudiantil tiene un espacio para promover la participación activa desde la mirada de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los colegios Públicos y Privados del Distrito Capital, su rol principal es representarlos desde su localidad ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad y ejercer la vigilancia y control social en busca de la transparencia y efectividad de la Gestión Pública de todos los sectores del Distrito; debe ser un estudiante crítico y constructivo, responsable, honesto, con compromiso, con sentido de pertenencia además debe asumir un liderazgo social e incidir en espacios de participación, control y vigilancia en sus localidad sobre los temas de interés.

5. Comité Institucional de Convivencia

Según lo ordena la ley 1620 del 2013 en su artículo 12, el comité institucional de convivencia escolar, estará conformado por:

- ❖ El rector, quien preside el comité.
- ❖ El personero estudiantil
- ❖ El docente con función de Orientador
- ❖ El coordinador de convivencia
- ❖ El presidente del Consejo de padres de familia.

- ❖ El presidente del consejo estudiantil.
- ❖ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

5.1 Funciones del Comité de Convivencia ley 1620 del 2013

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. (Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia).

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, actas, quorum, acciones y decisiones.

Parágrafo. Se activarán los canales de comunicación pertinentes para informar los componentes de prevención y promoción establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funcionamiento Convocatoria

- ❖ Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias.
- ❖ Sesiones Ordinarias: en periodicidad Mensual atendiendo cronograma institucional.
- ❖ Sesiones extraordinarias: Serán convocadas por quien preside el Comité.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Acciones o decisiones: el Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5.2 Funciones Del Coordinador De Convivencia

De acuerdo con el artículo 2.4.6.3.8. “Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente” del Decreto 1075 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 490 de 2016, “por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos de empleos del sistema especial de carrera docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona y se modifica el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación” establece las funciones de directivos docentes y docentes orientadores.

1. Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
2. Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.
3. Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
4. Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.
5. Lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.
6. Impulsa y desarrolla estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usar sus resultados para tomar decisiones institucionales.
7. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección
9. Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.

10. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
11. Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.
12. Coordina y promueve la implementación y evaluación permanente del plan de estudio y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales y optativas para establecer ajustes para mejorar.
13. Promueve la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
14. Acompaña las comisiones de promoción y evaluación del aprendizaje, hace seguimiento del rendimiento y dificultades de los estudiantes, y convoca a padres de familia para rendir informes individuales sobre el desempeño académico de sus hijos.
15. Diseña, socializa y evalúa el enfoque metodológico de acuerdo con el modelo pedagógico institucional e implementa, a partir de sus resultados, estrategias de innovación pedagógica y didáctica para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y el uso articulado de los recursos de la institución y del tiempo escolar.
16. Presenta al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.
17. Articula con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.
18. Registra e informa a la rectoría sobre los estudiantes que dejan de asistir al colegio por incapacidades mayores a 1 semana y los estudiantes que se trasladan por cambios de domicilio o sencillamente no volvieron al colegio.
19. Apoya el diseño e implementación de estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad académica
20. Informa a rectoría sobre los problemas de administración y mantenimiento de infraestructura y necesidades específicas de dotación de aulas y espacios académicos y convivenciales.
21. Solicita los recursos necesarios para realizar los proyectos, foros y jornadas pedagógicas que tenga a su cargo y controla el uso de dichos recursos.

22. Apoya la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
23. Realiza inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y manual de convivencia
24. Coordina la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
25. Diseña e incentiva la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.
26. Apoya la implementación de la estrategia de desarrollo del talento humano orientada a fortalecer las competencias docentes de los profesores y del personal administrativo.
27. Realiza inducción a los docentes nuevos que llegan a la institución sobre el PEI, el modelo pedagógico, sistemas de información, proyectos especiales y manual de convivencia
28. Coordina la implementación del proceso de monitoreo, seguimiento y retroalimentación del desempeño profesional de los docentes y del personal administrativo.
29. Diseña e incentiva la formulación y desarrollo de proyectos pedagógicos, capacitación docente, mecanismos de participación de los miembros de la comunidad educativa para mejorar y fortalecer la labor docente y administrativa.
30. Apoya el diseño e implementación de la estrategia administrativa para asegurar la prestación de servicios complementarios que preste la institución bajo criterios de eficiencia y eficacia.
31. Participa en el comité de convivencia escolar, orienta las mesas de conciliación de estudiantes y de docentes para solución pacífica de conflictos y lidera actividades convivenciales donde se evidencien los derechos humanos, derechos fundamentales y derechos sociales.
32. Asegurar la implementación de la estrategia para conocer a los estudiantes y sus familias.
33. Garantiza el uso de los mecanismos de comunicación formal de la institución para la relación entre los diferentes miembros de la institución.

34. Diseña e implementa acciones para fortalecer el programa escuela para padres y madres.
35. Coordina la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI.
36. Presenta al Comité Escolar de Convivencia proyectos para su ejecución como política institucional para la convivencia armónica.
37. Diseña e implementa acciones para fortalecer el programa escuela para padres y madres.
38. Coordina la oferta de servicios de la institución para apoyar el desarrollo de la comunidad educativa y el cumplimiento del propósito del PEI.
39. Convoca a los padres de familia a talleres para que aporten a las metas institucionales y sean partícipes de la formación integral de sus hijos.
40. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para prevenir posibles riesgos que afectarían el funcionamiento de la institución y el bienestar de la comunidad educativa, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional.
41. Apoya la construcción, actualización e implementación de mapas de gestión del riesgo en la institución y su articulación con el PEI.
42. Lidera la planeación, organización y ejecución de los proyectos transversales contemplados en la ley 115/94 y su incidencia en la formación integral de los estudiantes.

Parágrafo. Las demás funciones esenciales o complementarias con las anteriores que le asigne el rector de la institución educativa según las atribuciones legales que le confiere la ley.

5.3 Funciones de Los Docentes, Docentes de Apoyo y Docentes De Apoyo En Educación Especial

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional Rural – PIER, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.

4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con los contenidos del nivel, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional Rural (PIER).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Contribuir a que el establecimiento educativo reúna y preserve condiciones físicas satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.

19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Fomentar la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo a través del desarrollo de estrategias con los estudiantes.
27. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
28. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de sus estudiantes y brindarles una atención oportuna.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

5.4 Responsabilidades Y Funciones Generales Del Personal De Apoyo Pedagógico Actualmente Vinculado

1. De acuerdo con el Decreto 366 del 2009, el personal de apoyo pedagógico debe responder a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales. El personal que se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el artículo 10 del mismo. Decreto, en particular las siguientes:

2. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentre asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:
3. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
4. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
5. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
6. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con la caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
7. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
8. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
9. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
10. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

11. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

Parágrafo. En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

5.5 Funciones Del Director De Curso

1. Realizar el seguimiento permanente del rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes
2. Planear y desarrollar las actividades de las direcciones de grupo potenciando en los estudiantes las habilidades socio afectivas.
3. Diligenciar el seguimiento estudiantil, darlo a conocer al padre de familia en cada entrega de informes académicos y establecer los compromisos al respecto para hacerle el seguimiento correspondiente.
4. En la reunión de entrega de boletines debe realizar los acuerdos por escrito con padres de familia y estudiantes, para el mejoramiento académico.
5. Motivar a los estudiantes para que realicen todas las actividades propuestas por los docentes, con el propósito de lograr el buen rendimiento académico y disciplinario.
6. Fomentar actitudes de responsabilidad y disciplina en su grupo, actuando como orientador de procesos y mediador de conflictos buscando la formación integral de los educandos.
7. Establecer comunicación permanente con los profesores y los Padres de Familia, para coordinar la acción educativa a que haya lugar frente a estudiantes que tengan dificultades académicas y de convivencia.
8. Velar, junto con los estudiantes, por el mantenimiento, aseo, presentación y clasificación de las basuras del aula de clases.
9. Liderar los procesos de elección democrática y participativa, en lo concerniente al gobierno escolar.
10. Comprometerse con la ejecución de cada una de las actividades asignadas dentro de los distintos proyectos pedagógicos obligatorios y transversales, de manera eficiente y responsable.
11. Atender a padres de familia, ser diligente, eficiente, en lo posible dar soluciones y ser asertivo en la comunicación con ellos, asignando actividades que garanticen el orden de los estudiantes afectados por esta atención.

12. El director de Grado en las formaciones de estudiantes debe asumir un papel de liderazgo y lograr la disciplina de su grupo.

5.6 Funciones Del Orientador Escolar

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados con el contexto de la IED.
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
3. Proponer espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
4. Realizar reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
5. Participar en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.
6. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
7. Evaluar y monitorear los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determinar el curso de acción.
8. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer una estrategia de intervención.
9. Diseñar en coordinación con el Consejo Académico e implementar una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
10. Presentar informes en las comisiones de evaluación celebradas en la institución con el fin de aportar a la formación, seguimiento y evaluación de los estudiantes de la institución.
11. Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
12. Participar en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
13. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.

14. Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
15. Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
16. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social, académica e integral de los estudiantes.
17. Promover la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

6. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

1. Practicas individuales y colectivas con el cuidado del medio ambiente y entorno escolar. .
2. Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución.
3. Fomentar la siembra periódica de árboles en la comunidad circundante a la institución con asesoría de entidades protectoras del medio ambiente.
4. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
5. A través del Proyecto Ambiental Escolar – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respeto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
6. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
7. Fomentar la conservación y el cuidado de los activos instituciones.(muebles, enseres, paredes, aparatos electrónicos, elementos, aulas especializadas, etc)
8. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
9. Preservar el uso del agua.
10. Garantizar el uso adecuado de los recursos en el marco de la sostenibilidad ambiental.

7.1 Regulación De Llegadas Tarde y/o Ausentismo

Si durante la jornada escolar un estudiante requiere ausentarse de la Institución debe contar con el visto bueno de la coordinación, los docentes de convivencia o los docentes titulares de la sede. Toda solicitud debe ser presentada en forma escrita (Agenda escolar) y firmada por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante es usuario de ruta deberá informar por escrito al/a monitor/a, presentando la agenda con la firma de autorización del coordinador con funciones en transporte escolar, que no hará uso del servicio ya sea en la mañana o en la tarde.

Si un estudiante no asiste a la jornada escolar presentará el día que retorne a la institución, la incapacidad-certificación médica o la carta por calamidad de forma escrita, en la agenda, para darle la constancia de ausencia justificada; ello le permite desarrollar y presentar las actividades académicas realizadas durante el tiempo de ausencia.

7.2 Regulación Para El Uso de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos Móviles

Todos los estudiantes, los padres de familia y los docentes del Colegio Campestre Jaime Garzón IED deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de los dispositivos móviles dentro de la institución atendiendo a los siguientes criterios:

1. Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión.
2. Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
3. Los estudiantes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitar.
4. El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso el Colegio Campestre Jaime Garzón IED se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.
5. En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del Colegio sin la debida autorización de compañeros y profesores.

6. El Colegio promoverá la creación de contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles y para optimizar los ya existentes.
7. El Colegio promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.
8. El Colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.
9. En las secciones de preescolar y primaria no se debe traer celular al Colegio.
10. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los recreos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona. Los estudiantes de secundaria y media podrán utilizar su teléfono celular durante los recesos.
11. No está permitido tomar y/o fotos, videos, datos personales, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para ello.
12. Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
13. Los estudiantes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro de la institución atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio.

8. Servicios adicionales

8.1 Comedor Escolar

De acuerdo con la Resolución 685 del 19 de abril de 2018, el Comedor Escolar es un espacio educativo que presta la Secretaría de Educación y el Colegio Campestre Jaime Garzón, este brinda una posibilidad adicional para el adecuado desarrollo físico e intelectual, promoviendo con ello la práctica de estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades sociales y una alimentación equilibrada. El Colegio es beneficiario del programa de alimentación escolar (PAE) de la secretaria de educación con empresas especializadas, con el fin de ofrecer este servicio en las condiciones exigidas por la normatividad correspondiente.

Las siguientes son normas para el uso del servicio de comedor, con estas se busca garantizar el adecuado servicio y la sana convivencia:

1. El lavado de manos de cada estudiante debe efectuarse antes y después del consumo de los alimentos.
2. Ingerir los alimentos en su totalidad dentro del comedor, incluyendo la fruta y/o el postre.

3. Asistir en el horario establecido por la institución respetando los turnos correspondientes.
4. Mantener un buen comportamiento en la mesa, manejar una intensidad de voz moderada, no jugar con la comida y consumir en el tiempo indicado.
5. Cada estudiante debe seguir las instrucciones dadas para evitar inconvenientes con la prestación del servicio.
6. Cada estudiante debe ingresar de acuerdo con el grado, con el docente asignado y respetando la organización propuesta.
7. Ingresar al comedor con excelente presentación personal y uniforme completo.
8. Hacer uso adecuado de los utensilios que proporciona el comedor como bandejas, cubiertos, platos, vasos, mesas y sillas.
9. Si por algún motivo se le riegan o caen los alimentos debe solicitar a servicios generales que los alimentos sean recogidos para evitar accidentes.
10. Al finalizar el consumo de los alimentos no olvidar llevar la bandeja, depositando la vajilla y los desperdicios en los lugares respectivos.
11. Respetar la señalización del comedor, circular siempre por su derecha, salir en orden y sin correr.
12. Tratar con respeto y gratitud a cada una de las personas que participan en la prestación de este servicio y acompañan en el espacio del comedor como estudiantes de servicio social, docentes, personal de aseo y vigilancia.
13. No se prestará el servicio del comedor a estudiantes en horario distinto al establecido, salvo que tenga autorización de coordinación.

8.2 Transporte Escolar

- ❖ El colegio cuenta con el servicio de rutas escolares contratado por la secretaria de educación respecto a transporte con empresas especializadas, con el fin de ofrecer este servicio en las condiciones exigidas por las normas de tránsito y reglamentación vigente.
- ❖ Los padres y sus hijos deben cumplir además de las normas generales del Manual de Convivencia, aquellas que establezca la ley, la empresa transportadora, previo acuerdo con el Colegio.
- ❖ La puntualidad, la seguridad, la prudencia y el servicio eficiente son fundamentales para permitir el orden en las labores diarias.
- ❖ Se busca hacer los recorridos en el menor tiempo posible y ubicar los paraderos en sitios seguros y cercanos en cada vereda.
- ❖ Todo vehículo lleva un adulto acompañante, quien es la máxima autoridad en él.

- ❖ Todo cambio de sitio de vivienda o número de contacto se debe informar por escrito a la Coordinación encargada de Transporte escolar, enviando el registro del formato “novedades de transporte”.

8.3 Recreación dirigida

El colegio genera espacios de participación a través de la recreación, deporte y cultura, según cronograma escolar.

Así mismo se hace participe en Convenios interinstitucionales que permitan fortalecer los escenarios para desarrollar destrezas y habilidades según gustos e intereses.

8.4 Convenio con el SENA

A partir del convenio interadministrativo 4164 del 20 diciembre del 2016 con prorrogas en la fecha 1 del 2019 la secretaria de educación del distrito, aporta a la cooperación para desarrollar el programa de articulación del SENA con la educación media. En este sentido se comprende atender las normas de convivencia de los estudiantes Garzonistas en los espacios de visita de los centros de formación y así mismo cuando el instructor desarrolla los espacios de formación en la institución regida por el presente manual.

8.5 Normas generales para uso aulas especializadas

Para la Comunidad Garzonista se cuentan con algunas aulas especializadas, entre ellos se contempla Sala de Sistemas, Laboratorio de Ciencias, Física, Salón de Danzas, Laboratorios de transformación de alimentos y, Biblioteca.

Cada estudiante del Colegio Campestre Jaime Garzón IED dispondrá de los recursos existentes en las aulas especializadas, en los que deberá tener un comportamiento adecuado con el reglamento vigente en cada espacio y atendiendo las siguientes normas generales que promueven la sana convivencia:

1. Asistir puntualmente a las diferentes actividades programadas y desarrolladas en el respectivo espacio.
2. Utilizar adecuadamente los recursos de los cuales dispone el espacio.
3. Velar por el buen funcionamiento y aseo de cada una de las aulas.
4. Evitar consumir bebidas y comestibles de todo tipo.
5. Emplear un tono de voz adecuado que permita mantener la armonía en los diferentes niveles de comunicación.
6. Mantener y controlar el orden de los accesos y salidas de las aulas.

7. Adoptar posturas adecuadas que favorezcan el buen desempeño de las funciones asignadas.
8. Organizar adecuadamente el espacio, una vez terminada la actividad.
9. Evitar realizar actividades diferentes a las programadas en el aula.
10. Los estudiantes sólo permanecerán en las aulas acompañados por el docente titular y/o persona autorizada.
11. Los estudiantes, además de las disposiciones anteriores vigentes, deberán asumir con responsabilidad el reglamento expuesto en cada espacio y seguir las indicaciones dadas por los docentes a cargo de las actividades propuestas en cada espacio.
12. A estudiantes que infrinjan las normas establecidas para los laboratorios, salas, aulas y aulas especializadas se les aplicará el correctivo que amerite según la clasificación de las faltas establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo. La cancha deportiva tiene un uso prioritario para el desarrollo de las clases de Educación física y proyecto de tiempo libre. Para el desarrollo de otras actividades debe ser dialogado y acordado previamente.

9. Normatividad para reapertura gradual, progresiva y segura (r - gps)

Para garantizar la reapertura gradual, progresiva y segura en la institución educativa se acoge el protocolo de bioseguridad, el cual contempla los siguientes ítems:

Comité de contingencia: conformado por todos los estamentos de la comunidad educativa y cuenta con el apoyo del gobierno escolar, fue establecido en el mes de octubre de 2020 y está concertado en el marco de las directrices de la SED para el regreso presencial.

Condiciones para la apertura: inicialmente se reconocieron las condiciones del entorno, en ellas los rangos y posibles riesgos epidemiológicos, así como aglomeraciones. Dentro de la población priorizada se tuvieron en cuenta niños y niñas mayores de 2 años, consentimiento informado de los padres de familia, acudientes o cuidadores para enviar a sus niños, niñas y/o jóvenes a las instalaciones de la institución. Por último, se planteó un cronograma que garantiza la presencialidad.

Activación de protocolo ante síntomas de gripa: Aislamiento, llamado a padres, acudientes, cuidadores o tutores, solicitar llevar a la unidad médica, hacer llegar al colegio certificado médico, seguir instrucciones de dicho certificado y realizar el reporte correspondiente en el aplicativo de la SED.

Atención a población de especial protección: dentro de las primeras acciones se contempla priorizar la población con discapacidad, extraedad, grupos étnicos y gestantes. El regreso se plantea como voluntario estableciendo condiciones con la familia, es necesario articular acciones conjuntas para garantizar la seguridad social y en caso de no contar con condiciones se continuará con la estrategia aprende en casa.

Organización y flexibilización escolar: en medio de las estrategias implementadas se contempla nueve sedes con matrícula institucional y una en el PEAMA Sumapaz en la sede de Nazareth, cantidad de estudiantes según consentimiento informado de los padres de familia, acudientes o cuidadores, determinar aforos en los diferentes espacios comunitarios, censo de empleados que laboran en la institución, atención en horario de 8:00 am a 1:00 pm. jornada única y de 8:00 a.m. a 12:00m jornada mañana (transitorio), señalización para garantizar el distanciamiento social y se diseñan horarios para clases, desayuno, descanso, almuerzo y entrega de la canasta alimenticia, por último, procesos apropiados de desinfección continuos.

Recomendaciones para personal de alto riesgo: de acuerdo con el protocolo de bioseguridad establecido se prioriza el trabajo en casa, informar los riesgos para consultar con el médico, capacitación, cultura del autocuidado y evaluar el cargo que ocupa. En caso de síntomas gripales informar inmediatamente a la EPS y seguir el proceso de aislamiento, toma de la prueba y respectivo reporte en el aplicativo de la SED.

Elementos de Bioseguridad: se promueve el correcto uso de dispensadores de jabón líquido, gel para manos en sus dispensadores, dispensador de toallas de manos y lavamanos automáticos. Para los docentes se facilitaron máscara, tapabocas lavables, alcohol y para los estudiantes tapabocas lavables.

Parágrafo. Es de vital importancia que los directivos docentes, docentes y personal que interactúa con los estudiantes, exijan y garantice el correcto uso del tapabocas. Este sólo se puede retirar mientras consumen los alimentos y no se debe durante este tiempo conversar.

10. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013, que tiene como objetivo apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar; el seguimiento a los casos que ocurren en los diferentes contextos; y el apoyo para afrontar estas diferencias en los establecimientos educativos del país (ver ruta propuesta por el MEN).

La Ruta define procesos y protocolos, que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en cuatro aspectos:

- ❖ Formación de sujetos activos de derechos
- ❖ Fomento de la inclusión y la participación de toda la comunidad educativa
- ❖ Transformación
- ❖ Mejoramiento del clima escolar

Para la aplicación de la siguiente ruta de atención integral se deben tener en cuenta los siguientes dos momentos.

Momento Pedagógico

Constituye el tiempo y las actividades que el docente dedica a los estudiantes implicados para aclarar, tratar la situación y analizarla de forma crítica, interactuando con ellos y construyendo estrategias formativas y compromisos desde la normatividad vigente para atenuar el avance de la problemática. Ejemplo: Identifica el tipo de Alerta, habla del asunto con él o los escolares y los compromete. De acuerdo con la situación cita acudiente o adulto cuidador y les hace saber su compromiso en la posible solución, siguiendo lo establecido en los pasos del debido proceso indicados en el Manual de convivencia. Si la situación lo amerita y lo considera necesario hacer una actividad con todo el grupo de estudiantes. Utiliza para ello su autoridad, conocimientos, experiencias personales y profesionales de acuerdo con lo establecido en la normatividad anteriormente anotada, hace para ello uso adicional de las direcciones de grupo y si lo considera solicita apoyo a Orientación Escolar y/o Coordinación.

Remisión: Si la situación persiste, aún a pesar de haber realizado las acciones de intervención en el aula, diligencia el formato donde informa de lo identificado y deja claro el tipo de acciones que realizó con el escolar, con el grupo y/o con la familia. Adjunta evidencias y lo remite a Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia y después del debido proceso, si es necesario se remite a Comité de Convivencia. Anexa además las copias del seguimiento del estudiante y resalta los compromisos no cumplidos, asimismo anexa las copias de las citaciones o compromisos no cumplidos por el acudiente (si las hay) y si ha efectuado llamadas, incluirá en el informe la fecha, hora, número al cual llamó y nombre de la persona con la cual habló en caso de respuesta, describiendo el mensaje dejado. Es importante que estos documentos sean legibles (en letra clara), donde se aprecie con claridad los nombres, apellidos, números de documento de identidad de los involucrados y demás datos solicitados, así como el del docente quien reporta. Debe tenerse en cuenta que estas acciones son

10.1 Definiciones de situaciones que afectan la convivencia escolar establecidas en el Decreto 1965

Artículo 39

- ❖ Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- ❖ Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- ❖ Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ❖ Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ❖ Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ❖ Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ❖ Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ❖ Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ❖ Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o

por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- ❖ Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ❖ Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- ❖ Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Además de las anteriores definiciones se tendrán en cuenta las siguientes:

- ❖ Diversidad. El término diversidad, se refiere a la diferencia o a la distinción entre personas, animales o cosas, a la variedad, a la infinidad o a la abundancia de cosas diferentes, a la semejanza, a la disparidad o a la multiplicidad.
- ❖ Diversidad sexual. La diversidad sexual es una expresión que se usa para referirse a los diferentes tipos de orientación o identidad sexual. Generalmente existe una clasificación de cuatro orientaciones sexuales: heterosexual, homosexual, bisexual y transexual, aunque no es la más completa ya que, según Alfred Kinsey, existen diferentes grados entre la bisexualidad y la heterosexualidad o la homosexualidad.
- ❖ Diversidad étnica. La diversidad étnica es la unión de diferentes pueblos en una misma sociedad, y que cada uno posee sus propias costumbres, lenguaje, piel, religiones, fiestas tradicionales, vestimenta, comida.

- ❖ Diversidad de género. Se plantea como una estrategia útil para favorecer la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y varones en el mercado laboral. También se ofrece como un criterio válido para optimizar los recursos humanos disponibles en profesiones directivas. Estudiante con discapacidad. Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, que al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- ❖ Capacidades o talentos especiales. Hace referencia a un alto potencial, general o restringido a un campo específico de la actividad humana, para aprender y desarrollar competencias, que supera con creces al que se espera que tengan otras personas de su edad y en su medio. Se acompaña además de altos niveles de creatividad y de dedicación a las tareas que se emprenden. Igualmente, de habilidades meta-cognitivas superiores y auto maestría en una o varias áreas del saber.
- ❖ Discriminación. La CPC en su artículo 13 dice: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

11. Sistema de información y comunicación

11.1 Medios de Comunicación

Medios Escritos

- ❖ Agenda Escolar: La agenda escolar es la herramienta más adecuada para organizar y planificar el trabajo, además de servir de ayuda a los estudiantes para gestionar sus tareas diarias, es un medio idóneo para agilizar la comunicación entre familias y profesores y facilitar el seguimiento del progreso escolar del alumno. Para sacar el mayor provecho, es necesario que todas las partes implicadas aprendan a usarla con eficacia

- ❖ Circulares: Las circulares buscan enviar a los padres la información clara y oportuna sobre las actividades a realizarse en la institución, estas deben ser firmadas por los padres y devueltas al colegio a través de la agenda.
- ❖ Carteleras: Dentro de la institución existen carteleras que brindan información administrativa, pedagógica y comunitaria que busca mantener actualizada a toda la comunidad.

Medios Audio-Visuales.

- ❖ Emisora Escolar: Es un proyecto que lidera un docente en compañía de los estudiantes de grado 11, tiene como fundamentos centrales el desarrollo de las habilidades sociales, investigativas y el fortalecimiento de los valores dentro de la formación humana, brindando así una nueva fuente y canal de comunicación. Así entonces, la emisora inicia como un complemento en la formación integral con la visión de participar con el desarrollo y los aportes de las diferentes aéreas que integran el plan de estudios del colegio como herramienta para enseñar, aprender y desarrollar competencias básicas, axiológicas, laborales, de trabajo en equipo, trabajo para la comunidad involucrados estos desde el campo socio-afectivo y ayudando así al mejoramiento de las relaciones y la comunicación entre los estudiantes, maestro-alumno, directivos-maestros y en general para toda la comunidad educativa.

Medios Electrónicos

Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación.

12. Protocolos

12.1 Protocolos para la iniciación y radicación de información o quejas

El objeto de este procedimiento es recibir, tramitar, emitir respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias por diferentes actos que se presentan durante la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales vigentes y asegurar que se le dé tratamiento correspondiente de acuerdo con la competencia.

1. Recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias por diferentes actos, acciones, comportamientos, actitudes de algún(os) miembros o integrantes de la comunidad educativa a través de los diferentes canales de comunicación, incluye las actividades relacionadas con el trámite y respuesta al peticionario, el seguimiento y la presentación de informes a algunas

- dependencias según sea el caso y si así lo amerita y termina con el cierre y archivo de la petición y su respuesta en la carpeta correspondiente .
2. Para el inicio del trámite, el peticionario presenta y diligencia debidamente los datos en el formato de trámite correspondiente por uno de los siguientes tres (3) medios o canales:
 - ❖ En el buzón de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, dispuesto para tal fin en cada sede de la institución.
 - ❖ Radicando el formato en medio físico en la secretaría del colegio.
 - ❖ Por correo electrónico a iedcampjaimeGarzón@educacionbogota.edu.co; para tal fin en el “ASUNTO”, debe estar claro qué tipo de solicitud presenta, y al finalizar los datos completos del solicitante; nombres y apellidos, documento de identificación, y número telefónico y/o dirección de contacto para dar respuesta.
 3. Al presentar el formato si considera necesario, deberá adjuntar los respectivos documentos que sustenten el caso o si no podrá enviarnos la información de su caso en forma digital mediante el correo institucional iedcampjaimeGarzón@educacionbogota.edu.co.
 4. Sobre casos donde esté en riesgo el respeto a los derechos individuales puede solicitar una cita vía telefónica o por el correo institucional.
 5. Las personas que hayan presentado su caso de queja, reclamo o sugerencia pueden contactar con la secretaría de la institución educativa para conocer el estado de tramitación.
 6. Luego de ser recepcionada, su solicitud de queja o reclamo el caso seguirá su debido proceso.

12.2 Protocolo Para Garantizar El Derecho a La Intimidad y a La Confiabilidad

Desde 1992, la Corte Constitucional reconoció el derecho a la intimidad como un derecho fundamental que permite a las personas manejar su propia existencia como a bien lo tengan con el mínimo de injerencias exteriores. En consecuencia, toda persona, por el hecho de serlo, es titular a priori de este derecho y el único legitimado para permitir la divulgación de datos concernientes a su vida privada. Su finalidad es la de asegurar la protección de intereses morales; su titular no puede renunciar total o definitivamente a la intimidad pues dicho acto estaría viciado de nulidad absoluta (...)” Esta no hace parte del dominio público y, por tanto, no debe ser materia de información suministrada a terceros, ni de la intervención o análisis de grupos humanos ajenos, ni de divulgaciones o publicaciones (...) Ese terreno privado no puede ser invadido por los demás miembros de la comunidad a la que se integra la persona

o familia, ni por el Estado. Aún dentro de la familia, cada uno de sus componentes tiene derecho a demandar de los demás el respeto a su identidad y privacidad personal”. Así entendido, como derecho casi absoluto, la jurisprudencia constitucional parece haber adoptado, en los años inmediatamente posteriores a la entrada en vigor de la Constitución de 1991, y de su artículo 15 en particular –“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar.

El derecho a la intimidad, junto con otros derechos como el del libre desarrollo de la personalidad y la libertad de conciencia, están concebidos para permitir a las personas fortalecer y desarrollar su condición de seres libres y autónomos, que es el presupuesto esencial del estado democrático.

13. Definición de medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar

La institución asume una estrategia dentro de los procesos donde no se adoptan sanciones de tipo punitivo sino de restaurativo, ya que dentro del manual de convivencia y comité de convivencia según la ley 1620 del 2013 y el decreto 1075, adopta la convivencia escolar como un ejercicio de formación basados en los derechos humanos sexuales y reproductivos en la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Si se presenta un daño la estrategia escolar se enfoca en la justicia escolar restaurativa y la reparación del daño causado desde el deber de todo ciudadano a solucionar los conflictos.

De acuerdo a cada situación presentada se establece las obligaciones las prohibiciones y la reparación del daño causado, atendiendo a cada situación:

- ❖ Tipo punitivo sino de restaurativo, ya que dentro del manual de convivencia y comité de convivencia según la ley 1620 del 2013 y el decreto 1075, adopta la convivencia escolar como un ejercicio de formación basados en los derechos humanos sexuales y reproductivos en la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ❖ Si se presenta un daño la estrategia escolar se enfoca en la justicia escolar restaurativa y la reparación del daño causado desde el deber de todo ciudadano a solucionar los conflictos.

De acuerdo a cada situación presentada se establece las obligaciones las prohibiciones y la reparación del daño causado:

Acciones Formativas: Si el estudiante incurre en una situación que afecte de alguna manera la convivencia escolar, le serán brindadas las estrategias formativas según los principios de restauración descritos en el presente Manual de Convivencia; teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los atenuantes y agravantes establecidos dentro del debido proceso, a partir de una o varias estrategias formativas y/o acciones en un mismo evento.

Pensarse: consiste en una línea de acción conducente al diálogo reflexivo e investigativo. Se aplica a quien ha incurrido en una situación leve (tipo I), dejándola consignada en el formato de seguimiento del estudiante.

Pensarnos: Permite la búsqueda de formas de convivencias escolar restaurativas, inclusivas, respetuosas y empáticas por medio de estrategias y prácticas creativas, innovadoras y flexibles en situaciones tipo I, tipo II o tipo III, con registro consignado en el formato de seguimiento al estudiante.

14. Reconstruyendo Redes con padres de familia. acudientes y/o cuidadores:

- ❖ Como resultado del diálogo constructivo y propositivo, se dejará constancia escrita en el formato de seguimiento del estudiante, detallando los compromisos adquiridos con la firma de quienes intervinieron en el encuentro.
- ❖ Espacios restaurativos de participación: Se desarrolla como estrategia formativa asignando actividades desde la pedagogía de la reconciliación, gestión pacífica de conflictos escolares y educación socioemocional.
- ❖ Asistencia a un programa de orientación, tratamiento o de apoyo profesional externo. Como estrategia de acompañamiento y articulación, se sugerirá a los padres de familia o al acudiente y/o cuidadores la valoración personal del estudiante, por un profesional externo con el propósito de identificar las necesidades a nivel terapéutico, psicológico o psiquiátrico, con la consecuente evidencia ante el Colegio, como parte de un ejercicio conjunto que permita contar con la información necesaria en aras del correspondiente apoyo institucional.
- ❖ Nota: Es imprescindible cumplir el compromiso de corresponsabilidad atendiendo a las sugerencias en los tiempos establecidos, para que sean cumplidos cabalmente todos los deberes y obligaciones de los padres de los padres de familia que garanticen los derechos de los estudiantes en su proceso de formación integral.

Parágrafo. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por

sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509- 7,12/94).

1. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal del Colegio deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

15.1 Acciones del Componente de Prevención

Corresponde al comité de convivencia de acuerdo con el artículo 2.3.5.4.2.3 del decreto 1075.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño o ajuste de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el comité de convivencia escolar del Colegio Campestre Jaime Garzón IED realizará y promoverá la revisión para la actualización y ajuste permanente del presente

Manual de convivencia, de los programas y proyectos educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral.

15.2 Acciones del Componente de Atención

Corresponde al comité de convivencia de acuerdo con los artículos 2.3.5.4.2.14 del decreto 1075 /15 y se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de la institución educativa y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte

16. Situaciones que afectan la convivencia

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos son tipificadas dentro de la ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013 y sus protocolos en el sector educativo en el Decreto Único reglamentario del sector educativo. (Decreto 1075/15). De acuerdo con lo anterior los protocolos de tratamiento de las situaciones se definen a continuación para el Colegio Campestre Jaime Garzón IED:

16.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

1. Frente a una situación de conflicto, responde de manera irrespetuosa e irracional.
2. Manifestar dificultad para aceptar su responsabilidad en situación de conflicto.
3. Causar interrupciones irrespetuosas dentro de la clase, que afecten el ambiente escolar, actos en comunidad o formaciones.
4. Su actitud y comportamiento no son solidarios frente a situaciones individuales o colectivas que afectan la vida escolar de la comunidad educativa en general o de un miembro de manera individual.
5. No responder de manera consciente y voluntaria por daños ocasionados de manera intencional o no de los bienes del colegio.
6. Evadir su responsabilidad y no reconoce sus falencias al hacer fraude en las pruebas académicas.

7. Genera desorden y pone en riesgo la salud de los miembros de la comunidad al vender comestibles al interior del colegio.
8. El comportamiento en alguna actividad social, cultural o cívica no corresponde a un estudiante formado en el marco del respeto, la dignidad y la equidad.
9. Ejercer influencia negativa en personas o grupos para agredir física o psicológicamente de sí mismo y de los demás, especialmente hacia los compañeros que están en condición de vulnerabilidad por su condición o edad.
10. Asumir conductas inadecuadas como arrojar elementos o atentando contra la buena presentación y seguridad de los compañeros y de la institución.

16.1.1 Protocolos para situación tipo I - Leves

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.3.5.4.2.6 y el artículo 2.3.5.4.2.8. del Decreto 1075/15, para la atención de situaciones tipo I en el Colegio Campestre Jaime Garzón IED se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

1. Registro de la versión de los hechos de cada posible implicado, donde debe indicar modo, lugar y tiempo, en el formato institucional y se cita los padres de familia, acudientes legalmente autorizados o cuidadores.
2. Mediante comunicación el comité de convivencia se reúne inmediatamente conocida la situación a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Se fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los

16.2 Situaciones Tipo II – Situaciones Graves

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- ❖ Son Situaciones Tipo II también, aquellas que siendo Tipo I se cometan en más de dos oportunidades.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Liderar o participar en actividades de matoneo o cualquier forma de maltrato que atente contra la dignidad de algún integrante de la comunidad.
2. Salir del colegio sin acompañamiento del acudiente o de algún docente, desconociendo el protocolo y poniendo en riesgo su integridad física.
3. Visitar algunos sitios para fumar o consumir bebidas alcohólicas, poniendo en riesgo su integridad física y mental, faltando a los acuerdos convivenciales y abandonando sus responsabilidades académicas.
4. Consumir de manera consciente o inconsciente sustancias psicoactivas, alterando su estado fisiológico natural y poniendo en riesgo los miembros de la comunidad.
5. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la comunidad educativa de forma reiterada.
6. Vulnerar el derecho de los miembros de la comunidad educativa al ser intolerante ante la diferencia.
7. Asumir actitudes de irrespeto y desacato que impiden el desarrollo de las actividades académicas o culturales en la Institución.
8. Faltar al respeto a través de palabras o acciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Desconocimiento de la autoridad del docente.
10. Traer, portar, consumir, o incitar al consumo de: cigarrillos, licores, o presentarse al Colegio con señales de embriaguez, temblor, pupilas dilatadas, entre otros asociados a la situación descrita.
11. Manifestar de manera agresiva, sea de forma física, verbal, gestual o electrónica en cualquier ámbito de la vida escolar.
12. El uso indebido del Internet con acceso a sitios de contenido no apto para menores de edad, pornografía, satanismo etc. Así como promover el acoso o bullying virtual con mensajes y fotografías.

13. Demostrar manifestaciones amorosas y afectivas que afecten su proceso de formación integral y de los demás miembros de la comunidad educativa.
14. Irrespetar injuriar o atentar contra la honra de los integrantes de la comunidad educativa, por medio del mal uso de la tecnología y las redes sociales, poniendo en riesgo la integridad psicológica de él, ella, o los afectados.
15. Participar a título de cómplice en cualquier falta del presente artículo.
16. Participar en juegos o acciones entre estudiantes que pongan en riesgo la salud, integridad física y/o mental o que incluya la pérdida de los útiles escolares de los estudiantes.

Parágrafos

1. Se repite sistemáticamente, cualquier de las situaciones tipo I consideradas en el presente Manual de Convivencia que afecte la salud física o mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Todos los objetos decomisados por los profesores serán entregados inmediatamente después de la clase o actividad al estudiante, al coordinador de convivencia haciendo el respectivo registro en el seguimiento del estudiante, quien lo entregará al estudiante al finalizar la jornada escolar, en caso de reincidencia será entregado al padre de familia con el respectivo compromiso.
3. Tanto en la situación leve como en la grave los daños causados deben ser reparados por la familia o acudientes del causante del daño o afectación

16.2.1 Protocolos para situación tipo II - Graves

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.3.5.4.2.6 y el artículo 2.3.5.4.2.9. del Decreto 1075/15, para la atención de situaciones tipo II. en el Colegio Campestre Jaime Garzón IED se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

1. Recibir la versión de los hechos de cada posible implicado, donde debe indicar modo, lugar y tiempo, en el formato institucional y de inmediato se informará a los padres de familia acudientes legalmente autorizados o cuidadores por el medio más expedito, de lo cual se deja constancia.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia

3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se adoptan las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Se generarán espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El(la) rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075/15.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El(la) rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del presente decreto.

16.2.2 Ruta de atención situación tipo II – Graves

El flujograma será la ruta de atención para situaciones de tipo II o III, según sean los presuntos hechos.

16.3 Situaciones Tipo III- Gravísimas

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones tipo III las siguientes:

1. Hurtar elementos pertenecientes a otras personas o a la institución.
2. Participar en actos de vandalismo que atenten contra la integridad y la vida de las personas o que causen daño a la infraestructura escolar o pertenencias de los miembros de la comunidad.
3. Participar en hechos violentos dentro o fuera del plantel.
4. Intimidar y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
5. Comercializar bebidas alcohólicas, alucinógenos, estupefacientes y otros de su especie y/o inducir a otros a hacerlo.
6. Causar intencionalmente, de forma directa o a través de un tercero lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
7. Portar o usar cualquier tipo de arma (corto punzante, de fuego, gases paralizantes, etc.) dentro de la Institución.
8. Ser miembro e inducir a participar en pandillas, barras bravas o cualquier otro grupo que promueva acciones violentas dentro o fuera de la institución educativa
9. Falsificar o alterar documentos, comunicados, informes y/o certificados.
10. Ejecutar acciones violentas en contra de los bienes, integridad física o moral, de algún miembro de la comunidad educativa
11. Ejercer violencia sexual, dentro o fuera del colegio, contra niños, niñas o adolescentes de la comunidad educativa, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007.
12. Atentar contra el proceso formativo de niños, niñas o adolescentes al tener relaciones sexo afectivas públicas dentro de las instalaciones del colegio.
13. Todo acto grave dentro o fuera del colegio que requiera la intervención de autoridad penal o judicial que implique activación de la Ruta Penal para infractores adolescentes o la pérdida de la libertad o reclusión en centros de rehabilitación social.
14. Usar indebidamente redes sociales (ej. redes sociales, chats, etc.) y dispositivos electrónicos (ej. computadores, celulares, tabletas).

15. Las siguientes acciones entre otras, por sus posibles consecuencias en la vida de la víctima, se considerarán como situaciones Tipo III
16. Enviar correos electrónicos o mensajes de texto ofensivo o amenazante a personas con el fin de herirlas y lastimarlas.
17. Crean sitios o páginas web para ridiculizar o humillar a una persona.
18. Difundir fotos o videos privados o alterados de una persona con el fin de humillarla.
19. Difundir información personal o crear rumores en sitios virtuales para dañar la reputación de una persona.
20. Utilizar medios de mensajería instantánea para hacer que una persona revele información personal y después la revele a otras personas.
21. Crear o alterar el sitio web de alguien para ridiculizar y humillar.
22. Enviar mensajes ofensivos a otras personas usando la identidad de la víctima como remitente.

Parágrafos

1. En caso de hurto comprobado, porte de armas o porte y comercialización de estupefacientes por parte de los estudiantes, coordinación de convivencia dará aviso inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia.
2. Educación Asistida a Distancia: cuando el Consejo Directivo de la Institución lo considere necesario o teniendo en cuenta condiciones de enfermedad, aislamiento o privación de libertad y protección de la seguridad de la mayoría de los estudiantes, podrá autorizar que un estudiante culmine el período lectivo correspondiente en forma no presencial. En este caso será responsabilidad del estudiante adelantar sus investigaciones y trabajos fuera del aula y presentar en las fechas y horas que se le programen los trabajos, sustentaciones y evaluaciones a que haya lugar. Cada docente determina la periodicidad con la cual un estudiante debe asistir a la Institución para recibir o adelantar las respectivas actividades académicas, así como una retroalimentación respectiva. De lo anterior, se llevará registro y se dejará copia en Coordinación Académica, para la elaboración del boletín.
3. La Ley General de Educación en su Art. 96 prescribe la permanencia de un estudiante en una institución educativa y prevé la cancelación de la matrícula sujetándola a la eficacia del derecho al debido proceso (Art. 29 C.P. y Art. 26 Ley 1098 de 2006). El Colegio adelanta procesos disciplinarios por lo que se atiene a la orientación jurisprudencial ST-301/96 (MP. P.) Eduardo Cifuentes Muñoz).

4. Extracto jurisprudencial sobre el tema de cancelación de matrícula. “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones.” T772 de 2000 (junio 22) M. P. Alejandro Martínez Caballero La “permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de los deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica.” T767 de julio 22 de 2005, M.Humberto Antonio Sierra Porto): “La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.” sentencia T671 de 2003.
5. Para las acciones enumeradas bajo el título SITUACIONES TIPO III, ítem 14, se aplicará el marco jurídico establecido en la sentencia T-240/18. No se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales.

16.3.1 Protocolo situaciones Tipo III - Gravísimas

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 y el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075/15, para la atención de situaciones tipo III en el Colegio Campestre Jaime Garzón IED se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

1. Recibir la versión de los hechos de cada posible implicado, donde debe indicar modo, lugar y tiempo, en el formato institucional e informará y citará a los padres de familia, acudientes legalmente autorizados o cuidadores por el medio más expedito, de lo cual se deja constancia. Por último, se elaborará el informe de remisión.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El(la) rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El(la) rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El(la) rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de Convivencia Escolar.

16.3.2 Causales, Pérdida De Cupo y/o Cancelación De Matrícula

1. Pérdida del cupo para el año siguiente: la pérdida del cupo para el año siguiente es una sanción que será aplicada por el consejo directivo al estudiante que incurra en faltas de especial gravedad o en la reiteración de faltas graves que atentan contra la conducta o el bienestar de la comunidad Educativa y el cabal logro de los fines educativos y que a juicio del consejo directivo deban conducir a la desvinculación definitiva de la institución.
2. Conocida la falta, el coordinador notificará el pliego de cargos al estudiante de acuerdo con el concepto del comité de convivencia y a su representante legal respetando el debido proceso, el consejo directivo definirá la sanción respectiva.
3. Cancelación de matrícula: la cancelación de la matrícula durante el año lectivo es una sanción que será aplicada cuando el estudiante incurra en faltas de especial gravedad o en la reiteración de faltas graves que atentan contra la conducta o el bienestar de la comunidad Educativa y el cabal logro de los fines educativos y que a juicio del comité de convivencia y rectoría deban conducir a la desvinculación

definitiva de la institución, tal como lo establece el artículo 96 de la ley 115 de 1994

4. Conocida la falta, el coordinador elevará el pliego de cargos al estudiante y a su padre, madre o acudiente y el consejo directivo, siguiendo el debido proceso estudiará la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante y se hará la identificación respectiva en un término no mayor de 5 días hábiles escolares de conocerse la falta y respetando el debido proceso.

El rector podrá proceder:

- ❖ Dialogar con la familia del estudiante y sugerir la cancelación voluntaria de la matrícula.
- ❖ Citar de manera extraordinaria y urgente al comité de convivencia, quienes escucharán en audiencia al estudiante afectado y su acudiente.
- ❖ En el caso la cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del consejo directivo, por medio de acta de su reunión, por medio de la cual se emitirá resolución rectoral correspondiente.
- ❖ Notificación a estudiante y padres de familia: Desde el comienzo del proceso se notificará por escrito al estudiante y a su acudiente, igualmente una vez expedida la resolución rectoral se notificará de manera personal leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas, de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución a la dirección que haya suministrado en el momento de matrícula si esta dirección no es real o no es posible enviarla se procederá a fijar en edicto público a más tardar cinco (5) días después de haberse expedido la resolución.

Parágrafos

1. Cuando exista pérdida de cupo para el año siguiente, se debe informar al padre de familia o acudiente con al menos 1 mes antes de finalizar el año escolar.
2. Reparación del daño en todos los casos de ocurrencia de una falta grave o de especial gravedad independiente de la sanción impuesta, le corresponde al comité de convivencia determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado, esta reparación puede ser de índole pedagógico, moral, afectiva, social o económica. En el seguimiento estudiantil u observador del estudiante se dejará el registro de todo el proceso y su cumplimiento.

3. Recurso de reposición de las decisiones del Consejo Directivo podrán ser objeto de reclamación o recurso interpuesto por el estudiante, padre de familia o tutor autorizado, interpuesto el recurso la sanción queda pendiente mientras se resuelve.
4. Todo recurso debe interponerse dentro de los tres días hábiles escolares siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en término máximo de ocho días hábiles escolares de interpuesto el recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere formalidades específicas. Ante la decisión tomada como respuesta a este recurso no procede otro recurso y el proceso culmina.

16.4 Protocolo especial en caso de situaciones de conflicto.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El director de curso informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de las cuales trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de las cuales trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 de éste.
7. El Comité de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Cuando el Comité de Convivencia sugiera como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.
10. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

17. Debido Proceso

Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales para asegurar a cada individuo que se encuentra incurso en un conflicto, la protección de sus derechos e intereses; el debido proceso es universal, sus principios no varían y el estado es garante de los derechos humanos. Los niños, niñas, adolescentes y adultos tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

17.1 Principios del Debido Proceso

Toda persona o autoridad institucional que asuma el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

- ❖ Derecho a la vida y a la integridad física, moral y psíquica.
- ❖ Presunción de inocencia.
- ❖ Derecho a la defensa.
- ❖ Contradicción.
- ❖ Igualdad ante la ley.
- ❖ Pre - existencia de la norma.
- ❖ Autoridad competente
- ❖ Resolución de la duda.
- ❖ Presentar pruebas o controvertir las que se alleguen en su contra.

Aspectos para tener en cuenta:

El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa tiene siempre la posibilidad de explicar la supuesta situación inadecuada cometida, antes de ser vinculado en un proceso, y a ser representado por el Personero Estudiantil o quien corresponda.

La institución debe orientar y contribuir a la superación de las dificultades convivenciales que presenten los estudiantes, estimular aciertos y emplear mecanismos que permitan generar cambios positivos.

El debido proceso es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado en ninguna circunstancia, y si el caso se sale de competencia de las directivas del plantel educativo, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite de atención debe tener en cuenta: la edad del estudiante vinculado, y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la comisión de la falta; las condiciones personales y familiares, la existencia o no de medidas de carácter preventivo, al interior de la Institución Educativa; los efectos prácticos que la imposición de las acciones pedagógicas y/o formativas que puedan incidir en el estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo. Para que se entienda asegurado mínimamente el derecho al debido proceso en los estudiantes se deberán seguir estos pasos:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de acción pedagógica o sanción.
2. La formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se corrigen y que dan origen al proceso, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales hechos o acciones) y de las consecuencias que dichas actuaciones pueden acarrear.
3. Conocimiento de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de las directivas competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una acción, reflexión o correctivo pedagógico proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.

17.2 Conducto Regular

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse en el área académica y social con los estudiantes, destacando el siguiente orden de procedencia:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinador del comité de convivencia y/o académico, disciplinario de acuerdo con la situación
4. Rector de la institución
5. Comité de convivencia
6. Consejo Directivo

Garantías del debido proceso. Código de infancia y adolescencia del 8 de noviembre de 2006, artículo 151, garantías procesales básicas del debido proceso, se debe garantizar:

- ❖ Presunción de inocencia.
- ❖ Derecho a ser notificado de las imputaciones.
- ❖ Derecho de defensa y contradicción.
- ❖ Derecho de asesoramiento.
- ❖ Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
- ❖ Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos.
- ❖ Derecho de apelación ante autoridad superior

17.3 Etapas de Desarrollo del Debido Proceso

1. **Aviso:** Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente. Dicha convocatoria no puede exceder las 24 horas hábiles a partir del momento de la determinación de la competencia de acuerdo con la dificultad de la falta. La comunicación al estudiante debe ser personal, a los padres de familia, cuidador o acudiente y las demás personas convocadas; puede ser personal, telefónica o por escrito.
2. **Iniciación:** El encuentro se inicia a la hora señalada por medio del responsable en presidir, anunciando el contenido general de lo sucedido y presenta los informes pertinentes a los convocados al encuentro (docente, director de grupo, por queja o informe de los estudiantes, de un particular, o cualquier miembro de la

comunidad educativa, con las pruebas y argumentos que acompañan dicho informe).

3. **Descargos:** Una vez conocido el informe o situación, el estudiante presentará sus descargos ante el encuentro asistido del padre de familia, acudiente o cuidador autorizado, si es menor de edad. Cualquiera de los convocados a la reunión estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes, tendientes a esclarecer los hechos motivo de informe o queja.
4. **Práctica de pruebas:** El comité de convivencia o el coordinador de convivencia, o quien sea el colaborador pertinente designado para el para el caso, ordenará la práctica de pruebas que hubiera sido solicitada, de acuerdo con el criterio de pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco días hábiles.
5. **Decisión:** Una vez agotada la etapa probatoria, el encuentro continuará con el objeto de proferir la decisión, la cual debe estar debidamente motivada mediante acto administrativo y deberá contener:
 - Identidad del estudiante.
 - Resumen de los hechos.
 - Análisis de pruebas.
 - Calificación de la falta.
 - Análisis de la responsabilidad.
 - Razones de la aplicación del correctivo o acción pedagógica, formativa o sancionatoria.

18. Dependencias y responsabilidades de sus funcionarios

18.1 Biblioteca

- ❖ La biblioteca constituye una parte integral del sistema educativo del colegio que comparte sus objetivos, metas y fines. Es un ambiente de aprendizaje, un Laboratorio y centro de experimentación que organiza recursos de información impresos y digitales, audiovisuales y otros medios y los pone a disposición de la comunidad educativa.
- ❖ Cada miembro de la comunidad se someterá con fundamento en este manual al reglamento de uso de la Biblioteca.
- ❖ Mantener el comportamiento acorde al sitio de consulta e investigación.
- ❖ La biblioteca es un lugar de estudio, lectura y trabajo; por lo tanto, no se debe consumir alimentos en ella.

- ❖ Respetar a las personas que atienden el servicio y a las que se encuentren en el lugar, cultivando el orden en el sitio. Accede a la biblioteca de forma tranquila, y organizada
- ❖ Para el servicio de apoyo a las clases, el docente solicitará el espacio de la biblioteca con anticipación diligenciando el respectivo formato, teniendo el material adecuado a su disposición. Todos los préstamos deben de quedar registrados. Respetar el horario de atención al público; en el caso de la sede Las Auras, de lunes a viernes de 07:45 a.m. - 12:15: p.m. 1:15 p.m. – 03:30 p.m.; martes y miércoles de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. En las demás sedes el horario acordado entre los docentes y la comunidad educativa.

Bibliotecario

El bibliotecario escolar proporciona información e ideas que son fundamentales para desenvolverse con éxito en la sociedad contemporánea, basada en la información y el conocimiento. La biblioteca escolar dota a las estudiantes con los instrumentos que les permitirán aprender a lo largo de toda su vida y desarrollar su imaginación, haciendo posible que lleguen a ser ciudadanos responsables.

1. Apoyar y facilitar la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro y de los programas de enseñanza.
2. Crear y fomentar en los niños el hábito y el gusto de leer, de aprender y de utilizar las bibliotecas a lo largo de toda su vida.
3. Ofrecer oportunidades de crear y utilizar la información para adquirir conocimientos, comprender, desarrollar la imaginación y entretenerse.
4. Enseñar al alumnado las habilidades para evaluar y utilizar la información en cualquier soporte, formato o medio, teniendo en cuenta la sensibilidad por las formas de comunicación presentes en su comunidad.
5. Proporcionar acceso a los recursos locales, regionales, nacionales y mundiales que permitan al alumnado ponerse en contacto con ideas, experiencias y opiniones diversas.
6. Organizar actividades que favorezcan la toma de conciencia y la sensibilización cultural y social.
7. Trabajar con el alumnado, el profesorado, la administración del centro y las familias para cumplir los objetivos del proyecto educativo del centro.
8. Proclamar la idea de que la libertad intelectual y el acceso a la información son indispensables para adquirir una ciudadanía responsable y participativa en una democracia.

9. Promover la lectura, así como también los recursos y los servicios de la biblioteca escolar dentro y fuera de la comunidad educativa.

18.2 Secretaría

La secretaria académica depende del Rector, por autoridad funcional es la responsable de los procesos de apoyo a la gestión académica. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución responsabilizándose de la seguridad y legalidad de los mismos. Es la persona encargada de velar por el diligenciamiento y cumplimiento de los libros reglamentarios, registros y controles de tipo académico tanto a nivel interno como externo, lo mismo que del mantenimiento de los archivos correspondientes, con Ética profesional y de acuerdo con los criterios del Colegio. Dentro de las funciones de la Secretaría Académica están las siguientes:

1. Mantener organizada y actualizada la documentación e información de los estudiantes tanto en medio físico como en las plataformas establecidas para tal fin.
2. Gestionar las plataformas establecidas por El Ministerio de Educación, el Colegio y la Secretaría Distrital de Educación, manteniendo actualizada la información y entregando los reportes oportunamente.
3. Apoyar la labor de las señoras coordinadoras con la transcripción y diligenciamiento de formatos solicitados por el colegio, la Secretaría de Educación, el Ministerio de Educación, el Municipio y los entes de Control.
4. Programar la atención de estudiantes, docentes y padres de familia.
5. Elaborar certificados de notas y constancias de escolaridad.
6. Colaborar en la organización del proceso de matrícula de los estudiantes.
7. Planear y manejar la graduación de los estudiantes.
8. Llevar los registros correspondientes a libros reglamentarios, de calificaciones, admisiones, recuperaciones, validaciones, asistencia y acta de reuniones, certificados de estudio y diplomas.
9. Responder por el manejo y organización del archivo.
10. Responder por el estado de los equipos bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
11. Elaborar las listas de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
12. Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos.
13. Atender al público en el horario establecido.
14. Cumplimiento de su jornada laboral.

15. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

18.3 El Pagador depende del Rector

Le corresponde manejar los fondos del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos. De él depende el personal auxiliar asignado a la Pagaduría. Son funciones del Pagador:

1. Planear y programar las actividades de su dependencia.
2. Colaborar con el rector en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
3. Participar en los Comités en que sea requerido.
4. Manejar y controlar los recursos financieros de la Institución.
5. Tramitar oportunamente ante el Fondo Educativo Regional FER la transferencia de los giros hechos al plantel, para cancelar puntualmente las obligaciones contraídas.
6. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Elaborar los boletines diarios de caja y bancos.
8. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
9. Enviar mensualmente la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal a la Contraloría y a la unidad administrativa de la cual depende el plantel.
10. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel y las nóminas del personal y girar los cheques respectivos.
11. Hacer los descuentos de Ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
12. Registrar y tener en cuenta las novedades de personal.
13. Expedir constancias del pago, descuentos y certificados de paz y salvo del personal.
14. Llevar el control de los pagos efectuados al personal.
15. Remitir anualmente a la División de Personal del Ministerio de Educación Nacional o a la Institución respectiva el reporte de cesantía.
1. 16. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas Y presentar oportunamente informa el rector.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.

18.4 Enfermería

Es importante tener en cuenta que las funciones asistenciales de la enfermería incluyen atención, orientación y diagnóstico primario para estudiantes y empleados. Entre ellos se destacan:

1. Atender a todos los escolares en situaciones de urgencias o emergencias; prestar cuidados a los estudiantes con procesos crónicos (diabetes, asma, alergias etc.), enfermedades raras o problemas psiquiátricos; y realizar planes de salud individualizados.
2. Dirigir la prestación de servicios de salud para asegurar que se satisfagan las necesidades de salud de los escolares.
3. Asumir la documentación y comunicación de la información de salud de cada estudiante y elaborar planes de actuación en caso de catástrofes o desastres naturales.
4. Promover un ambiente escolar saludable: control y administración de vacunas, vigilancia del medio ambiente (parques infantiles, calidad del aire y peligros potenciales en el entorno escolar), prevención y gestión de la violencia escolar, prevención del suicidio, y control de drogas.
5. Acompañar las acciones de educación para la salud tanto para los escolares como para los padres y profesores.
6. Ser líderes y participar en la elaboración y revisión de las políticas y programas de salud escolar.
7. Servir como enlace entre el personal escolar y sus familiares; los profesionales de la salud y la comunidad.

Primeros Auxilios

1. Valorar los signos y síntomas del problema de salud o accidente y préstamos los cuidados básicos necesarios. Aunque la enfermera realiza los primeros cuidados, pero en ningún caso puede asumir la función y responsabilidad de médico.
2. Orientar el caso a los estudiantes y a los padres de familia, les explicamos el procedimiento y que se debe hacer.
3. La enfermera decidirá si es posible administrar medidas básicas y retomar la clase; o si es preciso el regreso al domicilio o el traslado a la clínica o a la red hospitalaria, según el estado del estudiante y la gravedad del estado de salud.
4. Informar a los padres telefónicamente, o por escrito en la agenda del colegio lo sucedido y los orientamos respecto al debido procedimiento.

5. En caso de que el accidente sea grave, pero sin ser una emergencia o conllevar riesgo vital, se llamará a los padres para que realicen el traslado.
6. En caso de traslado al domicilio o a la red hospitalaria, los padres o responsables del estudiante deberán acudir para acompañarle. Se les llamará en el momento. Si el accidente requiere traslado inmediato y de no localizarse a los padres, el colegio se reserva la capacidad de actuar, realizando las acciones que considere oportunas en beneficio del estudiante.
7. En caso de precisar un traslado en ambulancia, se hará a través del convenio con la SED acompañándolo el familiar o en su ausencia, un responsable de salud del colegio.
8. En caso de accidente escolar, se activará el convenio establecido por la SED para la atención del estudiante en las clínicas adscritas a la red del seguro estudiantil.

18.5 Guardas De Seguridad

1. Velar por la seguridad de la comunidad educativa, muebles y enseres del plantel.
2. Hacer los servicios de guardia que corresponda dentro de los turnos que se establezca.
3. Vigilar las entradas de la Institución, no permitiendo el acceso a sus dependencias más que a las personas autorizadas para ello.
4. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar inmediatamente de las anomalías observadas.
5. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del Plantel.
6. Diligenciar en cada cambio de turno, el libro de minuta de vigilancia en donde se debe registrar las novedades encontradas, las observaciones y se debe firmar cada vez que los agentes de policía pasen revista por la Institución.
7. Custodiar la institución a través de rondas garantizando su seguridad.
8. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que se le asignen.
9. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos al plantel.
10. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
11. Ejercer vigilancia permanente y dar cuenta de la seguridad de las áreas e instalaciones de la institución.
12. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio durante su jornada laboral y no retirarse del mismo sin la autorización de la autoridad competente.

18.6 Brigadista de Gestión del Riesgo de desastres

El Plan de Seguridad Escolar es una herramienta de trabajo educativo y de seguridad, que permite formar a los estudiantes en educación del riesgo y prepararlos con el personal de la institución, para que puedan afrontar eventos adversos, con mayores posibilidades de éxito.

1. Crear condiciones institucionales necesarias para que sea posible la reducción del riesgo y la preparación para atender eventos adversos.
2. Contribuir al proceso de educación formal y no formal en la gestión del riesgo y a la formación de una nueva cultura en este campo.
3. Integrar la comunidad educativa en su plan general de trabajo para lograr mayores niveles de seguridad en el centro educativo.
4. Identificar los riesgos a que está expuesto el centro educativo y la comunidad.
5. Identificar los recursos existentes en el centro educativo y a nivel local para atender posibles emergencias y desastres.
6. Diseñar las estrategias necesarias para reducir el riesgo y responder a emergencias. Organizar al personal considerando el campo de los riesgos, las emergencias y los desastres como prioritario en sus gestiones.
7. Capacitar a los grupos especializados (brigadas), a la comunidad educativa en general sobre cómo actuar en casos de emergencia.
8. Facilitar la integración del centro educativo al Plan Local para Emergencias

19. Gestión Comunitaria

La comunidad debe jugar un papel decisivo en la elaboración de propuestas y en la discusión y definición de prioridades en el ámbito escolar y regional en asuntos de tanta trascendencia para su supervivencia, por ejemplo, en programas de educación y cultura y sobre la recuperación y protección del ambiente (aguas, fauna silvestre, bosque, contaminación, espacios públicos y paisajes y demás).

Por lo tanto, la gestión comunitaria debe tener como objetivo integrar los conocimientos de las distintas áreas de apoyo y consolidación de proyectos de desarrollo comunitario, los cuales deben ser flexibles para que respondan a los requerimientos y características de quienes la conforman teniendo en cuenta los criterios teórico - prácticos.

La nueva ruralidad, se define el uso del suelo en la producción de fibras textiles, productos energéticos, biocombustibles, recursos minerales, agua potable, oxígeno, conservación del ambiente, sumidero de contaminantes (agua y aire), de actividades de esparcimiento y recreación de los habitantes urbanos en función de fortalecer la industria nacional y

multinacional con fines netamente económicos. Para ello se dinamizan diversas actividades que se describen a continuación.

19.1 Salidas Pedagógicas

1. Entregar los documentos que sean solicitados como documento de identificación, carné o certificación de la Empresa Prestadora de Salud (EPS).
2. Autorización de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
3. Los estudiantes deben llevar el carné estudiantil o un documento con todos sus datos personales y número telefónico del padre de familia, acudiente o cuidador.
4. Obedecer las orientaciones pertinentes dadas por los docentes que acompañan la salida pedagógica.
5. Mantener un trato cordial y respetuoso con el conductor y sus compañeros, no dirigirle la palabra para no generar distracciones; lo anterior de acuerdo con los parámetros de comportamiento para crear un ambiente seguro.
6. Por seguridad, los estudiantes deben permanecer sentados durante el recorrido y mantener un comportamiento adecuado para una asertiva convivencia; el docente será la única persona que se movilizará dentro del vehículo.
7. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los funcionarios y peatones.
8. No debes dejar nada en el pasillo, con el consiguiente peligro para el resto de las personas que se pueden tropezar y caer.
9. Seguir las indicaciones del conductor y de los docentes que nos acompañan, los estudiantes más pequeños sentarse en la parte delantera y los mayores en la parte de atrás. Es decir, se colocan de menor a mayor edad (empezando por los asientos delanteros, los más cercanos al conductor).
10. Evitar realizar compras a vendedores no autorizados.
11. Abstenerse en las rutas de subir mascotas y consumir víveres dentro de las mismas.
12. Ocupar siempre la silla que asigne del vehículo y responder por los daños que le ocasione por su comportamiento. Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de él.
13. Las faltas a las normas de convivencia que se presenten tanto en el medio de transporte como en el lugar de la salida pedagógica serán notificadas por el coordinador o docente responsable de la salida pedagógica, a través de un informe

a los padres de familia, acudientes o cuidadores, al coordinador de ruta y la directora de grupo para que realicen los procedimientos respectivos para mejorar la conducta del estudiante.

14. Durante las salidas pedagógicas organizadas por el colegio se deben respetar las normas de comportamiento y portar los uniformes establecidos en el Manual de Convivencia.
15. El porte y/o consumo de alcohol, cigarrillos y drogas está absolutamente prohibido.
16. No generar peleas, empujones o cualquier otro tipo de juego que entrañe un peligro para los estudiantes.
17. No llevar objetos peligrosos o cualquier otro elemento con el que se pueda hacer daño a alguien, o causar un accidente.
18. Los padres, acudientes o cuidadores de aquellos estudiantes que causen daños a los buses o lugares donde se realizará la salida pedagógica asumirán los costos de su cambio o reparación.
19. Llevar las prendas del uniforme y objetos personales marcados y estar pendientes para evitar la pérdida de dichos elementos.
20. En caso de accidentes se seguirá la ruta correspondiente, es importante que los responsables de la salida pedagógica lleven formatos de notificación a padres de familia y coordinaciones.

19.2 Servicio Social Estudiantil

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio se desarrollará dentro del Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

Para lograr estos objetivos el servicio social en la institución educativa a través del Modelo Aprendizaje servicio solidario permitirá la relación y correlación del desempeño académico de estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

Los proyectos pedagógicos productivos del servicio social estudiantil que se vinculan a los proyectos institucionales se adoptarán en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio y deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y prevención de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Las horas exigidas por el colegio serán 120 horas y como se indicó anteriormente se desarrollarán a través de la vinculación de estudiantes a los proyectos pedagógicos transversales institucionales, y a las dependencias como Comedor escolar, coordinación, biblioteca, secretaría académica, área administrativa y/o apoyo a casos especiales de estudiantes de preescolar o primaria.

20. Anexos

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



1

Conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.





21. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 25 de noviembre de 2022 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular el acuerdo 020 del 25 de noviembre 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

ACUERDO No 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio del cual se establece y adopta el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) del Colegio Campestre Jaime Garzón I.E.D., para el año lectivo 2023.

El Consejo Directivo del COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN I.E.D., en uso de sus facultades legales y en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el Decreto Nacional 1290 de 2009, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1421 de 2017, por el cual, se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva para la población con discapacidad, el decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 por el cual se establecen las normas para el ofrecimiento de la Educación de Adultos y

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Directivo actualizar, socializar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes para el COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN I.E.D.

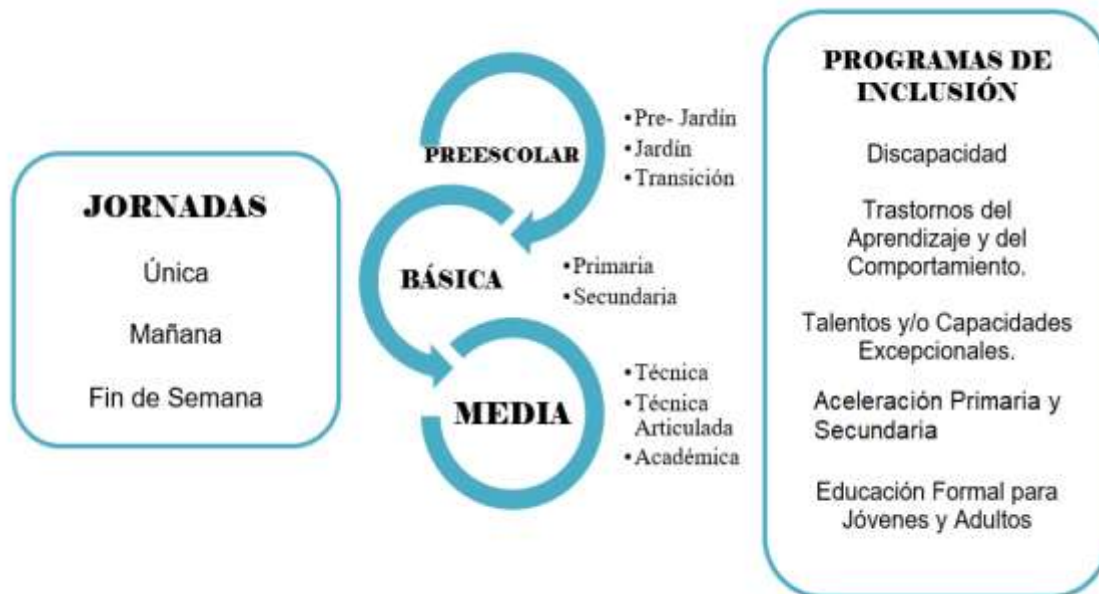
ACUERDA

Artículo 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media para las jornadas Única, Mañana y Fin de Semana, y para los Programas de Inclusión.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Artículo 2

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Según lo reglamentado en el Decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación a nivel institucional:

- Identificar en los estudiantes, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, con el fin de valorar sus avances.
- Proporcionar al docente información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI.

Artículo 3

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

A nivel institucional se reconocen como principios de la evaluación:

- Pertinencia: posibilita el sentido de pertenencia hacia su cultura en sintonía con los intereses y necesidades particulares del contexto.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

- **Corresponsabilidad:** establece que los actores de la comunidad educativa son agentes fundamentales en el proceso formativo.
- **Coherencia:** garantiza que todos los procesos desarrollados institucional mente deben estar en armonía con el modelo y enfoque pedagógico.
- **Responsabilidad:** exige a los educandos el cumplimiento de sus compromisos académicos con el acompañamiento y orientación de sus docentes y núcleo familiar generando autonomía y liderazgo.
- **Equidad:** posibilita el respeto a “ser diferente”, permitiendo a los estudiantes sentirse incluidos y reconocidos para dar y recibir académica y socialmente lo que les corresponde.
- **Pluralismo:** reconoce que la opinión se alimenta bajo la libre expresión de las ideas las cuales pueden ser opositoras.
- **Criticidad:** fomenta el pensamiento crítico y enriquece el desarrollo de la autonomía dando sentido a los aprendizajes en el desafío de construir su proyecto de vida.
- **Integralidad:** establece la armonía en las dimensiones del ser, retomándolas como ejes en el proceso formativo de los estudiantes.
- **Flexibilidad y Enfoque Diferencial:** posibilita tener en cuenta las características, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes desde las particularidades personales y sociales.

Artículo 4

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en el ámbito institucional está considerada como un proceso permanente y objetivo, que propende por el desarrollo de las competencias básicas y disciplinares del estudiante, posibilitando la aplicabilidad de su conocimiento en la solución de situaciones nuevas o imprevistas en diversos contextos, logrando así desempeñarse de manera eficiente en su vida personal, profesional, laboral y comunitaria, por lo tanto, la evaluación debe ser:

- **Integral:** reúne todos los aspectos que conforman un sistema de evaluación; es decir, los procesos de enseñanza, los aprendizajes esperados, los recursos empleados, los actores y el contexto. Desde un enfoque humanista es integral porque da cuenta del aprendizaje y formación del individuo en todas sus dimensiones, así como de los factores internos o externos que favorecen o limitan su desarrollo.
- **Dialógica:** implica un proceso, en el cual, todos los actores intervienen de manera activa en su diseño y desarrollo, promoviendo un diálogo continuo entre ellos y los factores que inciden en el cumplimiento o no de las metas establecidas. Supone establecer espacios de concertación y retroalimentación entre docentes, estudiantes,

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

padres de familia, acudientes y cuidadores, sobre el por qué, para qué y cómo se va a aprender, enseñar y evaluar. En este sentido, los padres de familia actúan como los principales responsables siendo garantes del avance en los diferentes procesos de desarrollo integral de sus hijos.

- Formativa: busca que el proceso educativo de los estudiantes sea dinámico, donde el contexto y los escenarios pedagógicos contribuyan en el aprendizaje significativo dando sentido a su proyecto de vida.
- Flexible: atiende a las circunstancias particulares o excepcionales que conllevan a buscar diversas formas y estrategias para desarrollar el proceso formativo desde un currículo dinámico que responde a las necesidades actuales.

Artículo 5

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

La institución asume las siguientes herramientas como parte del proceso evaluativo:

- Evaluación Diagnóstica: permite determinar las habilidades, capacidades y debilidades del estudiante al inicio del proceso y se constituye en insumo fundamental para definir los procesos de flexibilización curricular, incluyendo la población que al matricularse no cuente con certificación de estudios.
- Evaluación Procesual: se realiza a lo largo del proceso; su finalidad es evidenciar el avance en el aprendizaje, posibilitando la retroalimentación permanente y la búsqueda de nuevas estrategias.
- Evaluación Final: da como resultado una visión general del proceso realizado por el estudiante, es acumulativa y contempla aprendizajes esenciales definidos para cada una de las áreas.
- Prueba de Suficiencia: posibilita al estudiante demostrar que ha adquirido las competencias que le permiten desempeñarse en el siguiente grado. Esta evaluación es de tipo general y atiende a los DBA, Estándares, Lineamientos, entre otros documentos de Referencia del MEN, para cada área y grado.
- Transiciones Armónicas y Efectivas: al iniciar el año escolar se generan espacios para el diálogo entre pares que permita conocer las características y particularidades de los estudiantes en su proceso académico y convivencial.

Institucionalmente, se promueven estrategias que permiten el diálogo, la concertación, el análisis y la reflexión en torno al proceso formativo desde el enfoque por competencias, con los siguientes tipos de evaluación:

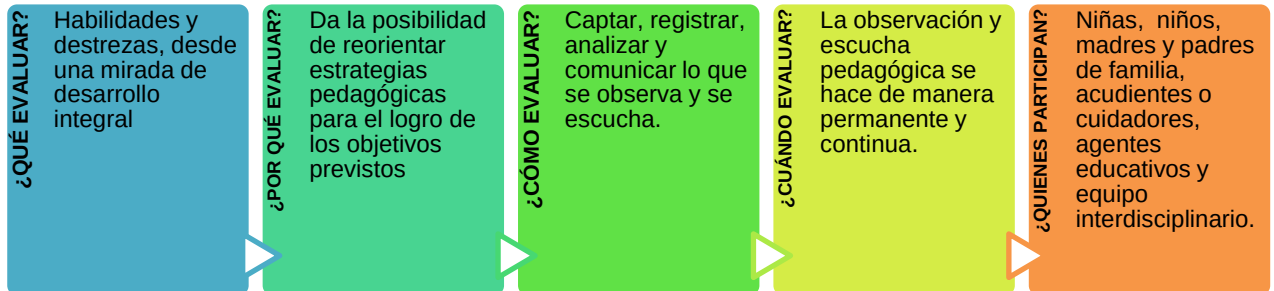
Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Evaluación en la Primera Infancia

El sentido del proceso de evaluación en la educación inicial es el seguimiento al desarrollo infantil desde la observación y la escucha, en donde se rescatan aspectos como la diversidad y particularidad en el desarrollo, el contexto rural, la familia y su rol, las transiciones de los niños y niñas y los ritmos de aprendizaje, lo que permite recopilar la información para responder oportuna y pertinentemente, a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Parágrafo:

Los estudiantes en condición de Discapacidad y de los programas: “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos, se valoran bajo las mismas estrategias, flexibilizado de acuerdo con sus características particulares.

Artículo 6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

El desempeño del estudiante es evaluado por competencias, concebidas como la capacidad que tiene el estudiante de generar una aplicabilidad del conocimiento adquirido en un contexto local, regional y global. Estas competencias son:

- Conceptuales - Cognitivas: orientan hacia el desarrollo de operaciones mentales, procesamiento de la información en la construcción de conceptos, avance en el dominio conceptual en las diferentes áreas disciplinares, categorización de ejemplos y la capacidad para preguntar.
- Procedimentales: representan las habilidades que debe alcanzar el estudiante en cuanto a lo manipulativo, lo práctico y métodos en cada área, que permitan comprender su práctica y formar hábitos hacia la misma, por lo tanto, su objeto es el uso y aplicación del conocimiento a situaciones particulares.
- Actitudinales: enfocan hacia el desarrollo de la personalidad frente al actuar, valores, autonomía y las posturas específicas que se debe asumir ante una realidad concreta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



En la evaluación a nivel institucional se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- A Nivel Cognitivo/Conceptual: desde los aprendizajes esenciales, con el fin de revisar el desempeño del estudiante y la manera en que puede mejorarlo, usando rúbricas, que le permiten conocer con anterioridad los aspectos que serán evaluados haciendo más productivo su trabajo.
- A Nivel Procedimental (solución de problemas): valoración de las habilidades, intereses y destrezas del estudiante que lo conlleven a resolver problemas en un contexto determinado utilizando el conocimiento adquirido.
- A Nivel Actitudinal: mediada por la observación y valoración de las habilidades sociales de coexistencia, autonomía, participación, responsabilidad, disposición y liderazgo, permitiéndole establecer buenas relaciones desde la autorregulación y aceptación de la diferencia generando una sana convivencia.

Otros criterios que se asumen institucionalmente para evidenciar los avances en el proceso formativo son los siguientes:

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Alcanzar los Aprendizajes Esenciales para el Grado

Demostrar habilidades, capacidades y talentos según su desarrollo evolutivo.

Desarrollar Guías, Módulos y/o actividades propuestas para cada periodo según el grado o ciclo.

Contar con el apoyo familiar fortaleciendo la comunicación asertiva entre los miembros de la comunidad educativa.

Apuntar a los principios institucionales. demostrando hábitos, valores y sana convivencia

Parágrafo:

Los estudiantes en condición de Discapacidad y de los programas: “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos, se valoran bajo los criterios enunciados en los artículos 8 y 9 del presente documento, flexibilizado de acuerdo a sus características particulares.

Artículo 7

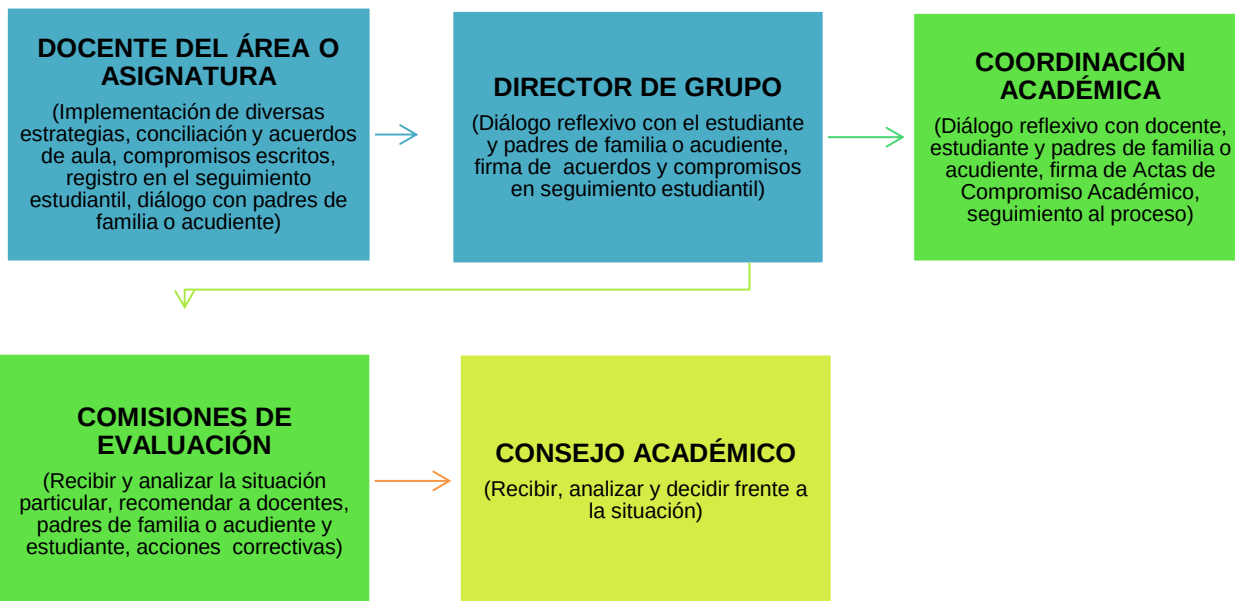
ACCIONES DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO

Flexibilización Curricular

La institución establece la Ruta de Flexibilización Curricular y Evaluación para los programas y niveles ofertados con los mismos objetivos para todos los estudiantes, contemplando diversas estrategias para alcanzarlos, desde el contexto, estilos y ritmos de aprendizaje, competencias y habilidades entre otros. (Ver Ruta de Atención)

El proceso de seguimiento a los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico inicia con la identificación de aciertos y desaciertos del quehacer pedagógico, faltantes o pendientes susceptibles de mejorar, esto da la posibilidad de reorientar las estrategias para el logro de los objetivos previstos. El seguimiento se da desde las siguientes instancias:

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Parágrafo:

Para el caso del Programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos el proceso se adelanta a partir del diálogo y compromisos con el estudiante.

Artículo 8

EVALUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

La institución atiende procesos de Educación Inclusiva de estudiantes en condición de discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, garantizando el derecho a la educación en el marco de una atención integral con una ruta que inicia en la detección de signos de alerta. (Ver Anexo Ruta de Atención Interna)

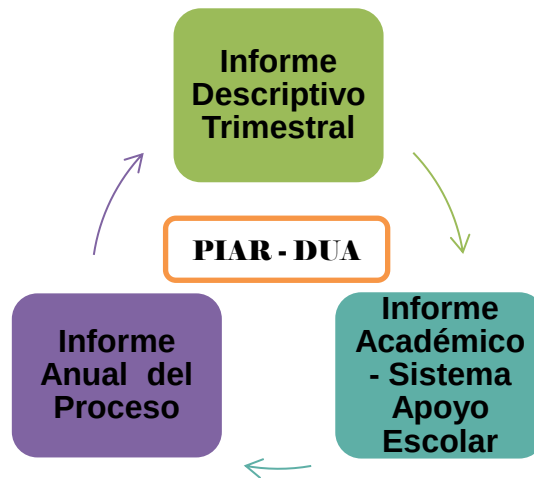
1. Estudiantes en condición de Discapacidad y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Para la atención de los estudiantes en condición de discapacidad dentro del aula se construyen los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), los cuales se constituyen en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso formación, respetando los estilos y ritmos de aprendizaje. El diseño de los PIAR se realiza en el primer trimestre del año escolar; está liderado por las docentes de apoyo en

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

educación especial junto con los docentes de aula y participan la dirección escolar, la orientación, la familia y el estudiante. (Ver Anexo Ruta de atención Interna)

Los estudiantes con discapacidad son evaluados desde los PIAR; el proceso se realiza de manera integral teniendo como referente las metas de aprendizaje y vinculando a la familia con responsabilidades específicas. En la evaluación participan docentes de apoyo pedagógico, docentes de aula y orientación escolar, registrando los avances y dificultades en:



2. Estudiantes de los Programas: “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos

La evaluación, en estos programas, se enmarcan en los principios del desarrollo humano integral, pertinencia, flexibilidad y participación. El objetivo de la formación es brindar la oportunidad a la población en condición de vulnerabilidad; jóvenes y adultos de continuar su proceso formativo con estrategias que se adapten a las condiciones personales, familiares, laborales y comunitarias, donde el estudiante pueda:

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Artículo 9

ESCALA INTERNA DE EVALUACIÓN HOMOLOGADA A LA ESCALA NACIONAL

Atendiendo el Decreto 1290 de 2009, el colegio asume como referente la ponderación para los alcances del proceso formativo de los estudiantes, haciendo uso de la autonomía que da el mismo Decreto la institución establece los siguientes rangos homologados a la escala nacional.

DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN
Superior	4.5 - 5.0	Cuando supera ampliamente los logros previstos, sin actividades de nivelación. Desarrolla actividades curriculares que superan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
Alto	4.0 - 4.4	Cuando se obtienen los logros previstos, con mínimas limitaciones en los requerimientos. No realiza actividades complementarias. Desarrolla actividades curriculares específicas y en algunos casos las sobrepasa. Valora y se esfuerza por promover su propio desarrollo.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
 DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Básico	3.3 - 3.9	Cuando obtiene logros mínimos con o sin actividades de nivelación dentro de los periodos académicos. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
Bajo	1.0 - 3.2	Cuando no alcanza a superar la mayoría de los requerimientos de logros previstos. Requiere de actividades de nivelación y colaboración de la familia. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

Parágrafo:

1. Para los estudiantes de preescolar se asume la **evaluación cualitativa** con los Desempeños Superior, Alto y Básico, basándose en los lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial desde las dimensiones y los ejes de trabajo pedagógico (eje de desarrollo personal y social, eje de comunicación a través de los lenguajes y el movimiento y el eje de experimentación y pensamiento lógico).
2. Los estudiantes en condición de Discapacidad y de los programas: “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos, son evaluados flexibilizando la escala interna de evaluación institucional.

Artículo 10

ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

El informe académico es un instrumento que da cuenta de manera escrita del proceso integral de cada estudiante, ya que recoge una descripción de sus avances y/o dificultades, proporcionando los elementos de valoración de cada trimestre y el indicador de la respectiva promoción del grado. Este es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar los certificados requeridos.

Estructura de los Informes

Los informes académicos escritos contienen la siguiente información:

- ✓ Nombres completos del estudiante.
- ✓ Año lectivo y grado o ciclo que cursa.
- ✓ Clasificación de acuerdo a los resultados académicos del trimestre (puesto).
- ✓ Período Académico al que pertenece el informe.
- ✓ Nombre de cada una de las áreas, dimensiones que la integran y su respectiva valoración.
- ✓ Descriptores de desempeño propuestos para cada una de las áreas durante el período académico correspondiente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

- ✓ Valoración de los desempeños conforme a la Escala Institucional de Valoración y su equivalencia con la sugerida a nivel nacional.
- ✓ Inasistencias justificadas y no justificadas en cada área.

Parágrafo:

1. Los estudiantes en condición de discapacidad reciben un informe adicional de **tipo descriptivo** por áreas o dimensiones de acuerdo con el PIAR, dando cuenta de los avances y dificultades en el proceso particular y un informe anual del proceso que hace parte del seguimiento estudiantil.
2. La estructura de los informes de los estudiantes en condición de discapacidad y de los programas “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos, es la establecida institucionalmente.

Periodicidad de su entrega

- Los periodos académicos están divididos por **trimestres**, por lo tanto, durante el año escolar se entregan **tres (3) informes académicos escritos** a los padres de familia, acudientes o cuidadores.
- Los informes académicos para los padres de familia, acudientes o cuidadores son tanto escritos como orales.
- La institución establece un cronograma de reuniones presenciales o virtuales (mes, día, hora) para la entrega de los informes y lo socializa con los padres de familia, acudientes o cuidadores en el momento que considere pertinente.
- Los informes se entregan a los padres de familia, acudientes o cuidadores debidamente autorizados.
- Cuando el padre de familia, acudiente o cuidador no se presente a recibir el informe académico o no asista a la reunión programada para tal fin, los directores de curso relacionan a coordinación académica los casos para iniciar el debido proceso.

Parágrafo:

1. La periodicidad de los informes para los estudiantes en condición de Discapacidad y los programas de “Aceleración” es la establecida institucionalmente.
2. En el programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos, para los ciclos I, II, III y IV la periodicidad será la establecida institucionalmente; **para los ciclos V y VI se entregarán dos (2) informes académicos por Semestre**. Los informes académicos en este programa los recibe el estudiante.
3. Los estudiantes en condición de discapacidad en cada trimestre reciben un informe de **tipo descriptivo** por áreas o dimensiones, dando cuenta de los avances y dificultades en el proceso particular de acuerdo con el PIAR. Anualmente, se entrega el informe final del proceso que hace parte del seguimiento estudiantil.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Artículo 11

VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

El proceso de valoración de la convivencia tiene en cuenta las circunstancias particulares, de acuerdo con tiempos, lugares y personas, así como con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia. La institución entrega al final de cada trimestre, un concepto cualitativo con fortalezas, debilidades y recomendaciones a criterio del director de grupo; la valoración final está acorde con la Escala Nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo), definidos con los siguientes criterios:

Criterios para Evaluar la Convivencia Escolar

Desde el Comité de Convivencia Escolar se definen los siguientes criterios para fortalecer la convivencia escolar en la comunidad educativa.

Nº	CRITERIO
1	Uso adecuado del Uniforme
2	Asistencia y puntualidad
3	Relaciones intrapersonales e interpersonales (principios, hábitos y valores)
4	Cuidado de los bienes públicos y privados
5	Uso adecuado de elementos y ambientes tecnológicos
6	Cumplimiento de los acuerdos para la sana convivencia dentro de la Institución Educativa
7	Resolución de conflictos a partir de los principios de la Justicia Escolar Restaurativa.

Desde estos criterios se derivan los siguientes indicadores de desempeño para valorar el proceso convivencial de cada uno de los estudiantes por parte de los directores de grupo atendiendo a los resultados de las comisiones de evaluación y promoción.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Parágrafo:

La convivencia en los estudiantes en condición de Discapacidad y los programas: “Aceleración” y de Educación Formal para Jóvenes y Adultos se valora con los mismos criterios establecidos a nivel institucional, flexibilizado de acuerdo con sus características particulares.

Artículo 12

SISTEMA DE PROMOCIÓN

Se entiende por promoción, al reconocimiento que se le hace a un estudiante que demuestra las competencias para el grado siguiente, en armonía con los criterios y procedimientos señalados en el presente acuerdo. Por lo anterior, en la flexibilización

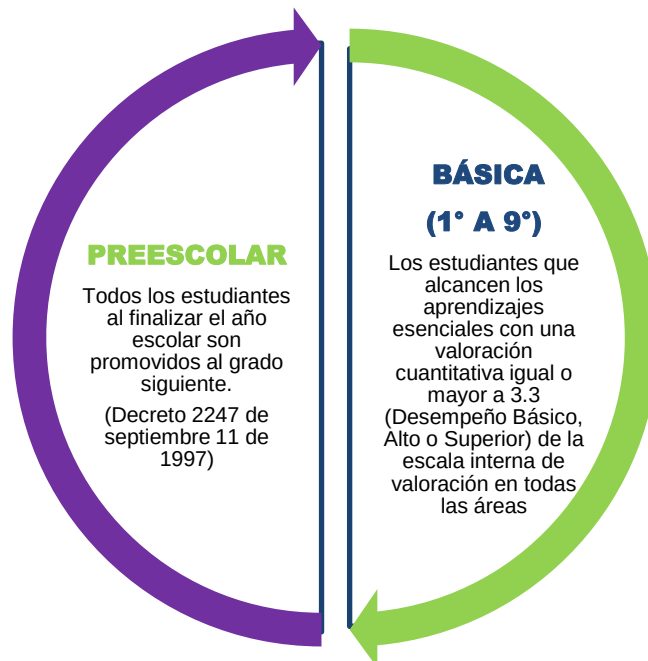
Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

curricular el proceso de evaluación es dinámico y continuo, actualmente, atiende a los aprendizajes esenciales establecidos por los departamentos de área.

La promoción para los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de la Jornada Única y Jornada Mañana, se realiza **grado a grado** y se define por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Promoción de los Estudiantes en los Niveles de Educación Preescolar y Educación Básica

La promoción de un estudiante en Educación Preescolar y Básica, se alcanza bajo los siguientes criterios:

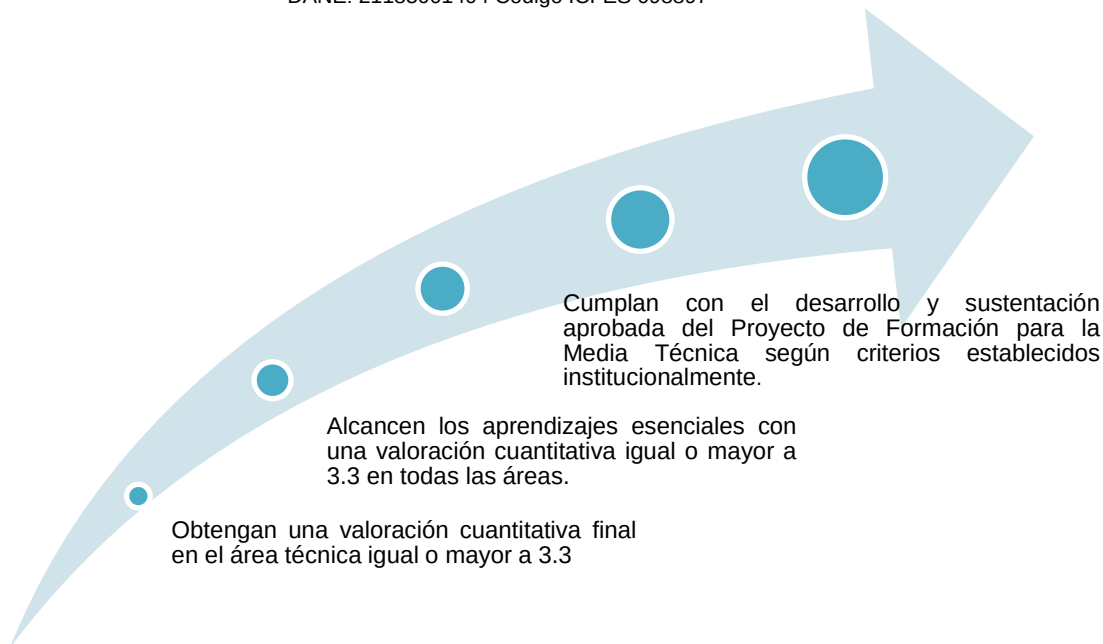


Promoción de los Estudiantes en la Educación Media Técnica y Media Técnica Articulada

En la formación Media Técnica y Media Técnica Articulada son promovidos los estudiantes que:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Parágrafo:

1. El proceso de certificación a los estudiantes matriculados en el Programa Articulado con el SENA, depende del cumplimiento del alcance de las competencias y el cumplimiento de los criterios establecidos por esta institución.

Promoción a Estudiantes en Programas de Inclusión

- **Promoción para los Estudiantes en condición de Discapacidad**

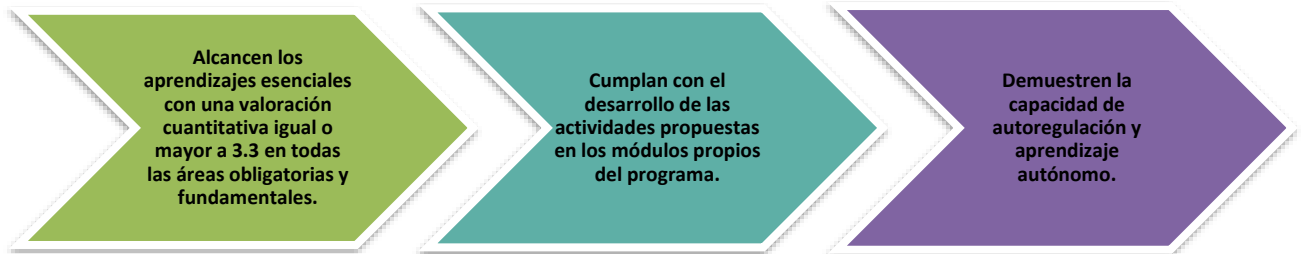
La promoción de estudiantes en condición de discapacidad, en la Educación Básica y Media, está regida por las mismas disposiciones establecidas en el presente acuerdo, teniendo en cuenta la flexibilización curricular. La promoción es grado a grado y la define la Comisión de Evaluación y Promoción del nivel en el que se encuentra matriculado el estudiante.

Es promovido un estudiante en condición de discapacidad que obtenga una valoración final igual o mayor a 3.3 en las áreas básicas (Matemáticas, Lenguaje y Ciencias), teniendo como referente el PIAR.

- **Promoción para los Estudiantes del Programa “Aceleración”**

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

En el programa “Aceleración” la promoción se realiza **ciclo a ciclo** y se consideran aptos para ser promovidos los estudiantes que:

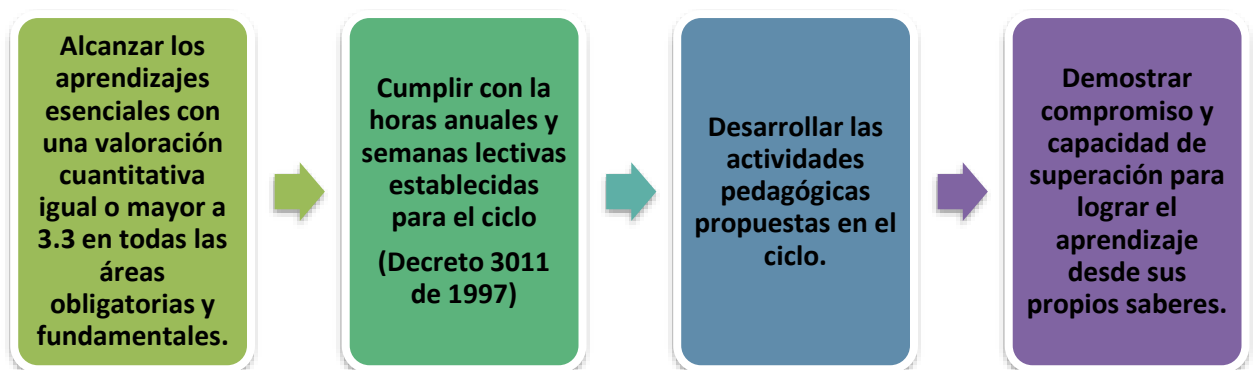


Parágrafo:

1. Los estudiantes del programa “Aceleración” pueden cursar **máximo dos grados** en un año lectivo.
 2. La promoción se realiza al finalizar el año lectivo.
 3. Al finalizar la Básica los estudiantes regresaran al aula regular para cursar los grados décimo y undécimo.
- **Promoción para los Estudiantes del Programa Educación Formal para Jóvenes y Adultos.**

El programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos se rige según lo establecido en el decreto 3011 de 1997 contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015. La promoción se da **ciclo a ciclo** y la define la Comisión de Evaluación y Promoción del programa.

Son promovidos el estudiante que demuestre:



Parágrafo:

1. La promoción se realiza al finalizar el año lectivo para los ciclos I, II, III y IV.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

2. En los ciclos V y VI la promoción se define en la Comisión y Evaluación de cada semestre.

ESTRATEGIAS DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

PROMOCIÓN ANTICIPADA (*Decreto 1290 de 2009, artículo 7*)

Figura que permite al estudiante demostrar que tiene las competencias básicas del grado que cursa, por lo tanto, y por tanto puede ser promovido al grado siguiente.

Procedimiento para la atención de solicitudes de Promoción Anticipada:

1. Estudiante destacado en el grado que cursa, según consenso de los docentes que orientan las diferentes áreas.
2. Solicitud y consentimiento de los padres de familia radicada ante secretaria académica durante la cuarta semana del primer trimestre.
3. Aplica para los estudiantes que cursen los grados 1° a 9°
4. El estudiante debe presentar Prueba de Suficiencia en todas áreas según plan de estudios, durante la quinta semana del primer trimestre, obteniendo una valoración mínima de **CUATRO TRES (4.3)**
5. Si el estudiante obtiene una valoración de **CUATRO TRES (4.3)** o mayor, el proceso continúa ante el Consejo Académico.

Es función del Consejo Académico generar un concepto frente a las solicitudes de promoción anticipada ejecutando las siguientes acciones:

- Establece los criterios mínimos para la elaboración de las Pruebas de Suficiencia por los departamentos área.
- Estudia las solicitudes de promoción anticipada, de manera que pueda verificar si se han cumplido los requisitos establecidos por la institución.
- Establece un cronograma para la aplicación de las pruebas de suficiencia comunicando por escrito a los padres de familia o acudientes las fechas establecidas.
- Aplica las pruebas de suficiencia bajo la supervisión de un representante del Consejo Académico y Coordinación Académica.
- Comunica los resultados de las pruebas y el concepto al padre de familia o acudiente en un término no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la aplicación.
- Presenta ante el Consejo Directivo la solicitud de aval a la promoción anticipada del estudiante que cumple con los parámetros establecidos por esta instancia y en

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

consecuencia solicita autorizar su matrícula en el grado siguiente. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y en caso de ser positiva, también en el seguimiento estudiantil.

- Una vez se haya realizado la promoción anticipada, el padre de familia o acudiente y el estudiante promovido, firman compromiso académico asumiendo la responsabilidad para la nivelación del proceso académico en cada una de las áreas según los aprendizajes esenciales del grado al que ingresa, con actividades complementarias correspondientes al tiempo transcurrido desde el inicio del año escolar hasta el momento que se comuniquen por escrito la decisión de promoción.

PROMOCIÓN PENDIENTE

Los estudiantes que al finalizar el año escolar queden con Desempeño Bajo en Una (1) Área, quedarán en la figura de Promoción Pendiente.

Procedimiento para definir la Promoción Pendiente

1. Las promociones pendientes deben quedar registradas en las Actas de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
2. Para definir la promoción pendiente, el estudiante debe presentar, en la Primera Semana de Clase del siguiente año escolar la prueba de suficiencia en el área con Desempeño Bajo.
3. Si el estudiante obtiene una valoración de **TRES CON TRES (3.3) o mayor será promovido al grado siguiente**, dejando registro en el libro de valoraciones
4. Si el estudiante obtiene una valoración menor **TRES CON TRES (3.3) no será promovido al grado siguiente**, debiendo reiniciar el mismo grado quedando constancia en el libro de valoraciones.

Parágrafos:

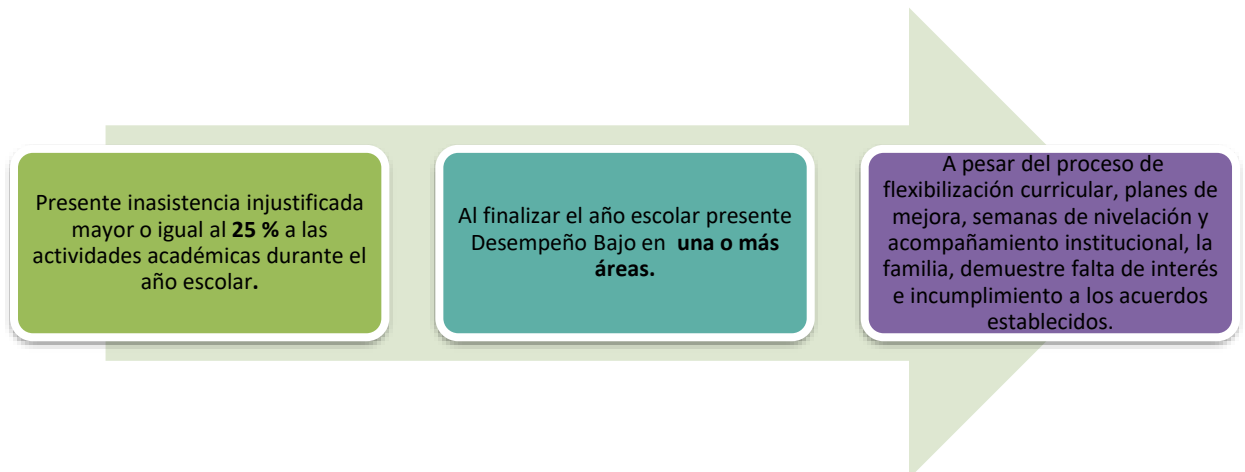
1. El padre de familia o acudiente y el estudiante que es promovido por promoción anticipada o pendiente, firman compromiso académico.
2. Las pruebas de Suficiencia deben ser diseñadas por los departamentos de área siguiendo las directrices del Consejo académico frente a los criterios de elaboración.
3. Las figuras de promoción anticipada y promoción pendiente no aplican para los estudiantes en condición de Discapacidad y los programas de “Aceleración” y Educación Formal para Jóvenes y Adultos.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Criterios de No Promoción

EDUCACIÓN BÁSICA

No es promovido al grado siguiente, un estudiante del nivel de Educación Básica que:



EDUCACIÓN MEDIA

No es promovido al siguiente grado, un estudiante del nivel de Media Técnica o Media Técnica Articulada que:

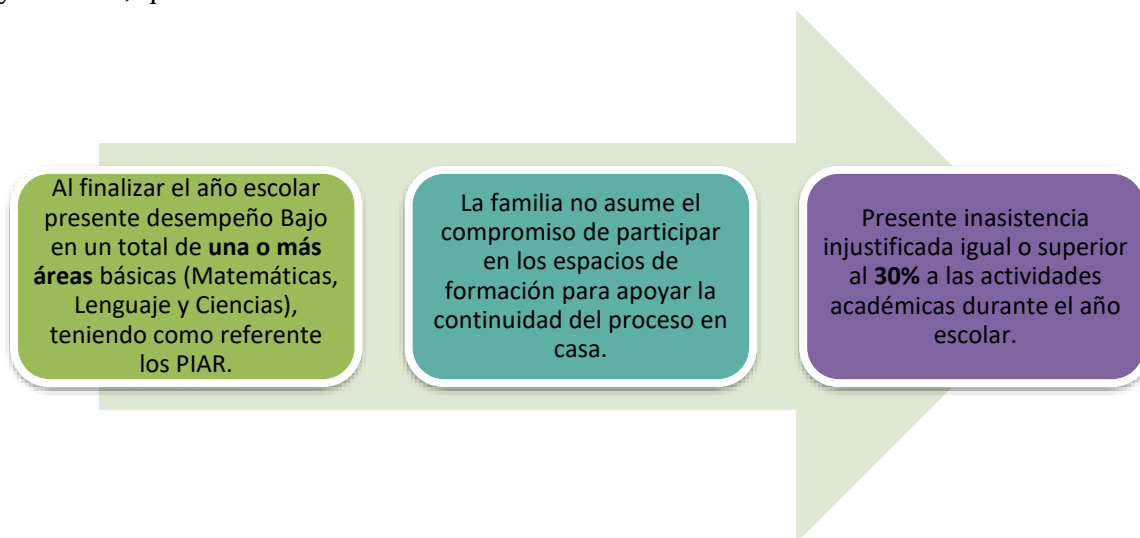


Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Criterios de No Promoción Estudiantes de los Programas de Inclusión

- Criterios de No Promoción para los Estudiantes en condición de Discapacidad**

No es promovido al grado siguiente, un estudiante en condición de discapacidad cognitiva y auditiva, que:

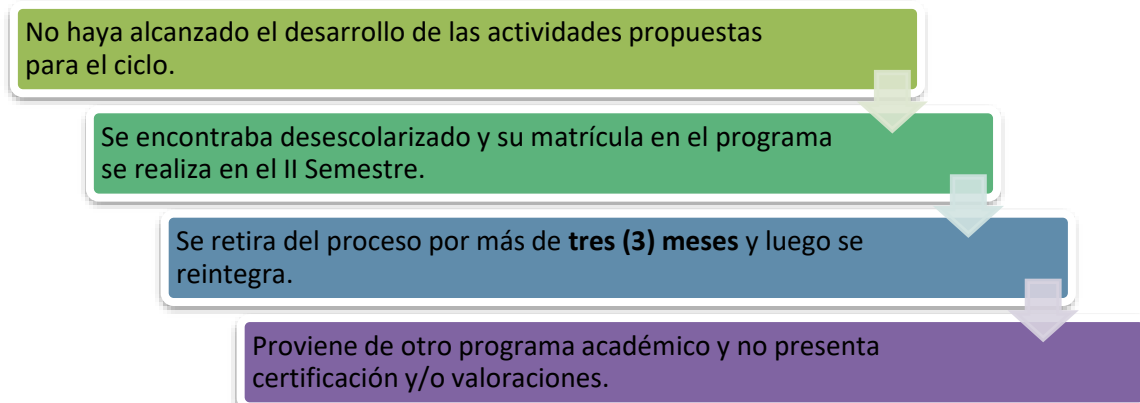


Parágrafos:

1. Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción del nivel donde se encuentra matriculado el estudiante en condición discapacidad decida que no puede ser promovido al grado siguiente, el colegio debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

- Criterios de No Promoción para los Estudiantes del Programa “Aceleración”**

No es promovido al ciclo siguiente, un estudiante del programa “Aceleración” que:



Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Parágrafos:

1. Las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción de la Educación Básica con respecto a los estudiantes de este programa se hacen considerando el riesgo psicosocial que puede tener el estudiante.
2. El estudiante que no es promovido al ciclo siguiente o al aula regular, grado décimo, se le garantiza la continuidad del proceso en el programa, teniendo en cuenta de no superar el tiempo máximo de permanencia en el mismo, **dos (2) años**.

- **Criterios de No Promoción para los Estudiantes del Programa Educación Formal para Jóvenes y Adultos.**

BÁSICA PRIMARIA (CICLOS I Y II) Y BÁSICA SECUNDARIA (CICLOS III Y IV) Y MEDIA (CICLOS V Y VI)

No puede ser promovido al ciclo siguiente, un estudiante del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos del nivel de Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, que:

No haya alcanzado el desarrollo de las actividades propuestas para el ciclo.

No cumpla con el mínimo de horas de trabajo establecidas para el ciclo.

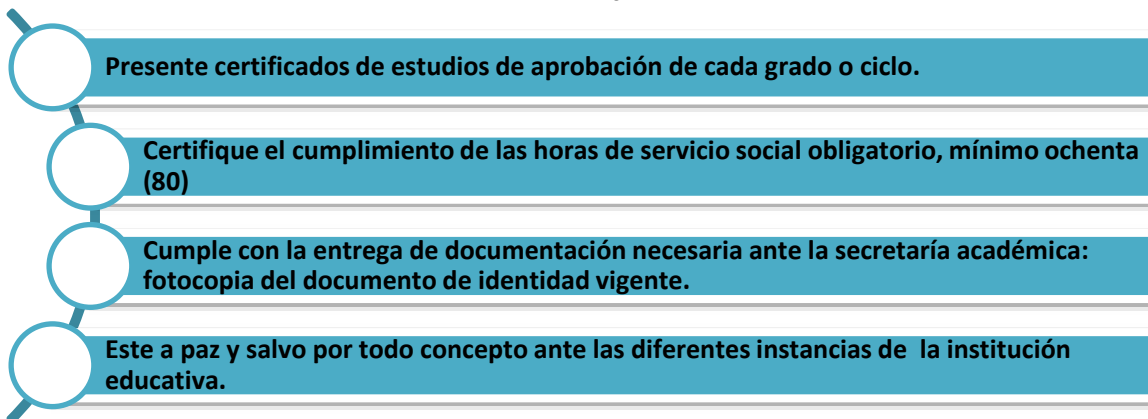
No demuestre compromiso y responsabilidad frente a su proceso formativo.

Se ausente del proceso de manera injustificada.

Criterios de Graduación para la Media Técnica y Media Académica

Obtienen el título de Bachiller Técnico Agroambiental o Bachiller Académico el estudiante que:

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897



Parágrafo:

Es requisito adicional para los estudiantes de la Jornada Única la presentación de la Prueba de Estado “Saber 11”.

Homologación de Notas o Valoraciones

Para la homologación de notas, las comisiones de evaluación y promoción de cada nivel, establecen las estrategias para que los estudiantes que no puedan certificar su proceso académico anterior, por condiciones excepcionales, obtengan las valoraciones correspondientes desde la flexibilización curricular y la garantía del derecho a la educación.

Formación Media Técnica

El colegio realiza procesos de nivelación u homologación, de las asignaturas que hacen parte de la formación técnica, al estudiante que ingrese a cursar el grado **undécimo**, mediante la entrega de un Módulo de Trabajo para ser desarrollado de manera autónoma y posteriormente sustentado en los tiempos establecidos por el departamento de área.

El departamento del Área de la Formación Técnica se encarga de la estructuración del módulo, la entrega y posterior evaluación, certificando mediante acta las valoraciones correspondientes al área para incluirlas en el registro de valoraciones del estudiante; el acta debe ser radica ante coordinación académica.

Certificación Básica Primaria

Los estudiantes que deseen ingresar al programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos y que no cuenten con certificación de **grado quinto** de Educación Básica

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Primaria tienen la posibilidad de presentar una prueba de suficiencia que les permita demostrar el nivel de desempeño.

Al estudiante que obtiene en la prueba de suficiencia una valoración general en la prueba de **TRES CINCO (3.5)**, se le certifica el grado quinto dejando el registro en los archivos institucionales y se realiza su matrícula en el ciclo III del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos.

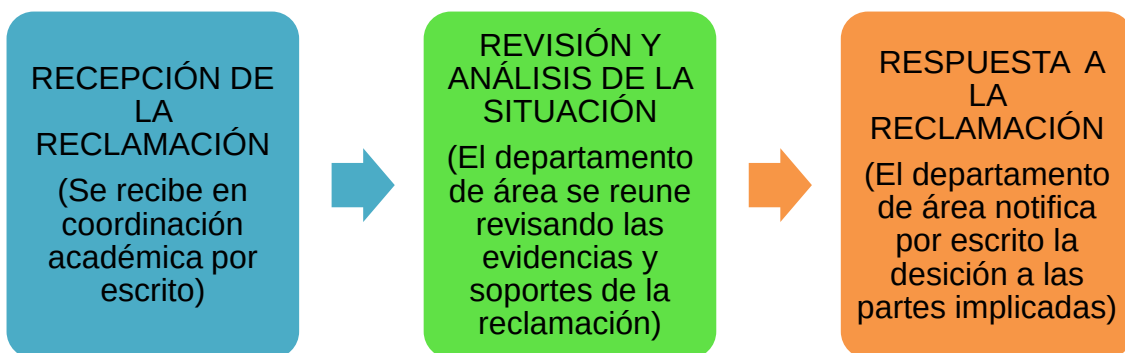
Actividades Pedagógicas Complementarias

Con el fin de favorecer la promoción en los estudiantes, la institución establece estrategias pedagógicas permanentes:

- Al finalizar cada trimestre los estudiantes que no hayan alcanzado los aprendizajes esenciales propuestos desde el área tienen la oportunidad de **una semana de nivelación** con el fin de superar las dificultades en su proceso contando con la orientación y acompañamiento de los docentes.

Parágrafos:

- La familia asume con responsabilidad el proceso de nivelación y de actividades complementarias ofrecido por la institución educativa como la oportunidad para avanzar de manera exitosa.
- En caso de que el estudiante o sus padres de familia presenten de manera argumentada alguna réplica al proceso de evaluación, el departamento de área actuará en calidad de **segundo evaluador** para responder de manera oportuna al requerimiento, atendiendo al proceso establecido para tal fin.



Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Artículo 13

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción en la institución son concebidas como un espacio de diálogo que busca determinar las mejores estrategias para lograr el aprendizaje en los estudiantes.

Conformación

- Son presididas por el rector o su coordinador delegado.
- A nivel institucional están organizadas por niveles, de la siguiente forma:
 1. Preescolar y Básica Primaria (hasta 4°).
 2. Educación Básica Secundaria (desde 5°), Media y el programa de Aceleración.
 3. Educación Formal para Jóvenes y Adultos.
- Están integradas por los docentes de cada nivel (Preescolar, Básica, Media), la orientación escolar, la coordinación de convivencia, los docentes de apoyo pedagógico, un representante de padres de familia, acudientes o cuidadores del nivel.

Parágrafos:

1. La comisión de evaluación del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos está integrada por el rector, la coordinación y docentes del programa, la orientación escolar, y un representante de los estudiantes de cada ciclo, el cual debe ser elegido al inicio del año escolar.
2. Los representantes de padres de familia son elegidos en asamblea de padres.
3. Los estudiantes son representados por el Personero y el presidente del Consejo Estudiantil (Uno en cada comisión)

Funciones

Son funciones de las Comisiones de evaluación y promoción las siguientes:

- Recibir informes del rendimiento escolar, reclamos y solicitudes.
- Dar alternativas para solucionar situaciones específicas.
- Informar al Consejo académico de las alternativas o acciones a seguir para mejorar el proceso pedagógico.
- Actuar con base a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el sistema institucional de evaluación.
- Definir la promoción de los estudiantes.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores para solicitar al Consejo Académico la aplicación de la promoción anticipada.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

- Hacer recomendaciones de actividades de apoyo para estudiantes con dificultades académicas.

Periodicidad

Las comisiones de evaluación y promoción se reúnen de manera **trimestral**, en la modalidad presencial o virtual, finalizando el periodo, con el fin de analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y establecer las recomendaciones correspondientes.

Parágrafos:

1. Las comisiones de evaluación y promoción sesionan una vez se hayan registrado las valoraciones correspondientes al trimestre a evaluar, en el Sistema de apoyo Escolar.
2. La comisión de evaluación del programa de Educación Formal para Jóvenes y Adultos se reúne al finalizar el **semestre** (junio), con el objetivo de definir la promoción de los Ciclos V y VI atendiendo a que tienen duración de **un semestre**.

Acuerdos de Funcionamiento

- En los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria cada docente presenta un informe descriptivo del proceso académico de su grupo haciendo mención específica de aquellos casos de estudiantes que presentan dificultades académicas y las estrategias de mejoramiento implementadas.
- La comisión deja en acta las recomendaciones y nuevas estrategias brindadas a los docentes para favorecer los aprendizajes en los estudiantes, anexando sabanas de notas.
- Las modificaciones en la valoración de los estudiantes en el Sistema de Apoyo Escolar, solo las puede realizar el secretario académico previa verificación del aval de la comisión de evaluación y promoción mediante acta.

Artículo 14

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (INSTANCIAS Y FORMA DE RESOLUCIÓN)

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el SIE, el estudiante y padre de familia, acudiente o cuidador, o el estudiante de Educación Formal para Jóvenes y Adultos pueden informar las irregularidades ante las disposiciones contempladas en el presente documento haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación:



Parágrafo:

Para el caso de la Jornada Única y Jornada Mañana, las diferentes recomendaciones y sugerencias a nivel académico o convivencial realizadas al estudiante, los compromisos y atención a padres de familia, acudientes o cuidadores quedan registradas en el seguimiento estudiantil en el formato de Extensión avalado para tal fin.

Artículo 15

USO PEDAGÓGICO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS

La implementación de este ejercicio permite trabajar institucionalmente desde:

- La situación académica actual.
- Factores determinantes en la calidad educativa.
- Las fortalezas y desafíos prioritarios de la institución.
- La gestión institucional y sus resultados.
- Cada nivel educativo y áreas con mayores desafíos.
- Las estrategias y planes de mejora para implementar
- Reflexión y análisis acerca de un proyecto educativo de calidad.
- Planes de Mejoramiento Institucional – PMI ajustados a la realidad.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Artículo 16

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DEL SIE

Según lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015, el sistema es administrado así:

- Participación y reconocimiento por la comunidad educativa.
- Consejo Académico aprueba el SIE como órgano consultor del Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo aprueba el SIE en sesión ordinaria y deja consignación en el acta.
- Se incorpora el SIE en el Proyecto Institucional Educativo Rural (PIER).
- Se socializa el SIE avalado a la comunidad educativa.
- Se ilustra sobre el SIE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
- Implementación del SIE en las prácticas pedagógicas institucionales.

Artículo 17. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir del 10 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector(e)-Ordenador del Gasto
FERNANDO GUTÉRREZ MUÑOZ
C.C.: _____

Representante de Estudiantes
NOMBRE: _____
T.I.: _____

Representante de Docentes
NOMBRE: _____
C.C.: _____

Representante de Docentes
NOMBRE: _____
C.C.: _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LOCALIDAD 20 SUMAPAZ
COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZÓN
Institución Educativa Distrital



Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Representante Padres de Familia
NOMBRE: _____
C.C.: _____

Representante Padres de Familia
NOMBRE: _____
C.C.: _____

Representante del Sector Productivo
NOMBRE: _____
C.C.: _____

Representante de Exalumnos
NOMBRE: _____
C.C.: _____

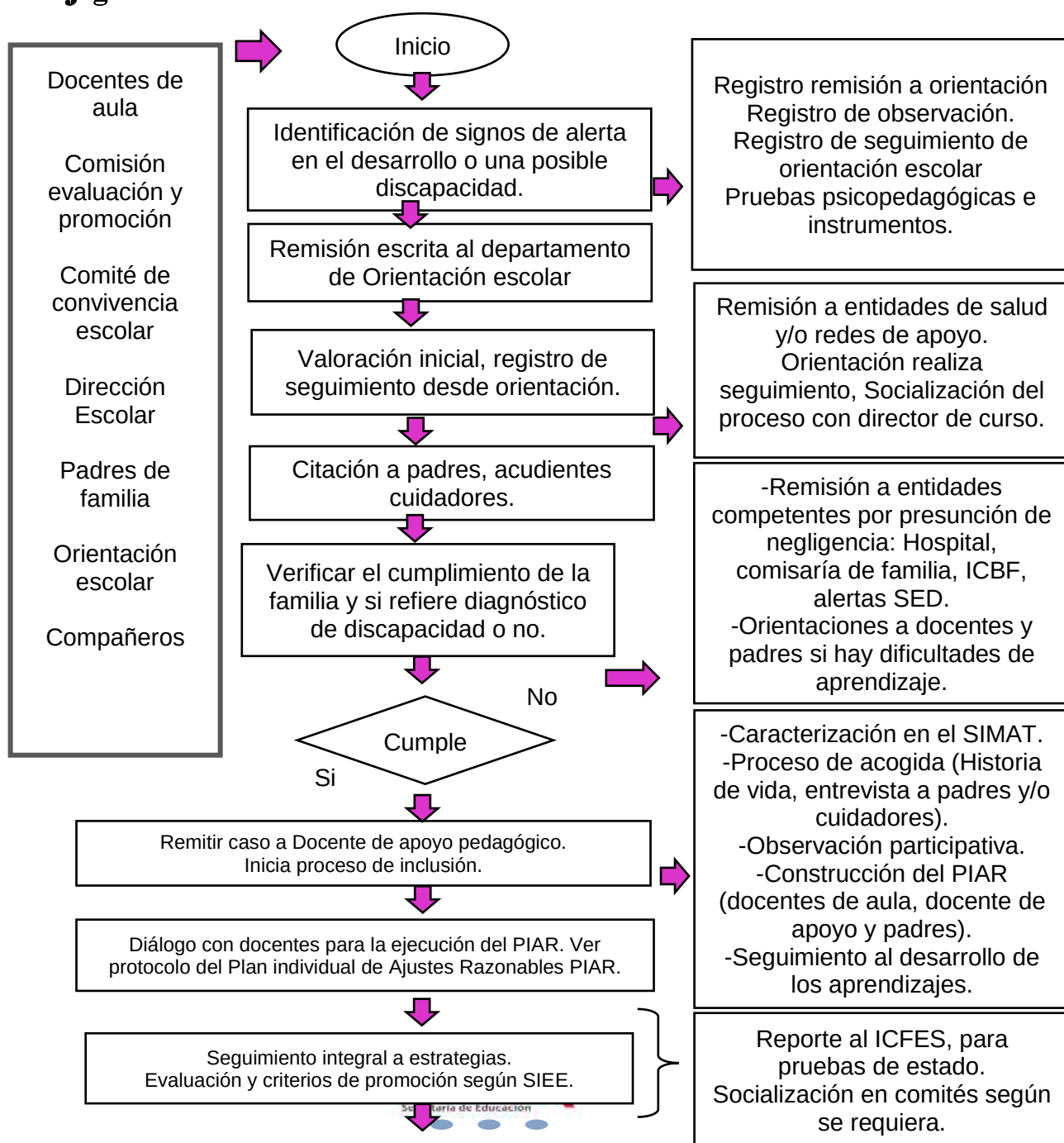
Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Ruta de Atención Interna

Proceso de Educación Inclusiva Estudiantes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales

Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad. Decreto 366 de 2009 y Decreto 1075 del 2015

Flujograma



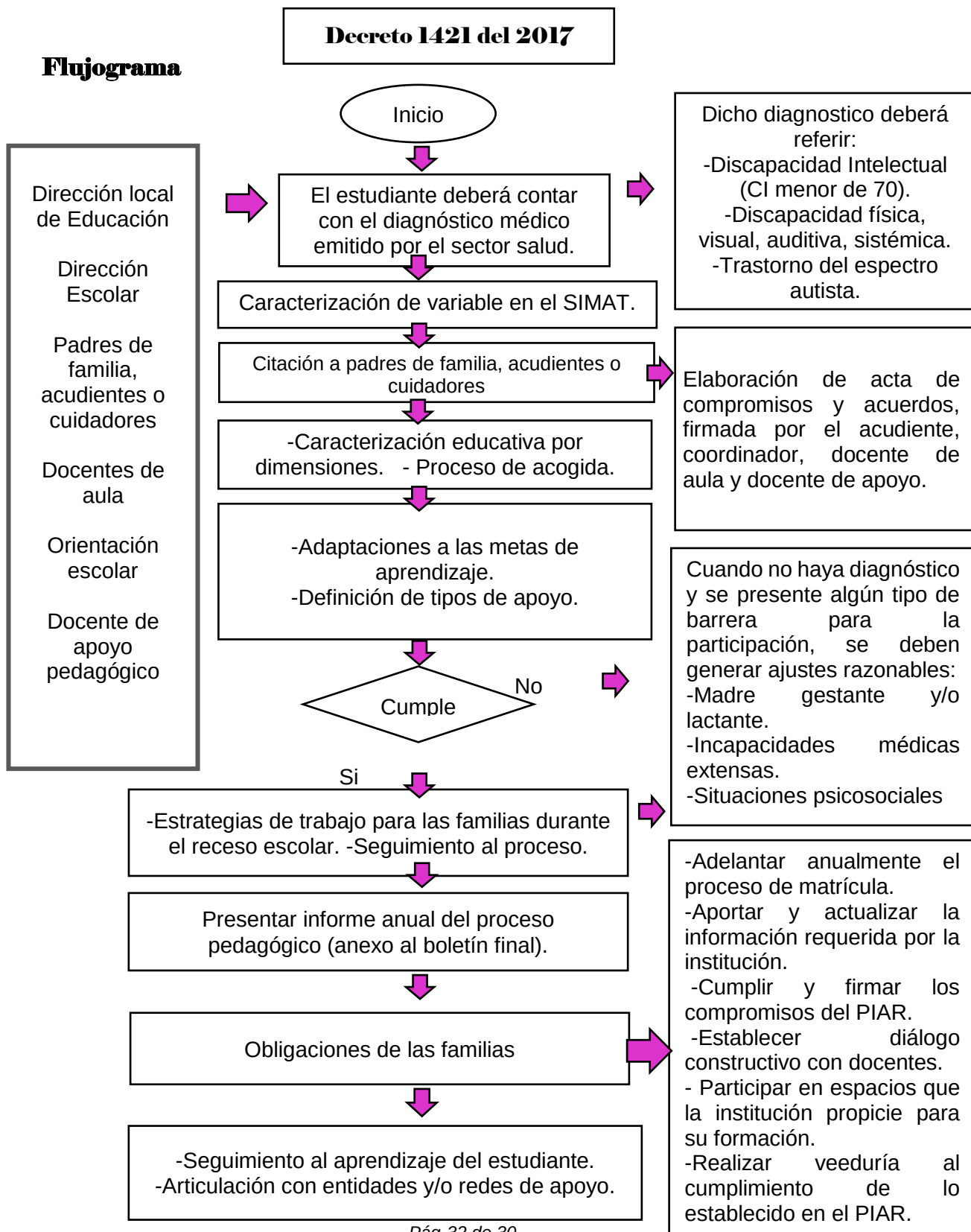
El porcentaje máximo de estudiantes con DI, incluidos en un aula no deberá ser superior al 10%. Para el caso de estudiantes con discapacidad sensorial no deberá ser superior al 20%.

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Ruta de Atención Interna

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

Flujograma



Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No. 4301 del 31 de diciembre de 2003 Resolución No. 4702 del 25 de octubre de 2004 y Resolución No. 1035 del 15 de marzo de 2005
DANE: 21185001404 Código ICFES 098897

Ruta de Atención Interna

Flexibilización Curricular y Evaluación

Flujograma

